



**Universidad Nacional de la Patagonia**

**San Juan Bosco.**

**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.**

**“SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE COMODORO RIVADAVIA: REIVINDICACION DE DERECHOS LABORALES EN EL AMBITO DE LA NIÑEZ.PERIODO:2018-2021”**

**TESISTA: VIDAL FLORENCIA DANIELA.**

**DNI:36181133**

**DIRECTORA: MG. ALEJANDRA VIDAL**

**CODIRECTORA: LIC. MARTINA CALFU**

## RESUMEN

La presente tesis de investigación surge a partir del interés por conocer los procesos de reivindicación de derechos laborales de los trabajadores del Servicio de Protección de los Derechos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a modo de culminar la carrera de Lic. En Trabajo Social.

La misma se desarrolla principalmente durante los periodos 2018-2021, durante el cual la institución atravesó diferentes periodos de crisis.

Es por ello que se realizará un análisis histórico de la Concepción de niñez e infancia, el cual se vincula directamente con el trabajo que lleva adelante la institución, resaltando aquellas legislaciones que le dan forma y promueven el respeto de los derechos de los NNyA<sup>1</sup> al igual que las políticas de infancia y, por ende, el papel del Estado mediante el Sistema de Protección Integral, que se aborda en una segunda instancia, como garante de derechos tanto de los NNyA como de sus familias, indagando los recursos y condiciones necesarias para intervenir desde el SPD de la ciudad, tomado en una tercera parte y, por último, el eje principal de la presente tesis es la configuración histórica del SPD<sup>2</sup> y la crisis sufrida durante el periodo de 2018-2021, poniendo en foco los procesos de reivindicación de derechos laborales de los trabajadores.

Por último, la metodología utilizada para realizar el trabajo de investigación fue cualitativa, de tipo exploratorio y descriptivo. Con el fin de alcanzar los objetivos planteados además de seleccionar y consultar bibliografía sobre la problemática, se han realizado entrevistas a diferentes profesionales que trabajan o han trabajado en el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

---

<sup>1</sup> Niños, niñas y adolescentes.

<sup>2</sup> Servicio de Protección de derechos

## AGRADECIMIENTOS

Este esperado momento ha sido un camino atravesado por una multiplicidad de experiencias, lo que vuelve imposible reducirlo a un simple transcurrir académico.

Alcanzar cada uno de estos desafíos y culminar esta ansiada meta, no podría haber sido posible sin el apoyo, el amor y el afecto de mi familia y seres queridos, por eso me afirmo en creer que este trayecto se realizó con otros, esos otros significativos, que son y serán indefinidamente sitios reconfortantes a donde recurrir para tomar impulso y seguir creciendo, solo resta decirles gracias.

Lo que respecta a la formación académica y profesional, estoy profundamente agradecida a las docentes que me impulsaron y orientaron en cada etapa, por su calidez humana al compartir sus saberes.

Gracias a la Educación Pública (y todas las personas que directa o indirectamente son parte de ella) por acobijarme en cada paso que quise dar y sigo dando, por darme las herramientas necesarias para hoy construir parte de lo que soy.

Desarrollar una tesis es un trabajo marcado por momentos contradictorios, de avances, retrocesos, pasos al costado, giros a la derecha y a la izquierda en suma toda una serie de vaivenes en los que se entrecruzan la vida personal, con la familiar y la profesional.

Hago extensivo el agradecimiento al personal del Servicio de Protección Integral de la ciudad de Comodoro Rivadavia que de forma desinteresada brindaron su conocimiento, tiempo y energía durante las entrevistas realizadas. En especial a mi directora de tesis Mg. Alejandra Vidal y vicedirectora Lic. Martina Calfú que como docentes y trabajadoras de dicha institución me brindaron su apoyo incondicional durante la redacción de esta tesis.

Sin más que decir, llevare con gran orgullo la experiencia transcurrida en la honorable Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

## ÍNDICE

<b>Resumen</b> .....	<b>2</b>
<b>Agradecimientos</b> .....	<b>3</b>
<b>Introduccion</b> .....	<b>6</b>
<b>Metodologia</b> .....	<b>9</b>
<b>Marco teorico</b> .....	<b>9</b>
<b>Capitulo I</b> .....	<b>18</b>
<b>La niñez como construccion historica y social</b> .....	<b>18</b>
<b>1.Reseña histórica de las Políticas Sociales de Niñez en Argentina</b> .....	<b>19</b>
<b>2.La Convención sobre los Derechos del Niño y el Sistema de Protección Integral</b> .....	<b>23</b>
<b>3.La Ley III N.º 21 (ex 4347) de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia</b> .....	<b>22</b>
<b>4.La Política Pública de “Protección Integral” en el marco de la Ley III N.º 21</b> .....	<b>31</b>
<b>Capitulo II</b> .....	<b>33</b>
<b>Sistema de Proteccion de la Niñez</b> .....	<b>33</b>
<b>1.sistema de protección integral de derechos</b> .....	<b>34</b>
<b>2. Articulación del sistema de protección integral</b> .....	<b>36</b>
<b>3. Funcionamiento del Sistema de protección integral</b> .....	<b>38</b>
<b>4.Conformacion del Sistema de Protección</b> .....	<b>41</b>
<b>5. Medidas de protección integral</b> .....	<b>42</b>
<b>6 .Medidas de protección excepcional</b> .....	<b>44</b>

<b>Capitulo III.....</b>	<b>49</b>
<b>Servicio de Proteccion de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Comodoro Rivadavia .....</b>	<b>49</b>
<b>1.Surgimiento de los SPD en la provincia de Chubut.....</b>	<b>50</b>
<b>2. SPD de Comodoro Rivadavia .....</b>	<b>51</b>
<b>3. Funciones y objetivos del SPD de Comodoro Rivadavia .....</b>	<b>54</b>
<b>4. Reestructuración del SPD .....</b>	<b>59</b>
<b>Capitulo IV .....</b>	<b>62</b>
<b>La reivindicacion de los derechos laborales de los trabajadores del Servicio de Proteccion de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Comodoro Rivadavia .....</b>	<b>62</b>
<b>1. La reivindicacion de los derechos laborales de los trabajadores sociales del SPD de Comodoro Rivadavia.....</b>	<b>63</b>
<b>2.El Trabajador Social como parte de la clase trabajadora.....</b>	<b>65</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>73</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>77</b>
<b>Bibliografia.....</b>	<b>151</b>

## INTRODUCCIÓN

La presente tesis investigará el proceso histórico del Servicio de Protección de Derechos de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el periodo 2018-2021, basándose principalmente en la crisis laboral y reivindicación de derechos laborales de los trabajadores, a los fines de reflexionar e indagar sobre los procesos de trabajo<sup>3</sup> de los profesionales de Trabajo Social, ampliando la transparencia en la lectura de su desempeño, y dando cuenta de que la profesión cuenta con un lugar privilegiado en la reproducción de la vida de la clase trabajadora<sup>4</sup>.

El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Comodoro Rivadavia atravesó una crisis<sup>5</sup> importante durante los años 2018-2021. Es así, que se reflexiona e indaga sobre los procesos de trabajo de los trabajadores sociales.

Se debe tener en cuenta que el Trabajador Social esta circunscrito dentro de un contexto que integra la condición y situación de vida de la clase trabajadora, el cual construye al funcionamiento de la fuerza de trabajo. Por otra parte, el Trabajo Social, considerado como disciplina, profesión, arte, ciencia o técnica, ha tenido una evolución significativa. De la intervención en el ámbito micro social, ha pasado a la administración de programas sociales, a la definición y evaluación de políticas públicas y al planeamiento sobre las intervenciones sociales.

Es así como a continuación, se formula el problema de investigación: ¿De qué manera se manifiesta la reivindicación de derechos laborales de los Trabajadores Sociales en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante la crisis institucional durante el periodo 2018-2021? El objetivo principal del presente trabajo es analizar la forma en que se manifiesta dicha reivindicación de derechos laborales de los

---

<sup>3</sup> Marx distingue entre las dimensiones abstracta y concreta del trabajo, entendiéndola última como gasto de la fuerza humana de trabajo en una forma particular y orientada a un fin.

<sup>4</sup> según Marx la clase de trabajadora refiere a asalariados modernos que, privados de medios de producción propios, se ven obligados a vender su fuerza de trabajo para poder existir”.

<sup>5</sup> Ander-Egg (1995) conceptualiza una Crisis como “un disturbio producido en una situación coyuntural, provocado o precipitado por un problema percibido o un obstáculo hacia una meta importante, que provoca un desbalance interno para el cual no son suficientes los mecanismos disponibles que se han utilizado en momentos similares de resolución. La crisis demanda un tipo de intervención inmediata que plantea al menos la posibilidad de la re-conceptualización y la recomposición de los elementos que la configuran”

trabajadores en el Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia frente a dicha crisis institucional.

La importancia de la presente investigación se relaciona principalmente con la razón de que los profesionales de Trabajo Social, quienes trabajan en un servicio de protección de derechos, forman parte de una disciplina que, mediante su metodología de intervención, contribuye al conocimiento y a la transformación de los procesos sociales, para incidir en la participación de los sujetos y en el desarrollo social.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

- Conocer el desarrollo de la institución durante el periodo del 2018-2021 en cuanto a la reivindicación de derechos laborales y el funcionamiento de la misma.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Analizar la estructura y funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia.
- Caracterizar la situación de reivindicación de derechos laborales de los Trabajadores Sociales en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante la crisis institucional durante el periodo 2018-2021 en el Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia.
- Analizar el rol del Trabajador Social en cuanto al funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia y su implicancia en la reivindicación de los Derechos de los Trabajadores.

## **ESTRUCTURA DE LA TESIS**

En el capítulo I se realiza un recorrido, de la conceptualización de la niñez como construcción histórica y social, atravesando las distintas modificaciones conceptuales, la implementación de las políticas públicas de las infancias en la Argentina, y finalmente la implementación de las normativas internacionales con respecto a los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el capítulo II, se desarrollan las principales características del Sistema De Protección de la Niñez, desde su concepto, su composición, sus instancias, etc.

En el capítulo III, se caracteriza la conformación histórica del Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia específicamente.

En el capítulo IV, se plantea la reivindicación de derechos laborales de los trabajadores en un Servicio de Protección de la Niñez, analizando los procesos sociopolíticos que hacen a la dinámica del mundo del trabajo siendo imperantes para la constitución del Trabajo Social.

## **PREGUNTAS QUE ORIENTAN LA INVESTIGACION**

Frente al escenario de transformaciones en el mundo del trabajo y a los servicios actuales que brinda el Estado a través de las políticas sociales, surgen interrogantes tales como:

¿Cómo se caracteriza la situación de la reivindicación de derechos laborales de los Trabajadores Sociales en el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante la crisis institucional durante el periodo 2018-2021 en el Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia?

¿Cuál es la implicancia del Trabajo Social como profesión en cuanto al funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos y su implicancia en la reivindicación por los Derechos de los trabajadores?

## **METODOLOGÍA**

La metodología utilizada para realizar el trabajo de investigación fue cualitativa, de tipo exploratorio y descriptivo. La investigación cualitativa es utilizada, asimismo, para estudiar organizaciones, instituciones, movimientos sociales, transformaciones estructurales, entre otros. Por su íntima relación con la creación de teoría y por privilegiar el examen de las diferencias por sobre la búsqueda de las homogeneidades, este tipo de indagación habilita a la incorporación de nuevas y renovadas formas de conocer (Vasilachis, 2006).

Con el fin de alcanzar los objetivos planteados se llevó a cabo la selección y consulta bibliografía sobre la problemática, se han realizado entrevistas a diferentes profesionales de Trabajo Social que trabajan o han trabajado en el Servicio de Protección de Derechos de la niñez, la adolescencia y la familia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para lo cual se utilizó la entrevista de tipo semi estructurada. Las mismas están orientadas a lograr una aproximación al trabajo en general que se realiza desde la institución, el rol del profesional del Trabajo Social dentro del equipo interdisciplinario y también a conocer sobre el estado actual de la institución, ya que es un factor importante a la hora de intervenir en la problemática a tratar.

## **MARCO TEÓRICO**

Las categorías de análisis que se utilizarán para esta tesis son: niñez, trabajo social, sistema de protección, política social, reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores.

A continuación, se desarrollarán los principales conceptos teóricos y autores que sirvieron de eje principal para la conformación de esta investigación.

Para referirse al Trabajo Social esta investigación se basa en los siguientes conceptos; “El trabajo social como profesión tiene un sustento teórico y metodológico para trabajar en los diferentes modelos de abordaje. Dichos sustentos posibilitan develar la complejidad de la cuestión social, traducida en el campo problemático de intervención”. (Rozas P. 2009)

“La intervención de dicha profesión está orientada a la atención de necesidades

materiales y no materiales, de personas, familias, grupos y comunidades en contextos diversos, quienes presentan dificultades para la reproducción de su existencia, promoviendo su vinculación con instituciones públicas y privadas que disponen de o pueden crear satisfactorios” (Aquin Nora, 1996)

Debido a las similitudes en cuanto a la temática se utilizó como referencia la tesis de grado: “El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, La adolescencia y La familia”. Una propuesta de intervención desde el Trabajo Social a partir del marco de los Derechos Humanos.

U.N.P.S.J.B Lic. Trabajo Social. Autora: Melisa Grisel Sebastián. Directora: Lic. Trabajo Social Mariana Córdoba. Codirector: Mg. En derechos de la infancia y adolescencia, Manuel Correia. Año: abril 2011. Comodoro Rivadavia.

La autora realiza un análisis descriptivo e histórico del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, La adolescencia y La familia perteneciente a la ciudad de Comodoro Rivadavia teniendo como eje la implementación de la ley provincial III N°21(ex 4347) de Protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia.

Dentro de la descripción del SPD incluye la metodología de la institución, el paradigma en que se basa el trabajo y el rol del trabajo social. También realiza un análisis de las políticas públicas destinadas a la protección de la niñez en el marco de la protección integral.

El aporte que realiza esta tesis es brindar un panorama acerca de la situación en la que se encontraba el SPD en aquel momento y su posición dentro del sistema de Protección Integral en Comodoro Rivadavia respecto a las demás instituciones.

“Cabe destacar la precarización y flexibilización laboral en la que el SPD de Comodoro Rivadavia se conformó y actualmente se encuentra; esto es una muestra de la dificultad que tiene la institución al momento de desarrollar una planificación sostenida en el tiempo, ya que priman los constantes cambios y la inestabilidad laboral” (Sebastian,2011. p.100)

La autora sostiene una postura crítica acerca del sistema de protección integral en la ciudad afirmando que, aunque el Estado se haya comprometido a través de la sanción de la Ley III N°21 (ex4347) aún falta compromiso y muchas cosas por hacer.

“...el SPD de Comodoro Rivadavia es una muestra del lugar que tanto el Estado Provincial como Municipal le asignan al área de niñez, un lugar secundario y de desprotección que no se corresponde con los principios de prioridad absoluta y de integralidad que rigen a las políticas ni con el lugar que se debería destinar para este grupo etéreo,” (Sebastián, 2011.p.36)

Para argumentar su tesis la autora se basó en una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas al personal que conformaba en aquel entonces el SPD, teniendo acceso al quehacer cotidiano enriqueciendo así los argumentos para trabajar la temática lo que permitió ver la ideología que guiaba al personal y el recorrido histórico que atravesaba la institución.

Por último, la autora invita al Estado nacional y provincial a que apoyen al Estado municipal a llevar a cabo correctamente las políticas públicas integrales destinadas a protección de los derechos de la niñez para que de esta manera las instituciones no sufran la falta de recursos y acompañamiento.

En cuanto al Trabajo Social destaca la idea de que el Trabajador Social debería actualizarse permanentemente en todas las áreas que se relacionan con lo social para así cambiar la realidad social.

“Las instituciones en este momento histórico, tienen como deber recuperar las funciones de defensa de los derechos de los ciudadanos, tanto en el plano social, judicial como educacional. Para ello deben actualizar sus prácticas, misiones y funciones, desarrollando un protagonismo en la vida cotidiana, democratizando relaciones sociales y desarrollando un proyecto profesional crítico, sostenido en principios ético-políticos.” (Sebastián, 2011.p.104)

También podemos destacar como bibliografía implementada los escritos de Simone Mirta, puntualmente el texto: ““El Sistema de Protección Integral de Derechos en la

Provincia de Chubut. Cogestión y descentralización: Cuando la letra no alcanza...”. Tercer Congreso Latinoamericano de niñez, adolescencia y familia. Sede triple frontera.

El presente texto se realizó en el marco del Tercer Congreso Latinoamericano de niñez, adolescencia y familia en la triple frontera el año 2011.

Se trata de un análisis del diseño de los programas creados en la provincia de Chubut a partir de la Ley III N.º 21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (ex 4347), cómo se han implementado, qué estrategias se han ensayado y cuáles son las deudas pendientes. Específicamente realiza una descripción del Servicio de protección de derechos de la niñez adolescencia y familia.

La autora Simone Mirta, sostiene que a pesar de que ya pasaron 13 años desde la creación del primer Servicio de protección integral, las dificultades en la consolidación aún persisten, y que el proceso de implementación del sistema de protección integral no ha tenido un ritmo sostenido ni homogéneo de desarrollo.

“Lamentablemente con el correr del tiempo se fue desvirtuando el objetivo inicial de diversas maneras y por distintos motivos: la ausencia del sostenimiento de las instancias de capacitación y de asistencia técnica de manera continua y sistemática, el progresivo desmantelamiento de las diversas instituciones (nivel central, SPD, hogares, programas), la precarización laboral, la ausencia de un sistema de ingreso, permanencia, promoción y egreso del personal, la abrumadora interferencia política de manera anárquica, la interrupción, lentificación y obstaculización de procesos, la alta rotación de personal, la presencia de numerosos favores políticos, los conflictos entre provincia y distintas localidades, y entre Provincia y Nación, los estilos de conducción solitarios y autoritarios, la falta de socialización de información, la transgresión a los sistemas legales vigentes, la inobservancia de acuerdos, la discontinuidad, el cansancio, las luchas de poder, el alejamiento de sus funciones de algunas entidades provinciales y municipales, fueron haciendo mella en un sistema que aún no había terminado de consolidarse”.(Simone,2011.p.5)

Desafortunadamente en la actualidad esta situación sigue existiendo en el Servicio de Protección de Derechos en Comodoro Rivadavia, de hecho, la actual crisis que atraviesa

puede decirse que se debe a todo un proceso de dificultades que transcurrió desde su creación.

Así mismo la autora nos invita a que dejemos el rotulo de “provincia pionera “para analizar nuestros avances y retrocesos, debemos comprometernos todos como comunidad para que la política vuelva a tomar impulso y no se deje el destino de los derechos de los niños/as y adolescentes librados a la buena voluntad y vocación.

En síntesis, este texto nos ayuda a analizar los procesos de revisión y transformación de las prácticas cotidianas, ya que se necesitan hacer varios ajustes para volver al modelo de protección integral.

Por otro lado, también se tomó como referencia el texto de Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño “¿qué es un sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes?”. Buenos Aires noviembre 2008.

El presente cuadernillo analiza el alcance del sistema de protección integral a partir de la creación e implementación de la ley nacional N° 26.061 en el país a través de la Convención de los Derechos del Niño.

Es realizado por la comisión que integra El Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN) cuyo objetivo institucional es realizar una tarea metodológica de seguimiento y estricto cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) en la Argentina.

Aporta una mirada profunda acerca del Sistema de Protección Integral de la Niñez donde, el Estado debe ser el principal garante tanto de las políticas públicas básicas universales (salud, vivienda y educación), como de las de protección especial de derechos (programas especiales) que aseguren el cumplimiento efectivo de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Tanto familia y sociedad somos corresponsables en la promoción, protección y defensa de esos derechos ya que se debe concebir a la niñez como una sola y al niño o niña

como sujeto de derechos que deben ser garantizados por el Estado, a través de políticas públicas.

El autor considera que el paradigma de la protección integral se organiza y funciona con la lógica de un sistema. En este caso se trata de un sistema de naturaleza política y social que bien puede definirse como un conjunto de interacciones que se estructuran y fluyen en torno a corresponsabilidades que tiene todos los actores que demanda entonces es una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios que involucra políticas, planes y programas de protección de derechos; organismos administrativos y judiciales de protección de derechos; recursos económicos; procedimientos; medidas de protección de derechos; y sólo en casos especiales, medidas de protección excepcional de derechos.

En cuanto a políticas públicas es importante resaltar que son tomadas como políticas públicas con enfoque de derecho es decir esto implica que en el diseño de las mismas se debe considerar a los destinatarios no como beneficiarios sino como titulares de derechos que poseen y pueden exigir al Estado. Se trata de acciones y estrategias que promueven y hacen efectivos los derechos, basadas en obligaciones del Estado. Implican, a su vez, la definición participativa de los principales problemas y necesidades por parte de la población; basándose en principios de Participación, Equidad, Sustentabilidad, Inclusión y Trabajo multisectorial.

Por último, se plantea que el funcionamiento del Sistema de Protección Integral se desarrolla, de manera progresiva y los actores e instituciones que incluyen el sistema de protección integral deben ir ajustándose al mismo sin perder el objetivo principal que es ejercer el derecho de los niños, niñas y adolescentes.

“Para la sociedad civil y sus organizaciones, en particular, el nuevo marco legal nos abre un tiempo de establecer articulaciones: definir cómo hacer nuestro papel y cómo tender luego un puente con el resto de los actores. Todas nuestras prácticas son siempre revisables. Nos será posible construir nuestros criterios, estandarizar nuestros modos de actuar y darnos nuevos procedimientos. Lograrlo nos permitirá concentrarnos en lo primordial: hacer cumplir los derechos de los chicos/as y entregarse incluso a la tarea de crear herramientas

nuevas, allí donde haga falta innovar sin modelos preestablecidos y actuar con creatividad para que el sistema funcione.” (CASACIDN, 2008.p.14)

En cuanto a niñez esta investigación se basa en el concepto del comité de Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en donde en su cuadernillo denominado “¿Qué es un sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes? Retoma a la convención ratificada en Argentina en el año 1990: “reconoce a los niños y niñas todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, más otros derechos especiales propios de su edad, y define las medidas a tomar para que su desarrollo se realice en una atmósfera de libertad, dignidad y justicia. La Convención es obligatoria para los Estados que la han ratificado, y ellos son los principales garantes de los derechos, pero no los únicos: la sociedad y la familia somos responsables también de protegerlos y respetarlos”.

En cuanto a Trabajo social y cuestión social, respecto a estos términos podemos citar tanto a Karl Marx como a Marilda Yamamoto.

Marx distingue entre las dimensiones abstracta y concreta del trabajo, entendiendo esta última como “gasto de la fuerza humana de trabajo en una forma particular y orientada a un fin, y en esta condición de trabajo útil concreto, produce valores de uso” (Marx, 2002: 57)

“El tránsito del análisis de la profesión a su efectivo ejercicio agrega un conjunto de determinaciones y mediaciones en el trabajo profesional mediado por la compra y venta de esa fuerza de trabajo especializada a las diferentes instituciones empleadoras de diferente naturaleza: estatales, empresariales, organizaciones privadas sin fines de lucro y representaciones de trabajadores. Esas relaciones establecidas con sujetos sociales distintos condicionan el procesamiento del trabajo concreto cotidiano y el significado social de sus resultados, al mismo tiempo que impregna esa actividad de los constreñimientos del trabajo alienado. Ellos restringen en grados variados, la autonomía profesional en la dirección social de ese ejercicio, con incidencias en su configuración técnico-profesional” (Yamamoto, 2007: 40).

Marilda Yamamoto conceptualiza la “cuestión social” como las “expresiones del proceso de formación y desarrollo de la clase obrera y de su ingreso en el escenario político de la sociedad, exigiendo su reconocimiento como clase por parte del empresariado y del Estado. Es la manifestación, en el cotidiano de la vida social, de la contradicción entre el proletariado y la burguesía...” (Yamamoto, 1997: 91). Desde la perspectiva marxista, la “cuestión social”, tiene su origen en la contradicción entre fuerzas productivas y relaciones sociales de producción, por lo tanto, no puede ser resuelta o desaparecer en los marcos del capitalismo.

La autora plantea la contradicción entre el desarrollo de las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción, una conceptualización de la “cuestión social” como expresión de desigualdades, pero a su vez de conformismos y rebeldías en su enfrentamiento.

Sin embargo es menester diferenciar el rol del profesional de Trabajo Social dentro del área de niñez como ser los Servicios de Protección de Derechos, ya que su intervención se encuentra enmarcada en la Ley Federal de Trabajo Social N°27.072, la cual sostiene en el artículo N°9 que el profesional de Trabajo Social puede realizar el asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de: Políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, ancianidad y adicciones, entre otros.

Asimismo, podemos afirmar que esta investigación se basa en la concepción de que el Trabajo Social es un trabajo especializado que participa y contribuye en procesos de reproducción sociopolítica de los individuos sociales que incide sobre los conocimientos y los sujetos con los que se trabaja contribuyendo a la reproducción de la fuerza de trabajo.

Es por ello que cuando se menciona la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores en cuanto a “trabajadores” se hace referencia a todas las personas que conforman el Servicio de Protección de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Comodoro Rivadavia, y por reivindicación de derechos laborales se refiere al alcance que posee la intención de visibilizar la situación de los trabajadores de dicha institución para instalar con fuerza en las agendas políticas los reclamos colectivos que permitan avanzar en la protección de los derechos laborales de todos los trabajadores.

Siendo el eje que articula esta investigación el análisis de las condiciones de empleo de los trabajadores en general y de los Trabajadores Sociales en particular.

## CAPÍTULO I

### LA NIÑEZ COMO CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA Y SOCIAL



En el presente capítulo se analizan los diferentes momentos históricos y las distintas perspectivas del concepto de niñez.

Cada sociedad construye una serie de conocimientos y prácticas referidos al cuidado y crianza de los niños, sobre la alimentación, la salud, el abrigo, entre otros. Además, estas prácticas van a dar las pautas de lo que esa sociedad entiende por ser un niño. Estos conocimientos y acciones se reúnen en una construcción social a la que llamamos infancia.

## **1. RESEÑA HISTÓRICA DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE NIÑEZ EN ARGENTINA**

El sistema de protección de la niñez en Argentina se remonta a la época colonial, en la que se crea en el año 1779 la Casa de los Niños Expósitos y otras instituciones a partir de la existencia de niños en situación de abandono en las calles. Este periodo que abarca entre los años 1600 y 1900 ha estado marcado por la Sociedad de Beneficencia<sup>6</sup>, institución creada en 1821 por iniciativa de Bernardino Rivadavia y que introduce actores laicos en la tarea asistencial.

En el año 1892 se crea el Patronato de la Infancia dentro de un contexto en el que resultaba necesario controlar a las grandes masas de inmigrantes que ingresaban al país, con ideologías anarquistas.

En este contexto se comienza a constituir el paradigma dual de la protección y el control, se sanciona en el año 1919 la Ley N.º 10.903, conocida como “Ley de Patronato del Estado” o “Ley Agote” (en referencia al Dr. Luis Agote que fue quien la promovió), la cual habilitaba la intervención judicial para menores autores o víctimas de delito o en caso de encontrarse en abandono material, moral o peligro moral. El artículo 21 de dicha ley decía:

“[...] Se entenderá por abandono material o moral o peligro moral, la incitación de los padres, tutores o guardadores a la ejecución por el menor de actos perjudiciales a su salud

---

<sup>6</sup> La sociedad de beneficencia fue la primera institución dedicada a la intervención en lo social superando la vieja caridad cristiana individual y personal, su actividad se extendió de 1823 hasta 1947 constituyéndose en parte del mercado laboral de los profesionales marcando significativamente al trabajo social, en el momento de su institucionalización.

física o moral; la mendicidad o vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego o con ladrones, o con gente viciosa o de malvivir, o que no habiendo cumplido los dieciocho años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren, en las calles o lugares públicos o cuando en estos sitios ejerzan oficios fuera de la vigilancia de sus padres, guardadores o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a su moral o salud” (Ley 10.903, Artículo 21; 1919).

Luego de sancionarse la Ley de Patronato, se crean las primeras estructuras administrativas de los institutos de niños y niñas, generalmente administrados por el Estado o por organizaciones religiosas, en su mayoría católicas. Así se pone en funcionamiento el sistema técnico-administrativo, es decir el Consejo Nacional del Menor y Familia, y sus estructuras correspondientes en cada una de las provincias. En el ámbito jurídico comenzaron a funcionar los juzgados penales con competencia en menores y se creó la figura del Asesor de Menores, quien es el representante promiscuo del “menor” en todos los juicios en los que sea parte.

En esta concepción se tiende a considerar el riesgo social como una responsabilidad moral de las familias y, de este modo, se las estigmatiza.

La Ley de Patronato<sup>7</sup> abrió el camino a políticas públicas que dividen la niñez entre “niños”, que son aquellos incluidos en la familia y en el sistema educativo; y “menores”, para los que se pone en marcha un dispositivo institucional bajo la protección del Poder Judicial, y de esta forma se habilitan mecanismos de control sobre la “infancia pobre”.

Es por esto que la intervención del Trabajo Social, como sostiene Alayón (2004), en el campo de la niñez en la gran mayoría de los casos se redujo a los/as niños/as de la llamada "minoridad" dentro de la vieja doctrina de la situación irregular y no apuntó a los/as niños/as que en esos tiempos constituían la llamada "infancia". Las prácticas profesionales del

---

<sup>7</sup> Desde 1919 rigió la Ley de Patronato, N° 10.903, conocida también como Ley Agote, por la cual los niños en situación de abandono, riesgo material o moral, víctimas de violencia o en general formando parte de "malas familias", "familias mal constituidas" o, por decirlo de otro modo, familias que no se adecuaron al modelo médico legal, eran considerados menores en situación irregular y, por lo tanto, objetos de tutela por parte del Estado a través del juez que, con su facultad discrecional absoluta venía a ocupar el lugar del padre que no había. Se trató de una forma positivista brutal de instalar institucionalidad, con el objetivo de lograr el control social de la pobreza.

Trabajo Social eran paternalistas, señalando a las familias que debían hacer o de qué manera deberían actuar.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, en Argentina se generan las bases para el proceso de sustitución de importaciones, de este modo se crean las condiciones necesarias para instaurar el Estado de Bienestar<sup>8</sup>. A partir de aquí la familia pasa a ser la responsable del desarrollo de los hijos e hijas, pero el Estado es quien provee las oportunidades, a través de políticas activas que permitan garantizar el acceso igualitario a los bienes materiales y simbólicos. Se suprimen las diferencias entre hijos legítimos y naturales, se dicta la ley de adopción y la de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

Posterior al golpe militar de 1955, el sector de poder desarticula la política social implementada hasta el momento y vuelve a tomar protagonismo la beneficencia privada. En este tiempo se crea el Consejo Nacional de Protección al Menor y la Familia que sufre varias modificaciones; más tarde con el retorno del peronismo en 1973, comienzan a cuestionarse los equipos técnicos la política de la internación como instrumento de rehabilitación social, a causa de los resultados que generaba y el alto costo que tenía para el Estado. Estos planteos surgen en el marco de las corrientes de la década del setenta.

Paralelamente, con impulso de la Secretaría del Menor y Familia de entonces, se ponen en marcha los primeros programas alternativos a la internación, tales como: amas externas, pequeños hogares, familias sustitutas y programa de apoyo a la familia en el medio familiar y social. En los tres primeros se reproducían las funciones de la familia natural y en el último se brindaba apoyo a las familias consideradas en riesgo.

La idea que comienza a imponerse es la de dar prioridad al contexto familiar y social del niño, desalentando la institucionalización. Eran programas de tiempo limitado y se partía del supuesto de la existencia de un riesgo transitorio y de la posibilidad de la familia de superarlo en el mediano plazo.

---

<sup>8</sup> El Estado de Bienestar, también conocido como “estado benefactor” o “sociedad del bienestar”, se caracteriza por abarcar una serie de medidas vinculadas a la política económica mediante las cuales un Estado adquiere un rol destacado en relación a cuestiones básicas que determinan el desarrollo de una sociedad determinada.

En la década del 80, con la recuperación del proceso democrático, la temática de la niñez vuelve a ocupar espacio en la agenda pública y toma cuerpo el cuestionamiento de la doctrina de la situación irregular, en sintonía con otros países de la región, fundamentalmente Brasil.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) establece su sede en Argentina en 1985, e impulsa el debate contraponiendo a la situación irregular el paradigma de la protección integral según el que se considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos para dejar de considerarlos como objetos de intervención y protección.

A partir de la sanción de la Convención Sobre los Derechos del Niño (1989) y la ruptura que ésta implicó con el paradigma de la situación irregular, la niñez tiene un lugar distinto en la política pública, específicamente en todo lo que refiere a lo social, ya que se crea todo un sistema de adecuación a dicha Convención mediante el cual hay que considerar a los/as niños/as y adolescentes como sujetos plenos de derechos y no posicionarlos en un lugar de objetos, por lo que su opinión debe ser escuchada y tomada en cuenta.

Los jueces ya no tienen el poder arbitrario que les otorgaba la figura de patronato, por lo que toda acción que se realice con la niñez debe ser en pos de su mejor calidad de vida, las cuestiones materiales no constituyen un elemento para separar a los/as niños/as de sus familias.

Alayón (2004) sostiene que para la formación profesional de los trabajadores sociales, en relación a los derechos de la niñez, debe regir una noción central que resulta clave tener siempre presente: no hay una única niñez; porque así como al hacer referencia a los derechos de los niños, en género masculino, inhibió comprender la particularidad del concepto "niña", hacer mención a la categoría niño/niña como algo homogéneo e indiferenciado, impide reconocer los diversos problemas y la magnitud de las necesidades, según se pertenezca a uno u otro sector social, cultural, económico, étnico, etc.

Existe una serie de instrumentos jurídicos que se han creado con el fin de legitimar los mecanismos de atención a la niñez, los que se enunciarán a continuación.

## **2. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL**

La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido aprobada en el año 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y adhirieron a ella más de veinte países, entre ellos la República Argentina que la ratificó en el año 1990 bajo la Ley N.º 23.849.

“La Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 1º sanciona que “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.” “La República Argentina declara en relación al presente artículo, que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño, todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad.” Amalia Drago (comp.). ( “Convención sobre los Derechos del Niño.” Producciones Mawis. Buenos Aires. 2007. p. 17. Parte I. Artículo 1.”)

Este instrumento jurídico es el marco de reconocimiento y respeto a los derechos de los niños en el que deben inscribirse todas las prácticas y políticas de los países que la han ratificado. Su espíritu apunta a dejar atrás la concepción de menor, como alguien sin derechos propios, objeto de tutela, clasificación, tratamiento y segregación, para pasar a considerar a los niños como sujetos plenos de derecho, de igual forma que a todo ser humano. Así se supera en forma definitiva la conceptualización que hace el Código Civil del niño, al considerar a los menores como incapaces.

Dicha Convención, junto a otros tratados de derechos humanos, se incorpora a la Constitución Nacional Argentina en el año 1994 a través del artículo 75, inciso 22, y de este modo adquiere jerarquía constitucional, por lo que toda ley contraria a sus principios debe ser derogada y todo el país a partir de este momento tiene la obligación de adecuar su legislación a dicha Convención. La provincia de Mendoza es la primera en realizar esta adecuación legislativa a nivel país y la segunda provincia es Chubut en el año 1997 a través de la Ley III N.º 21 (ex – 4347) de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

A su vez, en el año 2005 se promulga a nivel nacional la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061 que brinda un piso sobre el

cual las demás provincias deben adecuar su legislación local conforme a los principios que enuncia la mencionada Convención.

El reconocer todos estos instrumentos de manera legal es un gran avance para la República Argentina, ya que significa que todas las políticas públicas<sup>9</sup> deben adecuarse a este nuevo Sistema de Protección Integral y se deben crear los organismos necesarios para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño genera un cambio radical de cómo mirar a la niñez, lo que obliga a dejar de situarse desde la Doctrina de la Situación Irregular (modelo que prevaleció por más de cien años regido por las leyes de Patronato de Menores) para pasar a conformar la Doctrina de la Protección Integral de Derechos, que significa considerar al niño/a como un sujeto pleno de derechos y no como un objeto al que se debe proteger. En este sentido Emilio García Méndez afirma que “[...] Esta Convención es una verdadera divisoria de aguas porque transforma las necesidades en derechos” (Eroles; Fazzio; Scandizzo; 2001: p. 66).

Dentro de la perspectiva de la protección integral se apunta a promover los derechos del niño/a y adolescente sin distinguir entre una infancia pobre-tutelable y otra no pobre, exigiéndose políticas básicas universales para toda la niñez y siendo los niños ciudadanos con derechos exigibles, acreedores de una protección especial en virtud de las necesidades de su propio proceso evolutivo.

En cuanto a la garantía de los derechos, se establece que en caso de que alguno se encuentre amenazado o violado es deber de la familia, de la comunidad y/o del Estado restablecer el ejercicio concreto del derecho afectado a través de mecanismos y procedimientos efectivos y eficaces, tanto administrativos como judiciales, si así correspondiere. La vulneración de derechos no conforma una irregularidad atribuible al “menor” o a la familia como se sostenía en el modelo anterior bajo la ley del Patronato, sino que implica un déficit de obligaciones del Estado y, en todo caso, de la sociedad en su conjunto. Por ello desaparecen las vagas categorías de “riesgo”, “peligro moral o material”,

---

<sup>9</sup> las políticas públicas son un concepto que puede comprender una amplia gama de propuestas en la relación Estado y Sociedad, donde la agenda puede tener un carácter impositivo, por medio de mecanismos de persuasión. Finalmente “pueden entenderse como instituciones creadas por estructuras de poder”.

“circunstancias especialmente difíciles”, “situación irregular”, etc. y se desjudicializan cuestiones relativas a la falta o carencia de recursos materiales, supuestos que en el sistema anterior habilitaba la intervención de la jurisdicción especializada.

Cabe aclarar que la protección es de los derechos del niño/a y del adolescente, por lo tanto, se reconocen y promueven esos derechos, no se violan ni restringen. No se trata de proteger a la persona del niño/a o adolescente, sino de garantizar los derechos de la niñez en su conjunto y dicha protección no puede significar bajo ninguna circunstancia una intervención estatal coactiva. De este modo, los niños/as y adolescentes dejan de ser seres receptores de una ayuda estatal benéfica y pasan a ser reconocidos como sujetos activos, con derechos propios y exigibles.

### **3.LA LEY III N° 21 (EX 4347) DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA.**

Esta ley ha sido sancionada en la provincia de Chubut en el año 1997, teniendo como antecedente al Decreto Provincial N.º 834/89, en el que se señala la ausencia de políticas públicas y legislación provincial en materia de “minoridad” y familia. Dicho decreto tiene por objeto garantizar la protección integral de la niñez y la familia, dando a conocer un conjunto de políticas provinciales específicas para dicha área.

La Ley III N.º 21, en su artículo segundo enuncia que “se considera niño a toda persona hasta los dieciocho años de edad, entendiéndose a la adolescencia como una etapa especial de la niñez comprendida entre los doce y dieciocho años de edad” (Ley III N.º 21, Artículo 2º, Chubut; 1997). De este modo se erradica el término “menor”, sustituyéndolo por el de “niños/as y adolescentes”, dado que el primer concepto es un instrumento ideológico-político que ha sido utilizado históricamente para ejercer el control social sobre aquellos niños provenientes exclusivamente de las clases populares.

En su artículo cuarto hace referencia al concepto de corresponsabilidad, el cual implica que es deber tanto de la familia, la sociedad y del Estado asegurar a todos los niños y adolescentes la realización de los derechos referentes a la vida, a la salud, a la alimentación,

a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la formación integral, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la identidad, a la libertad, a la convivencia familiar y comunitaria y a procurar su desarrollo integral. Es por esto que se compromete a todos: Familia, Comunidad y Estado, siendo este el último el principal garante de su cumplimiento.

Asimismo, en su artículo décimo octavo, garantiza que los niños/as y adolescentes nunca serán considerados meros objetos de socialización o control, y hace referencia a que el derecho de éstos a ser respetados consiste en la inviolabilidad de su integridad biopsicosocial, protegiendo y preservando su imagen, identidad, autonomía, valores, y espacios y objetos personales.

En sintonía con la Convención, la Ley 4.347 reconoce explícitamente que el derecho del niño a vivir con su familia debe ser el eje orientador de todas las decisiones administrativas, legislativas y judiciales, y que se debe respetar su derecho a ser oído<sup>9</sup>, a ser orientado para ejercer sus propios derechos, y a buscar y recibir información. Este es un punto sensible de la Ley, ya que fija las bases para que las relaciones familiares se desarrollen en un marco democrático de respeto mutuo, y a la vez compromete la práctica institucional, que ahora debe asegurar mecanismos que garanticen efectivamente la participación de los niños y adolescentes previo al dictado de cualquier resolución que verse sobre sus derechos” (Beloff, 2008; p. 23)

En el año 1999 se sanciona el Decreto Reglamentario N.º 1.631 de dicha ley, dentro del cual se establecen sus principios rectores.

“[...] los principios rectores constituyen un sistema de ideas que organizan, rigen y orientan la enunciación y aplicación de los derechos sociales, culturales, civiles y políticos. Son un soporte de referencia permanente, que le otorgan una dinámica a toda la estructura normativa, sirven de elemento de integración, conforman una regla que orienta acciones y medidas, integran y delimitan la interpretación, evitan desvíos, preservan la unidad sistemática y suplen los posibles vacíos de la ley” (Decreto Reglamentario N.º 1631, Anexo I; 1999).

Dichos principios se enuncian a continuación:

- **Protección Integral:** Implica una nueva forma de pensar a la niñez, de la que surge la concepción del niño como sujeto poseedor de derechos y como destinatario de una atención especial. Dichos derechos son interdependientes y están relacionados con la sobrevivencia, el desarrollo, la participación, la promoción, y la protección de la niñez. Para que la Protección Integral sea efectiva es necesaria la satisfacción y garantía plena de todos los derechos reconocidos a los niños, las niñas y adolescentes, como personas en condición peculiar de desarrollo.

- **Sujeto de Derechos:** Significa que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al respeto, la dignidad y la libertad. Y gozan de todos los derechos humanos fundamentales y de las garantías reconocidas a los adultos en la Constitución y en las leyes, no pudiendo ser tratados como objetos de intervención por parte de la familia, las instituciones, la sociedad y el Estado.

- **Indivisibilidad:** Este principio tiende a evitar la jerarquización, priorización y/o exclusión de derechos. Las normas constituyen un todo, por lo que la vulneración de un derecho afecta la garantía de los restantes y viceversa. Este carácter de integralidad implica abarcar todas las dimensiones de la vida y desarrollo de los niños y adolescentes, promoviendo el desarrollo humano y la protección integral.

- **Inalienabilidad:** Los derechos son propios de la condición humana, y de sujetos de derechos, de los niños y adolescentes. Este principio protege contra cualquier intento de restricción de los derechos por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

- **Prioridad Absoluta:** Hace referencia a la obligación de asegurar a los niños y adolescentes la primacía de recibir protección y ayuda en cualquier circunstancia, prioridad en la atención de los servicios u organismos públicos, preferencia en la formulación y ejecución de políticas sociales y destino privilegiado de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de aquellos.

- **Universalidad:** Debe ser garantizada en su aplicación a todos y cada uno de los niños y adolescentes sin distinción alguna, e independientemente de la condición de los mismos, de sus padres o de sus representantes legales. Protege de todo intento de discriminación.

- **Interés Superior:** Constituye una herramienta para adjudicar un derecho cuando existe conflicto de intereses o discrepancia de derechos, entre un/a niño/a y otra persona o institución. Obliga a todos a que, al momento de tomar una decisión, se otorgue consideración primordial al Interés superior del niño (artículo 6). La Prioridad Absoluta como determina el artículo 4 y siguiendo los planteos de Lucía Larrandart consiste en: Primacía al recibir protección y ayuda en cualquier circunstancia. Prioridad en la atención de los servicios u organismos públicos. Preferencia en la formulación y ejecución de políticas sociales. Y destino privilegiado de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de la infancia, la adolescencia y la familia.

- **Efectividad:** Hace referencia a la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en brindar un nivel de vida adecuado que promueva la protección y favorezca el desarrollo integral de los/as niños/as. La CDN y la Ley provincial 4347, reconocen los derechos y responsabilidades de los padres, tutores, o de las personas encargadas del niño, en la atención, el cuidado y la educación de los mismos, así como el derecho a recibir apoyo por parte del Estado. Para tales fines; obliga, a su vez, al Estado a respetarlos y a prestar asistencia a los padres (o a las personas, servicios e instituciones que se ocupan del niño) para garantizar plenamente todos los derechos consagrados a los niños, las niñas y los/as adolescentes. Este principio delimita un enfoque equilibrado y realista de las responsabilidades del Estado, la Sociedad y la Familia y protege del riesgo o la tendencia, por parte de jueces, legisladores y/o funcionarios, de atribuir a la familia toda la responsabilidad para procurar el bienestar del niño y orienta las acciones de los mismos procurando servicios de apoyo a la familia y acciones de restitución de derechos vulnerados, no interfiriendo, supliendo o quitándoles la potestad arbitraria e ilegalmente.

- **Persona en condición peculiar de desarrollo:** En el artículo 8, se estipula que, además de los derechos y garantías reconocidos a los adultos, a todos los niños, las niñas y los adolescentes deben reconocérsele derechos especiales que garanticen recibir cuidados distintivos. Por qué dicha condición los torna vulnerables en su desarrollo y en la defensa y ejercicio de sus derechos. Por lo que, además, si un derecho se encuentra amenazado o violado, los adultos (familia, sociedad y estado) están obligados a la realización de medidas concretas de protección, cumplimiento y/o restitución de derechos. Este principio protege de la inacción del estado para implementar políticas de bienestar para los niños y sus familias: como son las políticas sociales básicas, las asistenciales, las de protección especial y las de garantía.

- **Autonomía y participación:** Están relacionadas con el derecho del niño, la niña y el/la adolescente/a participar, a la libertad, a recibir y a buscar información, a ser escuchado y a emitir opinión en todos los asuntos y en todos los espacios que tienen influencia en la vida de los mismos. A que se le designe un representante, que hable en su nombre, no por él, porque nadie puede reemplazarlo, para lo cual es necesario que sea escuchado y con miras a asegurarle protección especial. Este principio protege de la arbitrariedad en la toma de decisiones por parte de los adultos (familia, sociedad y estado) y de la tendencia a avasallarlos, desconociendo su condición de sujetos plenos de derechos.

Por otra parte, y con la finalidad de hacer efectivos los mecanismos de aplicación de las políticas públicas de protección integral, la Ley III N.º 21 establece un sistema descentralizado de protección integral de derechos, para el que se instauran nuevas instancias y organismos que deberán garantizar el cumplimiento de los derechos.

Dentro del Poder Ejecutivo se establecen:

- Los Consejos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, a nivel provincial y municipal.
- Las Oficinas de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

- Los Fondos Especiales para la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.
- La Autoridad Administrativa de Aplicación.
- Los SPD, creados en cada Municipio a partir de los Convenios Marcos y suscriptos entre la Provincia y los Municipios.

Dentro del Poder Judicial se propone la creación del Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, que estaría integrado por los siguientes órganos:

- Los Juzgados de Familia.
- El Juzgado Penal y Contravencional de Niños y Adolescentes.
- Las Asesorías Civiles de Familia e Incapaces.
- Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

Esto es de suma importancia dado que anteriormente no existía una especificidad respecto a los temas de familia, por lo que quienes intervenían eran los jueces civiles. El Juzgado Penal y Contravencional no se crea, no obstante, los demás órganos sí.

En el ámbito del Poder Legislativo se crea la “Oficina de Derechos y Garantías de la Niñez, la Adolescencia y la Familia”, la cual debe actuar de oficio o a partir de denuncias por violación de los derechos y garantías reconocidos en la Ley.

Por último, cabe destacar que otro instrumento que se sanciona en el año 2006 es el Decreto N.º 1569, con el que se deben implementar programas y subprogramas para hacer efectiva la aplicación de la Ley III N.º 21, algunos de los cuales se han implementado y otros no han llegado a concretarse.

#### **4.LA POLITICA PUBLICA DE “PROTECCION INTEGRAL” EN EL MARCO DE LA LEY III N° 21**

Con la sanción de la Ley III N.º 21, la provincia de Chubut inicia un proceso que tiende a adecuar caminos para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, busca implementar políticas públicas de protección integral que necesariamente deben regirse por los principios rectores desarrollados anteriormente.

Según el artículo 36 de dicha ley:

“Implementar Políticas Públicas de Protección Integral, consiste en asegurar a todos los niños y adolescentes –sin excepción alguna- la supervivencia, el desarrollo personal, familiar y social, y la integridad física, psicológica y moral, además de promover medidas especiales de protección para aquellos que estuvieran en situaciones de amenaza o violación de sus derechos” (Decreto Reglamentario N.º 1631. Anexo II. “Políticas Públicas de Protección Integral”. Chubut. 1999).

En este mismo artículo la ley compromete al Estado Provincial, a los Municipios y a las organizaciones de la sociedad civil a asumir las responsabilidades que a cada uno le competen, en su respectiva área, en cuanto a garantizar el cumplimiento de los derechos.

“Una Política Pública de Protección Integral se construye y sostiene en base a la participación ciudadana, entendiendo a esta última como un derecho y una responsabilidad social, no como una concesión unidireccional” (Decreto Reglamentario N.º 1631. Anexo II. “Políticas Públicas de Protección Integral”. Chubut. 1999).

Por participación se entiende una interacción entre la sociedad civil y el Estado, en la que la comunidad interviene en las decisiones de este último a través de su integración en espacios tales como los Consejos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia. Con esto se apunta a que sea una política pública descentralizada y a eliminar todo tipo de intervención meramente estatal.

En sintonía con el principio de no judicialización de las cuestiones sociales, es destacable el amplio margen de actuación asignado a los organismos administrativos para

que desarrollen medidas de protección concretas en el marco de su competencia, sin necesidad de recurrir a instancias judiciales.

De este modo, los Municipios adquieren un rol fundante con relación al protagonismo que deben tener a fin de acercarle respuestas a la comunidad en general, fundamentalmente a los niños y adolescentes como principales destinatarios de la ley.

Los distintos mecanismos institucionales corresponsables en la protección, desarrollo y participación de los niños y adolescentes demandan nuevas formas organizacionales que estos sujetos requieren para hacer valer sus derechos y deben estar próximos cuando se los necesita, como así también para facilitar procesos que potencien sus relaciones familiares y comunitarias.

El trabajo con niños, niñas y adolescentes desde la aplicación de la Ley III N.º 21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia y el Decreto 1631/99 que la reglamenta, constituyen un replanteo profundo en las relaciones entre el Estado, los niños/as y sus familias, que debe reflejar el establecimiento de nuevos dispositivos de abordaje entre los actores responsables de la protección de los derechos de la niñez, y de la sociedad toda, estableciéndose cómo, cuándo y quién debe intervenir desde los poderes del Estado, y dentro del Poder Ejecutivo el rol que les compete a los Municipios y también a las organizaciones de la sociedad civil, conformando entre todos un sistema de relaciones y responsabilidades con el objeto de alcanzar el bienestar, el desarrollo y la protección integral de la niñez, adolescencia y familia.

## CAPÍTULO II

### SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ



## **1.SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS**

La noción de Sistema de protección integral de derechos de niños, niñas adolescentes surge novedosamente a partir de la aprobación de la ley nacional 26.061, dando cuenta de la nueva institucionalidad para la infancia construida a partir de los lineamientos jurídicos, políticos y sociales consagrados por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

El nuevo marco conceptual y operativo que proporcionan las reformas normativas y político-institucionales se proyecta sobre los organismos gubernamentales y no gubernamentales que integran el sistema, promoviendo la reflexión crítica de sus prácticas para generar nuevas vinculaciones y propuestas de acción para los niños/ as, los adolescentes y sus familias, pensados en clave de derechos humanos y construcción de ciudadanía. Formular aportes para el desarrollo de estos sistemas en el ámbito local requiere reconocer el marco normativo vigente en cada jurisdicción y promover la articulación de redes intersectoriales que pongan en relación a los diferentes actores sociales y conecten y optimicen los recursos existentes en territorio.

En el presente capítulo, se desarrolla la articulación del sistema de protección integral de derechos y la institucionalidad que se diseña a partir de las instancias y los poderes a través de las instituciones en los niveles federal, nacional, provincial y municipal, estableciendo cómo cada provincia, en concordancia con sus municipios determina a través de dispositivos. locales de protección de derechos (servicios administrativos y red no gubernamental) determinado a su vez, que estas intervenciones hay que tenerlas en cuenta para evitar reevaluaciones y definir con claridad la nueva estrategia. Adoptada la medida en sede administrativa, será la justicia quien realice el control de la legalidad. Esta nueva operatoria, permite que la órbita judicial asuma el rol que jamás debería haber perdido: administrar justicia y ser garante del sistema.

Por otra parte, se señala que para que, este sistema funcione se hace referencia a los organismos administrativos de protección de derechos propios de un esquema federal y descentralizado que distribuye y articula las responsabilidades en cuatro niveles: Federal, Nacional y Provincial con los Municipios. Por otra parte, se conceptualiza, la Protección

Social, estableciendo su conformación, su organización y la estructura organizativa institucional de Servicio de Protección Municipalidad de Comodoro Rivadavia y las medidas adoptadas por el mismo.

Resulta útil tomar como punto de partida la definición de Bertranou (2004) quien entiende a la Protección Social como aquel conjunto de políticas públicas destinadas a aliviar a los hogares e individuos de la carga producida por un conjunto de riesgos y necesidades. De este modo, la cobertura involucre diversas áreas de políticas, entre otras, vivienda y saneamiento, familia e hijos, vejez e invalidez, alimentación y nutrición, protección contra desempleo, precariedad laboral, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y acceso a la educación y a la salud.

En nuestro país, los instrumentos o políticas de Protección Social poseen una larga historia signada por los modelos político-económico-sociales que el país fue atravesando.

## 2. ARTICULACION DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL

El siguiente gráfico da cuenta de la articulación del sistema de protección integral de derechos y la institucionalidad que se diseña a partir de las instancias y los poderes a través de las instituciones en los niveles nacional, provincial y municipal.



En la base de la pirámide se encuentra una gran área de promoción y protección de derechos en la que se planifican y diseñan los grandes lineamientos de políticas universales y planes consensuados a nivel federal -considerados prioritarios- que se constituyen en políticas estado. Esta función la desarrolla la instancia nacional a través de ministerios, secretarías nacionales en articulación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Consejo Federal en el que están representadas las provincias con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos a la educación, a la salud, al desarrollo humano y a cualquier otro aspecto atinente a los derechos sociales, económicos y culturales que complementen y apoyen el desarrollo del niño en su dimensión personal, su crianza en su grupo familiar y su vida en comunidad. Es importante recordar, como lo señala en el estudio realizado en el año 1999 por la agencia Save the Children, que la doctrina de la situación irregular se basó en la incapacidad de las políticas públicas de universalizar los servicios básicos, de atender a las cuestiones de carácter estructural y colectivo. El diseño de políticas focalizadas promovió la resolución de caso por caso, tratando individualmente cada

situación, promoviendo la fragmentación de los servicios. Esto conllevó a la falta de resolución concreta para el colectivo niñez y la inequidad entre los propios niños, es decir, entre los que lograron ejercer sus derechos y aquellos que no; además de la ineficiencia brutal que significó para el Estado el destino y ejecución de su gasto con pocos resultados concretos.



La primera instancia de la pirámide está garantizada por la administración provincial. Cada jurisdicción diseña y ejecuta sus respectivas políticas públicas y programas de atención directa e indirecta de niños a través de los servicios provinciales y municipales. El área de la administración que corresponda (salud, educación, desarrollo humano, etc.) es la que tiene, en primer lugar, la obligación de promover el acceso y permanencia a la política pública a través del programa correspondiente.

La segunda instancia también corresponde a todos los organismos de la administración pública provincial (educación, salud, desarrollo humano, etc.). Por ejemplo, en aquellas situaciones en que la vulneración sea consecuencia de la falta de acceso a una política pública o la vulneración en el ámbito del grupo familiar del niño, debe intervenir en forma inmediata el programa correspondiente del ministerio competente (escuela, centro de salud, servicio social) para garantizar el ejercicio del derecho. Es decir que todas las áreas del administrativo son responsables de adoptar las medidas de protección integral para

garantizar el acceso a la política específica, sin necesidad de dar intervención a la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Los dispositivos de protección de derechos locales, conformados por las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales articulados en redes que actúan en los municipios, activarán también los mecanismos de inclusión de los niños a la política correspondiente o a las acciones comunitarias que garanticen el ejercicio del derecho (apoyo escolar, talleres de capacitación, etc.)

Por último, en el vértice de la pirámide, la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local que designe cada provincia, según lo determina el Art. 42, será quien adopte la medida excepcional, es decir, quien decida la separación del niño, niña o adolescente de su grupo familiar.

Cada provincia, en concordancia con sus municipios determinará a través de qué dispositivos. Cuando los dispositivos locales de protección de derechos (servicios administrativos y red no gubernamental) hayan adoptado las medidas excepcionales, existe una probabilidad que se haya trabajado previamente la situación de vulneración de derechos con el niño y su grupo familiar en el que se hubieran adoptado las medidas de protección integral; estas intervenciones hay que tenerlas en cuenta para evitar reevaluaciones y definir con claridad la nueva estrategia. Adoptada la medida en sede administrativa, será la justicia quien realice el control de la legalidad. Esta nueva operatoria, permite que la órbita judicial asuma el rol que jamás debería haber perdido: administrar justicia y ser garante del sistema.

El control de la legalidad en este procedimiento introduce además la garantía de un mecanismo de control cruzado, entre el poder administrativo y el judicial, con el objeto de evitar los abusos u omisiones que el patronato facilitaba.

### **3. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL**

Para que este sistema funcione se crean los organismos administrativos de protección de derechos propios de un esquema federal y descentralizado que distribuye y articula las responsabilidades en cuatro niveles: Federal, Nacional y Provincial con los Municipios.

## El Consejo Federal

El sistema crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, como espacio real de articulación multilateral entre la Nación y las provincias, con el objeto de debatir, consensuar, establecer prioridades y distribuir en forma equitativa los recursos estatales en esta materia. El mismo es presidido por quien ejerza la titularidad de la SENNAF<sup>10</sup> e integrado por los organismos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los consejos, son espacios cuyo objetivo es producir consensos y unificar criterios en materia de políticas específicas. Si bien existieron intentos de constituir consejos federales de infancia en los años 1982 y 1992, la experiencia del año 2001 fue significativa ya que en su constitución no sólo se presentaron los lineamientos de las políticas de infancia a nivel nacional y el plan estratégico acorde a los lineamientos de la CDN<sup>11</sup>, sino también porque estos se plasmaron posteriormente en la nueva legislación. El Consejo Federal debe discutir cómo se organiza el sistema de protección integral federal, los criterios de los planes y políticas a nivel nacional con su correlato a nivel provincial y los incentivos para aquellas provincias que logren la adecuación de su institucionalidad (ley, instituciones, programas, recursos).

Las provincias elaboran su propia planificación y el diseño de sus programas atendiendo a sus problemáticas concretas, debiendo guardar coherencia y una articulación con las políticas consensuadas en él (UNICEF, Argentina, 2002). Esta relación no va en detrimento de las acciones que se desarrollen en los espacios regionales. A modo ejemplo, las provincias podrían articularse regionalmente para establecer una planificación y un trabajo conjunto de diferentes fenómenos como el suicidio de los jóvenes en el sur del país, los problemas de nutrición en el NOA o tráfico de niños en el NEA; accionar que podría estar potenciado con líneas un financiamiento nacional.

## Secretaría Nacional

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), como organismo técnico especializado en materia de derechos, es el ente encargado de diseñar,

---

<sup>10</sup> Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Organismo rector encargado de diseñar, elaborar e implementar políticas públicas de carácter federal e inclusivas destinadas a promover los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y familias.

<sup>11</sup> Convención de los derechos del Niño.

planificar, monitorear, evaluar y crear los instrumentos para la capacitación de las políticas públicas, que deben estar a disposición de los desarrollos provinciales.

#### El Defensor de los Derechos del Niño

La ley incorpora la figura del Defensor de los Derechos de los niños, cuya función tiene como objeto fundamental la protección de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes y de la comunidad frente a hechos y omisiones de la administración pública y de las instituciones privadas. Lógicamente, ese control lo realiza en base a los parámetros establecidos por la CDN, la Constitución Nacional y la ley nacional en concordancia con las provinciales.

#### El organismo administrativo a nivel provincial

La ley en el Art. 42 prevé la conformación de un organismo provincial, considerando las atribuciones propias que éste tiene para celebrar convenios con sus municipios o comunas con el objeto de asegurar la constitución y operatividad del sistema local. No obstante, la reglamentación de los artículos de la ley nacional insta a las provincias a designar la autoridad de aplicación, respetando sus autonomías como las instituciones preexistentes, quien tiene la facultad de diseñar y planificar programas, e incluso ejecutarlos, según el modelo institucional que se adopte. Este organismo debe adoptar las medidas de protección integral ordinarias y excepcionales según corresponda, e intervenir con una lógica de articulación con otros poderes y de exigibilidad con las otras áreas de la administración provincial.

#### Líneas de acción posibles en los distritos

Este organismo es el garante de la promoción, protección, defensa y resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para lo cual debe planificar y articular, monitorear y evaluar las políticas, es responsable de adoptar de medidas de protección integral ordinarias cuando existan violaciones en el ámbito privado y cuando las omisiones y violaciones son del propio poder administrador; además será el responsable de adoptar las medidas excepcionales cuando corresponda. Dada las competencias debería ser el organismo que convoque a las áreas gubernamentales y no gubernamentales para diseñar un plan que articule transversalmente las políticas de infancia en ese distrito.

#### 4.CONFORMACION DEL SISTEMA DE PROTECCION

El sistema de protección integral está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan intersectorialmente las políticas públicas de gestión estatal o privada, en todas las instancias: nacional, provincial y municipal. Los mismos están destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Stuclik, 2013).

Está integrado por:

(...) organismos administrativos, judiciales y de control e interviene a través a través de políticas, planes y programas para lo cual utiliza un procedimiento marco conformado en tres instancias: las políticas públicas, las medidas de protección de derechos, y las medidas excepcionales de protección. Para garantizar su funcionamiento, los organismos utilizan recursos económicos que deben ser distribuidos equitativamente en todas las jurisdicciones (Stuchlik, 2013: 101).

Así, se observa que, el paradigma de protección integral de los derechos se organiza, se integra y funciona con la lógica de un sistema. En consecuencia, diseñar y poner en funcionamiento un sistema es complejo, pero factible, siempre que esté claro el sentido que esta tarea tiene. Este sistema, que tiene por objeto la promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de naturaleza política y social, en el sentido de la línea de argumentación de Konterllink (2005), representa un conjunto de interacciones que se estructuran y fluyen en torno a corresponsabilidades que tiene todos los actores los cuales, como expresa Belmartino (citado en Repetto, 2002:31), son “aquellos individuos y grupos que ocupan una posición estratégica en el sistema de decisiones y que responden, en el proceso de formación de políticas, por las funciones en el campo cognitivo y del campo del poder”.

Estos actores intervienen tanto en el proceso de instalación de la agenda pública como en el diseño, la ejecución y la exigibilidad de la política pública en un marco institucional.

Las instituciones se constituyen en el “conjunto de reglas que brindan una estructura de incentivos para el accionar de estos actores” (Aguilar Villanueva, 1993: 35).

Si bien el sistema es considerado como un todo, no significa que ante la negativa u omisión de un actor haya otro que deba necesariamente suplir esa función. Por el contrario, cada actor tiene capacidades y restricciones de tipo políticas, económicas y organizacionales. Todos los actores tienen un marco de reglas que definen sus obligaciones y responsabilidades, las cuales en forma compartida generan un sistema de corresponsabilidad. En consecuencia, cada actor tiene que contribuir para que otros actores puedan realizar lo propio, respetando las competencias de cada uno. Al mismo tiempo,

(...) los actores como corresponsables del funcionamiento del sistema deben establecer controles cruzados, lo que no significa que este ejercicio se torne en un campo de disputa de poder. Esto conlleva a la construcción de una cadena de corresponsabilidades en las que el engarce es tan importante como el eslabón. El objetivo es superar el viejo esquema anclado en la arbitrariedad y discrecionalidad en las que se enmarcaban las relaciones del patronato (Stuchlik, 2013: 102).

## **5.MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL**

La ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes N°26.061, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

Las medidas de protección entre otras son:

- Mantenerlos con su familia.
- Incluirlos en programas que busquen fortalecer y apoyar a las familias.

- Darles ayuda económica si hay necesidades básicas insatisfechas, falta de vivienda o dificultades económicas, para mantener los vínculos familiares y lazos afectivos.
- Incluirlos en programas de asistencia integral a la embarazada.
- Darles tratamientos médicos, psicológicos o psiquiátricos a cualquier menor que lo necesite o a sus padres.

La Convención sobre los Derechos del Niño es de aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad. Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos. La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y la familia, es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos. Por otra parte, la persona que tome conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, debe comunicar a la autoridad local de aplicación de la presente ley. Además, los organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de las niñas, niños y adolescentes facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar. Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

Se aclara a su vez, que, el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de

gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Los derechos y las garantías de los sujetos de esta ley son de orden público, irrenunciables, interdependientes, indivisibles e intransigibles.

La segunda instancia funciona en las situaciones de vulneración u omisión de derechos, por ausencia de políticas públicas, pero también, esta vulneración se puede producir en el ámbito privado, esto significa en el núcleo familiar. En el caso de que se trate de una vulneración en el ámbito familiar, se intenta construir una estrategia conjunta entre todos los actores involucrados, incluida la familia y el estado como garante, que debe tomar las medidas adecuadas para restituir los derechos vulnerados.

## **6. MEDIDAS DE PROTECCION EXCEPCIONAL**

La Convención sobre los Derechos del Niño, de raigambre constitucional, ha venido a elevar el estatus de reconocimiento normativo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, lo que ha implicado, entre otros, una serie de transformaciones jurídicas importantes, destacándose la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061 y el Código Civil y Comercial de la Nación, que deben ser acompañadas por una intervención jurisdiccional que considere adecuadamente los pilares fundamentales de la protección de los derechos de la infancia: no discriminación; interés superior de niños y niñas; derecho a ser oídas y oídos; y derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.

Las medidas de protección excepcionales, entre otras, son:

Estar por un tiempo en otro ámbito familiar, pero, con personas vinculadas a ellos.

Por excepción, pueden convivir con un grupo distinto al de su familia. En ese caso, se debe considerar:

- Que sea por el menor tiempo posible.
- Que se rencuentre con su familia y grupo comunitario cuanto antes.
- Que continúe yendo a la escuela.

Los requisitos para que se permitan estas medidas, son:

- Que antes se hayan cumplido las medidas de protección integral.
- Haber tenido en cuenta la opinión de los menores.
- Mantener la convivencia entre los hermanos.
- Que la autoridad que toma la medida excepcional informe dentro de las 24 hs al juez de familia que corresponda.

El derecho de niñas, niños y adolescentes a crecer y desarrollarse en su propia familia, a no ser separados de ellos salvo en función de su interés superior, sin injerencias ilícitas y a la protección frente a las distintas formas de violencia ha encontrado protección legal en el ámbito nacional, pero es en el ámbito jurisdiccional donde se termina discerniendo el alcance efectivo de dicha protección.

La Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N.º 26.061 ha organizado el sistema de protección integral de derechos de la infancia y adolescencia a partir de la intervención del órgano de protección local para la aplicación de las políticas, planes, programas y medidas de protección de derechos. Si bien es el órgano local el encargado de adoptar las medidas de protección necesarias ante la amenaza o vulneración de derechos de un niño, niña o adolescente, es el órgano judicial el contralor necesario para verificar la procedencia de la aplicación de una medida de protección excepcional de derechos (art. 39), esto es, la de privarles temporalmente de sus cuidados familiares, siendo otra institución o persona la encargada del cuidado personal.

La procedencia de la medida excepcional es limitada, prevé que se la adopte solo cuando se ha cumplimentado las medidas de protección integral y éstas no han sido

adecuadas para la protección efectiva de los derechos de niños y niñas, donde siempre debiera considerarse que “la falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización” (art. 33 ). Esto es, que la decisión de privar a un niño o niña de su cuidado familiar encuentra fundamento en la situación de urgencia detectada para la protección de su derecho a la integridad psicofísica, que no puede estar fundada en la vulnerabilidad socioeconómica, y siempre es temporal. La marca “temporal” implica que ese plazo deberá estar compuesto de medidas de acción positivas estatales destinadas a revertir la situación de riesgo y poder apoyar la vuelta a la familia, en condiciones superadoras de la situación que originó la medida, esto es, un deber de debida diligencia estatal orientado al acompañamiento para la superación de la dificultad, y no un mero devenir del tiempo que solo termine por reafirmar en forma definitiva una medida tomada en forma temporaria.

La tercera instancia, está prevista en casos excepcionales, o sea cuando se evalúa la separación del niño de su familia. Esto siempre se da en casos de haberse agotado las instancias o medidas previas. Las situaciones en las que se suelen dar esta tercera instancia son por motivos de negativa de la familia a tratamientos médicos. En las situaciones de violencia se suelen tomar medidas integrales de protección. También hay situaciones en las que se deben adoptar medidas urgentes o de forma inmediata, en casos que se vulneran derechos a la integridad física o psíquica. La justicia es la que realiza, en estos casos el control de legalidad, con pericias en sedes judiciales o centros de salud.

El aspecto más novedoso de la ley es que fija un mecanismo de exigibilidad en sede administrativa: en caso de que el programa fuera denegado por la administración o se incurriera en una omisión, es decir, que hubiera una vulneración de carácter institucional, la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local tiene la potestad de activar los mecanismos de exigibilidad, instando a las áreas que correspondan a dar cumplimiento de las políticas necesarias a fin de preservar, restituir inmediatamente el /los derecho/s vulnerado/s o reparar las consecuencias. “La exigibilidad de una política también la pueden ejercer los particulares o las organizaciones no gubernamentales en sede judicial,

garantizando el acceso del niño a los programas o recursos necesarios para restituir derechos. Asimismo, podrá hacer exigible la política de un colectivo de niños en función no sólo de otorgarle los recursos pertinentes sino de diseñar el programa que contemple ese problema” (Stuchlik, 2013).

Por último, podría decirse que la Ley 26.061, al amparo de la Convención, supone un punto de partida para construir en conjunto el Sistema de Protección Integral. La vigencia de la ley pretende superar un espacio en el que se tenía como manifiesto la Convención, para entrar en otra etapa en la que llevemos a la práctica cotidiana el ejercicio concreto de los derechos, y pasemos del discurso a la acción. La CDN y la Ley nos convocan a tener un discurso y una conciencia común sobre los niños y sus derechos, pero también a diseñar y llevar a cabo acciones concretas. Y en ese camino, todos los actores, como corresponsables, deben ser parte de un mismo proceso de construcción.

Para la sociedad civil y sus organizaciones, en particular, el marco legal define cómo hacer nuestro papel y cómo tender luego un puente con el resto de los actores. Todas nuestras prácticas son siempre revisables. Nos será posible construir nuestros criterios, estandarizar nuestros modos de actuar y darnos nuevos procedimientos; lograrlo nos permitirá concentrarnos en lo primordial: hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes y entregarse incluso a la tarea de crear herramientas nuevas, allí donde haga falta innovar sin modelos preestablecidos y actuar con creatividad para que el sistema funcione.

El funcionamiento del Sistema de Protección Integral puede considerarse como un proceso en desarrollo y los diversos actores e instituciones que incluyen a organizaciones de la sociedad civil, somos piezas en movimiento que van ajustándose hacia la meta principal: el cumplimiento cotidiano y efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Hay, además, un tiempo interno, en que cada actor puede revisar su propio rol. Y otro tiempo, el que nos lleva articular con los otros.

Por último, cabe destacar que la importancia del desarrollo de este capítulo radica en que a nivel provincial el sistema de protección integral se encuentra enmarcado bajo la ley III n°21 (ex 4347), la cual contempla en el decreto reglamentario N° 1631 la creación de los Servicios de Protección Integral como uno de los organismos que tendrá la función de trabajar en la garantía de derechos en corresponsabilidad con las demás instituciones que

conforman el sistema de protección integral. Es así como en la ciudad de Comodoro Rivadavia en el mes de Julio de 1999 se crea el SPD. Dicha institución es un organismo gubernamental que tiene como objeto efectivizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de amenaza y/o violación de sus derechos. ya que el lugar desde donde se va a estudiar dicha tesis es a través del SPD, que tiene como misión efectivizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, actuando en forma corresponsable junto con las demás instituciones estatales que conforman el sistema de protección integral, incluyendo la responsabilidad de la comunidad y de las familias consideradas protagonistas de su situación.

**CAPÍTULO III**  
**SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ**  
**ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**



## **1.SURGIMIENTO DE LOS SPD EN LA PROVINCIA DE CHUBUT**

En el capítulo anterior se hizo referencia a la descentralización del sistema de protección integral, que tiene sus bases en la sanción de la Ley III N.º 21 de la Provincia de Chubut, para la que fue necesaria crear nuevos organismos, los SPD, creados a nivel del poder ejecutivo a partir de los Convenios Marcos suscritos entre la Provincia de Chubut y los Municipios. Para su puesta en marcha, se ha efectuado un traspaso de profesionales y equipos técnicos dependientes de la provincia a los SPD, generándose así en éstos una doble dependencia: provincial, dado que es el Ministerio de Familia y Promoción Social el responsable de continuar sustentando los haberes de dichos profesionales; y municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Los SPD de la provincia de Chubut tienen como único antecedente la experiencia desarrollada en la localidad de Guaymallén, provincia de Mendoza; cabe destacar que dicho antecedente no tuvo continuidad en el tiempo como sí la tuvo este SPD.

A modo de contextualizar el surgimiento de los SPD en la provincia de Chubut, es menester hacer referencia a un material compilado por Mary Beloff, en el que se expone lo siguiente:

Desde su creación, los Servicios de Protección de Derechos han funcionado de modo dispar y con diferentes niveles de compromiso, dependiendo ello en general de la política local implementada por cada municipio. En sentido el único denominador común fue la relación errática con el organismo central, ya que luego de la suscripción de los convenios la Provincia se desentendió del tema y dejó a los Servicios literalmente a la deriva, incumpliendo su obligación –establecida en una cláusula específica de cada convenio- de acompañamiento, supervisión y monitoreo de estos nuevos espacios locales. (Beloff, 2008; pp. 59-60).

En el anexo II del Decreto Reglamentario N.º 1631/99 se sostiene que los SPD surgen como un nuevo espacio local, siendo su misión intervenir en situaciones de amenaza o violación de derechos y de infracción a la ley penal en las que se encuentren involucrados

niños, niñas y adolescentes, teniendo que ejecutar de forma directa o a través de la coordinación con otros organismos la aplicación de medidas de protección y de coerción personal o socioeducativas según corresponda. Esto no debe interpretarse como que el SPD constituya la única instancia responsable del cumplimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes, sino que, teniendo en cuenta el concepto de política pública de protección integral desarrollado en el capítulo anterior, cada área (como ser: salud, educación, vivienda, seguridad, etc.) según sea su responsabilidad deberá garantizar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de dichos derechos.

## **2. SPD DE COMODORO RIVADAVIA**

Para la creación del SPD de Comodoro Rivadavia en el año 1999 las autoridades de la Provincia de Chubut decidieron que la institución pasaría a estar conformada por Profesionales que se encontraban trabajando en la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social (U. E. P. P. S.) del Ministerio de Salud, quienes originariamente pertenecían al Centro de Orientación Psicopedagógica y Asistencia a la Comunidad Educativa (C. O. P. A. C. E.) del Ministerio de Educación. Este personal ya se encontraba desarrollando proyectos comunitarios con diferentes poblaciones, algunos profesionales pertenecían a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, quienes se encontraban implicados en el Programa de Libertad Asistida y otros en el Proyecto de Violencia Familiar.

A fines del año 1998 y comienzos de 1999, ante la demora en la firma del Convenio Marco entre la Provincia de Chubut y el Municipio de Comodoro Rivadavia, se definen desde los propios equipos profesionales las acciones a ejecutar en este nuevo marco. Se establecen así cuatro ejes de trabajo:

Familias Solidarias

Violencia Familiar

Fortalecimiento de los Vínculos Familiares

Reformulación del Programa de Libertad Asistida.

Luego de idas y venidas, el 2 de Julio de 1999 se crea a través de provincia formalmente el SPD en la ciudad de Comodoro Rivadavia, mediante resolución. Aquí el Municipio no adhiere por lo que los fondos son recibidos por el Obispado<sup>12</sup>. Desde el mes de julio a diciembre el SPD funcionó en el edificio que era propiedad del Ministerio de Educación y que por once años había sido utilizado por la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social<sup>13</sup>.

En diciembre de 1999 se destina un espacio físico propio para el funcionamiento del SPD. Luego mediante la Ordenanza N.º 6541/98 a la Ley III N.º 21 impulsada con el cambio de gestión, el Municipio de Comodoro Rivadavia manifiesta su acuerdo con los lineamientos enunciados, asumiendo un verdadero protagonismo en materia de niñez, adolescencia y familia que se materializa en febrero del año 2000, con la firma del Convenio Marco entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, asumiendo el Municipio la responsabilidad de conformar, sostener y fortalecer el SPD de Comodoro Rivadavia.

Durante el año 2000, las acciones se profundizan y se amplía el ámbito de actuación, fortaleciendo y acompañando a algunos programas del municipio.

Durante el proceso de conformación del SPD de Comodoro Rivadavia existieron muchas idas y venidas en cuanto al cambio de autoridades, capacitación y configuración del mismo ,es así que dentro de las mismas es importante destacar una de las grandes modificaciones dentro de la institución ; la inauguración de un nuevo edificio llevada a cabo durante el año 2019 en el marco del aniversario número 20;esto trajo aparejado nuevas perspectivas de trabajo y expectativas ya que también la dirección se modificó; durante el festejo por los 20 años del mismo el entonces intendente de la ciudad Carlos linares subrayo

---

<sup>12</sup> Es una diócesis de la Iglesia católica sufragánea de la arquidiócesis de Bahía Blanca, por lo cual forma parte de la provincia eclesiástica de Bahía Blanca, junto con el mencionado arzobispado de Bahía Blanca, y las diócesis de Alto Valle del Río Negro, Río Gallegos, San Carlos de Bariloche, Santa Rosa, Viedma y la prelatura territorial de Esquel. Desde Comodoro Rivadavia cubre en la provincia del Chubut los departamentos de: Biedma, Escalante, Florentino Ameghino, Rawson, Río Senguer, Sarmiento, Gaiman, Gastre, Mártires, y Telsen.

<sup>13</sup> organismo centralizado, dependiente de la Secretaría de Salud. será el soporte científico, profesional y técnico de las demás áreas dependientes de la Secretaría de Salud. Asimismo, funcionará como órgano de consulta, asesoramiento, evaluación y aprobación de Programas y Proyectos, en cualquiera de sus etapas, emanados tanto del sector público como privado de la Provincia del Chubut, referidos a la Prevención Social.

“aún queda mucho por hacer, tenemos la convicción de seguir fortaleciendo este Servicio para poder llegar cada vez a más familias, asentando pilares fundamentales para la proyección de políticas públicas de la infancia y la familia”.(anexo I )

En cuanto a la actualidad de la institución podríamos decir que algunas problemáticas anteriormente mencionadas siguen existiendo en mayor o menor medida pero que la actual directora del mismo Mg. Alejandra Vidal reconoce la situación e intenta visibilizar las necesidades de los trabajadores.

(...) nuestro organismo tiene la función primordial de la restitución de derechos de aquellos niños y niñas adolescentes que se encuentran sus derechos vulnerados, trabajando con la población más sensible que se encuentra dentro de la cuestión social como las principales problemáticas que emergen en este último tiempo (anexo I).

Y subrayó que no es una demanda que se ha incrementado a partir del conflicto docente y esto lo quiero dejar claro, es una demanda que se va complejizando a raíz de cómo se fue transformando la cuestión social de Comodoro y como obviamente el Estado provincial tuvo un corrimiento en cuanto a la política integral de la niñez y esto es clave decirlo, aseguró. Es una situación más que se complejiza “a lo que ya venía complejizándose, por eso hay un aumento en la cantidad de demanda por todo el proceso de cómo se ha ido reconfigurando la cuestión y las problemáticas sociales. (anexo I)

Tal como hace referencia la directora del SPD, las demandas en cuanto a las problemáticas que recibe a diario la institución no se han modificado, sino que se incrementan y el estado provincial hace caso omiso a esta situación.

La ciudad de Comodoro concretamente indicó que tenemos un incremento en la cantidad de situaciones, puntualmente nosotros trabajamos con situaciones extremas y vulnerables que ya han agotado y han transitado por diferentes espacios del sistema de protección integral que no han podido dar respuestas a situaciones graves como el derecho a la integridad psicofísica atravesados por violencia intrafamiliar y situaciones de abuso del niño, como la fuga del hogar que son temas que ameritan la intervención urgente de este organismo.(anexo I)

Hace 20 años que la oficina de Protección de Derechos fue creado a partir de la ley provincial de protección integral de la niñez, el adolescente y la familia, mediante un convenio que tiene la Municipalidad de Comodoro junto con el Ministerio de Familia y Promoción social de la provincia, explicó la Lic. Vidal y “dentro de este servicio de Protección necesitamos articular con el ámbito municipal porque el Estado provincial no cubre la problemática, es el estado municipal el que se está haciendo cargo porque el Estado provincial no está dando respuesta, esto hay que dejarlo explícito. Y en este marco de restitución de derechos como parte del sistema de protección integral “necesitamos articular con todos los sectores, pero no podemos porque están obviamente colapsados (anexo I).

Es evidente como se menciona durante el desarrollo de este trabajo hacer hincapié en que la institución siempre se encontró desbordada y con falta de respuesta por parte del Estado, en este caso la directora hace mención puntualmente al gobierno provincial, el cual provoca en los trabajadores de la institución un sentido de desplazamiento de la agenda política sintiéndose así desamparados.

Es por ello que se puntualiza el hecho de que desde sus inicios el SPD se caracterizó por su constante ambivalencia y dependencia según la disposición de la política local. Radicando allí la importancia de este trabajo en cuanto a las consecuencias que acarrea la institución hasta la actualidad y como afecta a sus trabajadores.

### **3.FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL SPD DE COMODORO RIVADAVIA**

Según el decreto creado en cada municipio a partir de los Convenios Marcos suscriptos entre la provincia y municipios, las misiones y funciones enunciadas los SPD deberán intervenir en situaciones de amenaza o violación de derechos y de infracción a la ley penal en las que se encuentren involucrados niños y adolescentes, ejecutando directamente o a través de la coordinación con otros organismos o instituciones la aplicación de medidas de protección y de coerción personal o socioeducativas respectivamente.

Guiándonos por el decreto N°1631-99 sobre el SPD de Comodoro Rivadavia los objetivos son:

- La promoción y difusión de los derechos de los niños/as y adolescentes.
- La atención, asistencia y seguimiento en situaciones de amenaza y/o violación de derechos y en la aplicación de medidas de protección y socioeducativas.

En cuanto a las funciones se enuncian:

- Articular las acciones correspondientes con el Consejo Municipal de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, con la finalidad de tender a un accionar integral y aprovechar los recursos provinciales, municipales y de la sociedad civil.
- Promover la creación y fortalecimiento de espacios donde los niños/as y adolescentes puedan expresar sus necesidades e intereses.
- Implementar medidas de protección integral en situaciones de amenaza y/o violación de derechos.
- Planificar, articular y coordinar las acciones con las distintas áreas del Municipio.

Este SPD tiene como objetivo:

- La búsqueda de procedimientos y mecanismos eficaces en situaciones de amenaza y/o violación de derechos en las que se encuentren involucrados niños/as y adolescentes.
- La metodología de trabajo supone la convergencia de saberes de distintas disciplinas, coordinaciones interinstitucionales permanentes y la construcción de una red comunitaria en apoyo a la temática.

Son tareas del SPD:

- Asesoramiento legal y social en forma gratuita y multidisciplinaria a niños, niñas y adolescentes, tendiendo a la no judicialización de las cuestiones sociales y de los conflictos que provocan las violaciones de derecho.
- Construir alternativas con la participación del niño/a y su familia a fin de evitar la institucionalización, mediante acuerdos interinstitucionales.

- Construir alternativas con la participación de la familia de origen y extensa con acuerdos interinstitucionales, para iniciar procesos de retorno de los niños/as institucionalizados/as.
- Brindar asesoramiento legal en forma gratuita para adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Intervenciones en red apuntando a fortalecer el ámbito familiar, la familia ampliada y la comunidad.

#### Conformación del equipo de trabajo

Mediante las entrevistas llevadas a cabo con la directora del SPD Alejandra Vidal se pudo recabar la información correspondiente acerca de la conformación de la institución.

Cada equipo de trabajo estará integrado por un equipo interdisciplinario donde convergen los saberes provenientes del Derechos, la Psicología, de las Ciencias Sociales y Pedagógicas.

En el año 2021 la estructura organizativa de la institución se encontraba conformada en total por 57 personas de las cuales 28 pertenecen al municipio y 29 a provincia, distribuidos de la siguiente manera:

- Dirección del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia:

MG. Trabajo Social-Planta municipal.

- Equipo técnico del SPD:

Lic. Trabajo Social-planta municipal.

Abogada-planta municipal.

Abogada-planta municipal

- Administración del SPD:

Administrativa-planta permanente municipal

Administrativa-planta provincial

Operadora administrativa-planta transitoria provincial

Operadora administrativa -becada provincial.

- Personal de maestranza del SPD

Maestranza-contratada municipal.

Maestranza-beca tallerista municipal.

Maestranza-cooperativa.

Maestranza-beca tallerista municipal.

Maestranza-beca tallerista municipal.

- Choferes del SPD.

Chofer-categoría municipal

Chofer-planta transitoria municipal

Chofer-proveedor municipal.

- Equipos de trabajo del SPD

Equipo N°1

\*Abogada-planta permanente municipal.

\*operadora-planta provincial.

\*Operadora-planta provincial.

\*Operadora -planta Provincial.

\*Psicólogo-Planta permanente municipal.

\*Lic. Trabajo Social-Planta transitoria provincial

\*Operador-beca provincial

Equipo N°2

\* Abogado-Planta provincial.

\*Lic. Trabajo Social-Planta Provincial

\*Lic. Trabajo Social-Planta Provincial

\*Operadora-Planta transitoria provincial.

Equipo N°3

\*Lic. Trabajo Social-Planta transitoria provincial.

\*Abogada-Contrato municipal.

\*Operador-Becado provincial

Equipo N°4

\*Lic. Trabajo Social-Contratada municipal.

\*Operador-Planta Provincial.

\*Operadora-Planta provincial

\* Operadora-Planta provincial

## Equipo N°5

\*Lic. Trabajo Social-Planta provincial.

\*Operadora-Planta provincial

\*Psicóloga-Contratada municipal

\*Psicóloga-Becada municipal.

\*Operadora-Planta provincial

## Equipo N°6

Programa Familias del Corazón:

\*Abogada-planta transitoria municipal.

\*Psicólogo-Planta permanente municipal.

\*Lic. Trabajo Social-Planta provincial.

\*Operador-Planta provincial.

\*Psicóloga-Proveedora municipal

## Equipo N°7

Programa pequeño hogar

\*Lic. Trabajo Social-Contratada municipal.

\*Operadora-Planta transitoria provincial.

\*Operadora-Planta provincial.

\*Lic. Trabajo Social-proveedora municipal.

\*Psicóloga-Proveedora municipal.

## Equipo N°8

Programa Comodoro Incluye

\*Lic. Trabajo Social-Planta transitoria municipal

\* Operadora-Planta provincial

\* Operadora-Planta provincial

\* Operadora-Planta transitoria provincial

\* Operador-Planta transitoria provincial

\*Lic. Trabajo Social-Proveedora municipal.

## Equipo N°9

Programa Haciendo futuro

\*Lic. Trabajo Social-Contrato municipal.

- \*Operador-Planta provincial
- \*Lic. Trabajo Social-Planta Municipal
- \*Operadora-Planta provincial.

#### **4. REESTRUCTURACION DEL SPD**

Desde la actual Dirección se reestructuró el SPD a partir de una propuesta de descentralización, con el objetivo de brindar un servicio más cercano a la comunidad y esto se está haciendo junto con otras instituciones con las que se debe trabajar corresponsablemente y en forma intersectorial, teniendo en cuenta lo desarrollado en relación a la política pública de protección integral de la Ley III N.º 21, que enuncia que cada área (sea salud, educación, vivienda, seguridad, etc.) según sea su responsabilidad deberá garantizar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los derechos de los niños/as y adolescentes.

La articulación es la construcción de un espacio interinstitucional donde los distintos actores sociales y áreas de gobierno se comprometen a resguardar, proteger y restituir los derechos asumiendo las responsabilidades que le competen a cada uno. Esta articulación y la coordinación están vinculadas directamente a introducir alteraciones en los modos tradicionales de atención a la infancia y adolescencia (Konterllnik Irene, Muñoz Teresa, Pelliza Cecilia; 1999: p. 53).

Esta estrategia de llegada al territorio mediante equipos específicos de trabajo es simultánea a la atención que realizan los profesionales que se encuentran en la sede del SPD. Para que la Convención sobre los Derechos del Niño se convierta realmente en un instrumento que permita un impacto positivo en la vida de los niños, la misma debe ser incorporada como tal en la conciencia de los adultos, en el ámbito comunitario. Los equipos territoriales tendrán como misión insertarse en la comunidad, coordinar recursos comunitarios e integrarse en el trabajo intersectorial con la finalidad de actuar como facilitadores en situaciones de violación y/o amenaza de derechos que involucren a niños/as y adolescentes. Se considera que el abordaje de situaciones de amenaza o violación de derechos requiere de una red de actores comunitarios para el abordaje colectivo, así como

profesionales capaces de visualizar los recursos y potencialidades con los que cuentan los/as niños/as, las familias y la comunidad.

El objetivo a nivel institucional es aumentar en la medida que se pueda la atención de situaciones, contar con mayor cantidad de recursos e ir incrementando la presencia de equipos territoriales; lo deseable sería que exista un SPD en cada una de las unidades barriales que tiene la ciudad, esto permitiría operar en conjunto por lo menos con cada una de las unidades de gestión que se han definido: dos en zona norte y tres en zona sur, en donde siguiendo la misma línea de lo que es el planteo teórico de la descentralización municipal es un planteo que ya desde 1998 lo enuncia la Ley III N.º 21 dentro de lo que es el artículo de cómo se debe llevar adelante la política pública en materia de niñez. En este momento histórico coincide el planteo de descentralización de la gestión municipal con el planteo de descentralización que siempre tuvo y continúa teniendo la Ley Provincial III N.º 21.

Es por todo lo expuesto que la institución estudiada debe enmarcar sus políticas en lo que sanciona la Ley III N.º 21 de Protección Integral de la provincia de Chubut, su Decreto Reglamentario N.º 1631/99 y el Convenio Marco suscripto entre el Municipio de Comodoro Rivadavia y la Provincial de Chubut.

En la perspectiva de la protección integral, se parte de la idea de que la infancia es una sola y exige políticas básicas universales para asegurar su desarrollo. La figura del Patronato es reemplazada por un Estado que asume el rol de garante de los derechos. Se habla de derechos amenazados y/o violados en lugar de situaciones de riesgo material o moral. Y en tanto esos derechos de niños y niñas aparezcan vulnerados, la responsabilidad no se circunscribe a la familia, que generalmente es también objeto de vulneración, sino que alcanza al sistema político-institucional que debe generar las condiciones para que esos derechos se hagan efectivos.

Es por esto por lo que el reconocimiento del niño y la niña como sujetos plenos de derechos supone una mirada sin segmentaciones que los rotulen de acuerdo con las condiciones sociales en las que se vean inmersos. Los niños y niñas pobres dejan de ser considerados “menores”, “carenciados”, “abandonados”, “incapaces”. Son todos ciudadanos con derechos exigibles, acreedores a una protección especial en virtud de las necesidades de su propio proceso evolutivo.

Todas las acciones del SPD debieran caracterizarse por constituirse como nuevos espacios donde el niño, la niña y el adolescente sean considerados sujetos de derechos. En la práctica esto se concretaría cuando el niño/a y/o adolescente participe activamente en la resolución del problema, escuchando su opinión, tomando en cuenta sus inquietudes y con la participación responsable de personas vinculadas afectivamente con él o ella. Esto encuentra su fundamento en el artículo doce de la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se les garantiza a todos los niños/as y/o adolescentes el derecho a ser oídos en todo el proceso judicial o administrativo y donde queda claramente expresado que sus opiniones deben ser debidamente tomadas en cuenta.

El enfoque del Estado tutelar basado en el control y la asistencia es reemplazado por la concepción de una niñez con ciudadanía plena. El foco de atención no se dirige a los niños y las niñas víctimas de la pobreza o en conflicto con la ley, sino que se amplía al conjunto de la población infantil mediante políticas universales básicas. La vulneración de derechos no conforma una irregularidad atribuible al “menor” o a la familia, sino que implica un déficit de obligaciones del Estado y de la sociedad en su conjunto.

Lo anteriormente expuesto implica el compromiso de instrumentar políticas públicas transformadoras que modifiquen las estructuras y prácticas institucionales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES EN EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE COMODORO RIVADAVIA



## **1.LA REIVINDICACION DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES SOCIALES DEL SPD DE COMODORO RIVADAVIA**

En el siguiente capítulo se desarrollará la reivindicación por los derechos laborales de todos los trabajadores que formaron y forman parte de la conformación del SPD haciendo énfasis en los profesionales de Trabajo Social.

Históricamente desde los inicios de la institución existieron diferentes tipos de conflictos en cuanto a lo laboral que hicieron a la identidad de la misma, estas “crisis” y reivindicación por los derechos permitieron a lo largo del tiempo conformar la institución como se conoce actualmente.

La crisis más grande ocurrió en 2016 cuando se agudizó la falta de personal la precarización laboral y las condiciones edilicias.

“Cuando empezó el servicio había cerca de 32 profesionales. Incluía psicólogos, abogados, trabajadores sociales, etcétera, y ahora somos solo dos. Se cansan y esto afecta el funcionamiento del servicio porque básicamente el mismo se divide por equipos que intervienen en una zona de la ciudad”, “El año pasado renunció todo el equipo de zona norte y como seguían llegando situaciones los equipos seguían trabajando con lo que ya había. Entonces se armó una lista de espera. Hoy es diferente; ya no se trabaja con lo que se venía interviniendo y tampoco con la lista de espera”, detalló, confirmando que calculan que hay más de 600 problemáticas de personas en lista de espera.” (Diario Patagónico 05-16)

Las condiciones de trabajo y los recursos con que cuentan los profesionales son sus principales medios de trabajo y van a determinar las posibilidades y límites de la intervención profesional, en cuanto a la modificación de condiciones, las mismas comprenden: el tipo de contratación, el salario, los derechos de seguro social, la duración de la jornada laboral, la forma de organización del trabajo, el medioambiente y las condiciones de seguridad y salud laboral.

Se podría decir que la importancia de pensar en las condiciones laborales radica en que las mismas delimitan los límites posibles de la práctica profesional.

Los profesionales de Trabajo Social, como segmento de la clase trabajadora, han sido sometidos a los procesos de desempleo, precarización y flexibilización laboral por parte del Estado, el mismo en sus niveles municipal y provincial es el principal empleador de los trabajadores del SPD, bajo diferentes tipos de contratación, becados, pasantía, planta transitoria, permanente. Las formas precarias de contratación implican generalmente ausencia de todos los derechos del trabajo protegido: antigüedad, aguinaldo, vacaciones, licencias, cobro de adicionales, asignaciones familiares, seguro de vida y de riesgos del trabajo, obra social y aportes previsionales.

Las reivindicaciones por condiciones de trabajo fueron las que desencadenaron los primeros movimientos por parte de los trabajadores. El objetivo principal se basó en la importante brecha salarial según la dependencia de los contratos, provinciales o municipales.

Las conquistas de los derechos laborales fueron concebidas gracias a la autoorganización de los trabajadores y las exigencias hacia el sindicato gremial que los representa.

“A fines del año pasado los trabajadores iniciaron una protesta por tiempo indeterminado ante el incumplimiento del acuerdo sellado en la Secretaría de Trabajo donde se planteaba, entre algunos de los puntos, el tema de aumento salarial, la recategorización de profesionales y la incorporación a una planta mensualizada de chicos becados.” (diario Patagonico,02-16).

Es por ello que tanto la conformación de dicha institución como la labor cotidiana se encuentran inmersas en un contexto de constantes cambios que es importante desarrollar tanto contextualmente como históricamente. Es decir, el esfuerzo de los trabajadores se encuentra inmerso en un sistema político y económico global el cual es importante esclarecer.

Frente al escenario de transformaciones en el mundo del trabajo y a los servicios actuales que brinda el Estado vía políticas sociales, surgen interrogantes como: ¿En qué condiciones se está vendiendo y comprando la fuerza de trabajo? ¿Qué rasgos están asumiendo las políticas sociales para generar dichas condiciones? ¿Qué atributos

productivos requiere el Estado que posea el profesional del Trabajo Social para el desarrollo de las mismas?

La necesidad de reconocer la dinámica actual de los patrones de acumulación, las exigencias económicas y sociopolíticas de estos procesos, las transformaciones del mundo del trabajo, la participación y correlación de fuerzas entre capitalistas y trabajadores, devienen imperantes por la propia constitución del Trabajo Social. Afirmamos, junto a la argumentación de que:

(...) la paulatina politización y estatalización (es decir, la cuestión social en cuestión de Estado) está en los orígenes y es el sustrato del desarrollo de las políticas sociales y de las instituciones respectivas, lo que requiere mantener explícita la referencia a la cuestión del trabajo. Más precisamente, requiere que se mantenga explícita la subordinación estructural del trabajo al capital porque esto constituye el núcleo de los procesos que se analizan, y no únicamente porque se transformó el mercado de trabajo (Grassi, 2006, 304).

En tanto, se sostiene que, una interpretación distinta del ejercicio profesional, que posibilitaría al colectivo profesional ampliar la transparencia en la lectura de su desempeño, estaría dada por:

(...) enfocar el trabajo profesional como partícipe de procesos de trabajo que se organizan según las exigencias económicas y sociopolíticas del proceso de acumulación, moldeándose en función de las condiciones y relaciones sociales específicas en que se realiza, las cuales no son idénticas en todos los contextos donde se desarrolla el trabajo del Asistente Social (Iamamoto, 2003, 117).

## **2.EL TRABAJADOR SOCIAL COMO PARTE DE LA CLASE TRABAJADORA**

Reflexionar e indagar sobre los procesos de trabajo de los trabajadores sociales para ampliar la transparencia en la lectura de su desempeño, nos convoca porque consideramos que, la profesión cuenta con un lugar privilegiado en la reproducción de la vida de la clase trabajadora. En este sentido, se afirma que: “las políticas de asistencia social

han sido producto de conquistas sociales, es decir: sin demanda colectiva, sin organizaciones de lucha no se habría planteado la necesidad de otorgar esos recursos” (Oliva, 2007: 7). Como especialización del trabajo colectivo, la(s) actividad(es) del Trabajo Social, ligada(s) desde sus orígenes a las luchas obreras, permiten explicar el desarrollo, expansión y reconfiguración del ámbito ocupacional de la profesión.

En este sentido, se expresa que:

El Trabajador Social participa tanto de los mecanismos de dominación y explotación como también, al mismo tiempo y por la misma actividad, da respuestas a las necesidades de sobrevivencia de la clase trabajadora y de la reproducción del antagonismo en esos intereses sociales, reforzando las contradicciones que constituyen el móvil básico de la historia. Es a partir de esa comprensión que se puede establecer una estrategia profesional y política para fortalecer las metas del capital o del trabajo, pero no se puede excluirlas del contexto de la práctica profesional, ya que las clases sólo existen interrelacionadas. Es esto, inclusive, lo que viabiliza la posibilidad de que el profesional se sitúe en el horizonte de los intereses de las clases trabajadoras (Carvalho y Yamamoto, 1984:88-89).

La actualidad del mercado de compra-venta de la fuerza de trabajo está caracterizado por la fragmentación/atomización, la precarización del empleo, la flexibilidad laboral traducida en polivalencia/multifunción, extensión de nuevas formas de organización del trabajo y la producción, la tercerización o subcontratación de parte del proceso productivo y la intensificación de las condiciones de explotación y las consecuencias sobre la salud física y psíquica de los trabajadores (Cifarelli y Martínez, 2009).

La fragmentación alude a las formas de contratación, porque la forma jurídica que caracteriza la relación empleado-empedor: en blanco, efectivo, contratado -con o sin recibo de sueldo-, pasantes, becarios. Esta vinculación está dada por formas de contratación, sin alteración de la forma histórica de la relación social general en la cual están insertos quienes venden su fuerza de trabajo. En la práctica concreta, esta relación jurídica provoca diferenciación entre trabajadores que, realizan las mismas tareas, pero cuya contratación no es homogénea. Los salarios, de acuerdo con la forma de contratación, son diferenciados más allá de que las tareas a desarrollarse sean idénticas. Las sumas vinculadas a derechos laborales históricos (aportes jubilatorios, vacaciones pagas, asignación familiar, horas

extras, licencias, aguinaldo, etc.) se ven cercenadas por dicha fragmentación. La precarización del empleo resulta la constatación de los retrocesos y regresiones sufridas por el conjunto de los trabajadores.

Frente a las formas de contratación, las entrevistadas, ingresaron a trabajar de la siguiente manera, haciendo uso de su título como licenciadas en Trabajo Social:

Tuve una entrevista de trabajo con la subsecretaria Celia Gandini y ella me ofrece el contrato provincial, yo mando todos los papeles, mi título todo e ingreso con ese contrato y bueno en el marco de las luchas siempre se da un ingreso de gente, siempre se pide cuando ya estas contratado y en esa lucha que fue la toma del edificio se efectivizó mi ingreso” (E1. Anexo II).

“Ingrese en abril del 2011 coordinando el proyecto “Pequeños Hogares”” (E.2. Anexo II).

“Yo entré en la lucha esa a la que vos te referís en el año 2018 ingresé con un contrato provincial en el marco de ese reclamo yo ingreso a planta transitoria provincial” (E.3. Anexo II).

La polivalencia o multifunción, es una constante en los últimos años de las ofertas laborales. Encontrar características como “proactividad” y “disposición a los cambios”, resulta moneda corriente en las solicitudes de empleo. Consecuencia de la necesidad de que los trabajadores puedan realizar todo tipo de tareas, lo que va en detrimento de los límites que representaban los convenios colectivos de trabajo (figura que los trabajadores anteponen frente al intento constante de los empleadores de sobre exigir tareas que no se encuentran contempladas en los mismos) (Cifarelli y Martínez, 2009).

El valor de la fuerza de trabajo expresado bajo la forma precio, debe ser suficiente y necesario para el intercambio por las mercancías que entran en el consumo de los trabajadores para permitir su reproducción con los atributos necesarios (es decir que le permiten poner su fuerza de trabajo en movimiento). Aquí la institución estatal, vía legislaciones y normativas, impide que los trabajadores vendan su fuerza de trabajo de forma sistemática por debajo de su valor y, por ende, peligre su reproducción: “(...) para oprimir a

una clase, es preciso asegurarle unas condiciones que le permitan, por lo menos, arrastrar su existencia de esclavitud” (Marx y Engels 1985:50).

Respecto de los/as trabajadores sociales ¿Quién compra su fuerza de trabajo? ¿Cómo se da la compraventa de su fuerza de trabajo? “La sociedad burguesa, como el monopolio organizando y regulando el mercado, produce y reproduce sus agentes sociales particulares” (Netto, 2003:31), creando “estructuras, instituciones, políticas y prácticas capaces de darle sustentación en los niveles de producción y reproducción” (Guerra, 2003:185). Cuando la cuestión social se vuelve cuestión de Estado, se da origen a un agente social particular, provocando la necesidad de compra de una fuerza de trabajo que responda a requerimientos específicos según momento histórico. Entonces el Estado, principal empleador de los Trabajadores Sociales, establece una relación contractual: el Trabajador Social se convierte en asalariado que vende su fuerza de trabajo y sólo a partir de los medios ofrecidos por la institución empleadora brinda los servicios para los cuales es contratado. Pensar las múltiples relaciones integrantes de la constitución del Trabajo Social como profesión y su reproducción como tal, requiere concebirlas en términos de totalidad.

En relación con los servicios para los cuales fueron contratadas, las entrevistadas señalan lo siguiente:

En relación de la formación la fui adquiriendo a medida que fui trabajando y viendo sintiendo la necesidad en donde me, fui haciendo muchas capacitaciones (E.1. Anexo II)

El área del servicio es muy específica, y sí considero que tengo el perfil ya que mi función era en ese momento intervenciones desde el trabajo social y con otras disciplinas para restituir derechos vulnerados de NNyA. Además del título de trabajadora social realice una especialización en políticas públicas para la Niñez, Adolescencia y Familia formación proveniente de la SENNAF y en convenio con la UNER Y Nuestra universidad. (E.2. Anexo II).

En tanto el profesional del Trabajo Social participa como trabajador asalariado del proceso de redistribución de la riqueza social, no siendo su trabajo apenas un servicio útil, sino un eslabón que produce efectos tanto en la producción como en la distribución del valor y de la plusvalía, será necesario analizar cómo participa el Trabajador Social en el campo de

la prestación de servicios sociales, es decir, en el proceso de redistribución de la plusvalía a través del fondo público.

Frente a los servicios sociales que prestan las entrevistadas, señalaron lo siguiente:

La verdad es que hay tantas problemáticas que no podría decirte hoy que se ve más una que otra yo considero que están todas muy relacionadas entonces es difícil no podría decirte si tenemos más situaciones de ASI (abuso sexual infantil) que, de violencia, todas son de maltrato infantil y si llegan a la institución es porque hay de alguna manera algún derecho vulnerado y bueno sé que hay información estadística pero no sé si esta digamos como cuantitativamente (E. 1. Anexo II).

Las problemáticas que se trabajan refieren a la vulneración de derechos plasmados en la convención de los derechos del niño y en las leyes de protección nacional 26061 y provincial Ley III N° 21 (E2. Anexo II).

Lamentablemente, el ejercicio del Servicio Social no garantiza la adecuada tarea de los trabajadores sociales ni tampoco las condiciones y situación de vida de esta clase trabajadora. Así lo señala la presente noticia (Anexo I):

Trabajadores del Ministerio de Familia: “Siempre discriminados y ninguneados por el gobierno provincial”

Luego de la movilización hacia el municipio, había surgido la propuesta de una reunión entre funcionarios municipales y provinciales con los trabajadores dependientes del Ministerio de Familia. Sin embargo, ningún funcionario provincial se presentó a la reunión, de manera que los trabajadores definieron realizar un paro por 48 horas con actividades en las calles céntricas de Comodoro Rivadavia.

Por otra parte, en otra noticia, se señala que:

Los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Comodoro Rivadavia iniciaron ayer una medida de fuerza por tiempo indeterminado para reclamar que, lejos de solucionarse, la situación se ha ido agudizando. El estado de esta dependencia ha llegado a tal punto que los profesionales y operadores coinciden en que el Servicio está desmantelado.

Es importante destacar que el Trabajador Social desde el mundo del trabajo es capaz de trabajar no solo con individuos sino con grupos humanos es decir esto le otorga capacidad para identificar y resolver problemas institucionales a nivel profesional como siempre ha sido el caso del SPD de Comodoro Rivadavia.

Sus profesionales son, asalariados contratados por instituciones del Estado en su mayoría, aunque también por organizaciones de la sociedad civil, o eventualmente, de manera directa por las clases dominantes (empresas) cuyos servicios se dirigen a las clases subalternas; y más específicamente, a la vida cotidiana de estas clases. Estas dos condiciones (de asalariado y de dirigir sus servicios a los pobres) hacen que dentro del campo profesional adquieran particular relevancia las contradicciones de clase, de una coyuntura y de una formación social determinada (Grassi, 1989).

Las trabajadoras entrevistadas poseen los siguientes títulos:

Licenciada en trabajo social y cumpla funciones dentro de un equipo interdisciplinario. (E.1. Anexo II).

Licenciada en trabajo social (E.2. Anexo II).

Trabajadora Social del equipo de la dirección del servicio de protección de la niñez, adolescencia y Familia (E.3. Anexo III).

En lo que respecta sobre la situación laboral las entrevistadas visibilizaron que la problemática más importante en la institución es la diferencia salarial y de tipo de contratación entre los compañeros.

Es por ello, que los trabajadores solicitan cambio. De esta manera lo expresan las entrevistadas: “A nivel institucional en cuanto a lo edilicio sí, porque somos muchos más, somos varios equipos, aunque no estemos viniendo todos juntos por las burbujas, pero si estuviéramos el espacio es chico” (E1. Anexo II). “Sí, con respecto a los espacios físicos para llevar la tarea de todos los que trabajamos en el servicio, faltan más salas de espera, más profesionales” (E2. Anexo II).

No sé si haría muchos cambios en realidad porque pienso que lo que hay que trabajar en realidad debería haber un convenio, el convenio marco que se pide tanto que se trabaje que tiene que ser el convenio entre el municipio y provincia (E3. Anexo II).

Otra de las entrevistadas señaló lo siguiente:

Digamos que no cambió mucho desde ese momento a la actualidad, solo algunas condiciones de pasar trabajadores de planta transitoria a permanente. Pero el hecho de estar meses sin cobrar el sueldo siempre sigue vigente y el gobierno provincial sigue sin dar respuesta. (E3. Anexo II).

Por otra parte, al preguntárseles sobre sus funciones dentro del Servicio de Protección de Derechos, las entrevistadas responden lo siguiente:

. Yo trabajo específicamente en un equipo de servicio, tengo un equipo conformado por un psicólogo, una abogada y tres operadores territoriales. Para mí la función del Trabajador Social es fundamental dentro del equipo porque es quien digamos organiza de alguna manera la tarea, es quien sale quien participa de todas las entrevistas, escribimos informes siempre en manera conjunta con tu equipo, intercambiando opiniones, conocimientos, pudiendo apropiarte de los conocimientos y de los aportes de los otros, pero más o menos el Trabajador Social dentro del equipo es quien lleva y organiza la tarea del equipo (E.1. Anexo II).

Primero como coordinación del proyecto pequeños hogares y luego y hasta la actualidad soy parte de un equipo técnico que analiza todos los casos ingresados y acompaño a varios equipos interdisciplinarios en la supervisión de cada caso trabajado. Las tareas son múltiples en mi rol (E.2. Anexo II).

El proceso formativo y la idoneidad del Trabajador Social se orienta principalmente a la transformación de estructuras sociales, se puede decir que su labor dentro de la institución trasciende la discusión centrada en las remuneraciones de los trabajadores, es también la misma formación la que permite evidenciar y constatar las desigualdades generadas por el Estado.

Esta capacidad de organizar y articular grupos humanos permite el desarrollo de acciones profesionales fuera del margen asistencial que permiten orientar a un colectivo hacia la consecución de un propósito común.

En este sentido el presente trabajo de investigación busca legitimar la reivindicación de los derechos de los trabajadores del SPD permitiendo reforzar el sentido de los derechos sociales, ciudadanos y laborales de los mismos.

## CONCLUSIONES

En el presente trabajo el interés último ha sido conocer y analizar la forma en que se manifiesta la reivindicación de los derechos laborales de los trabajadores que conforman el Servicio de Protección de Derechos de la ciudad de Comodoro Rivadavia frente a la crisis institucional que sufrió durante el 2018-2021, y su conformación histórica, concluyendo así que:

Los circuitos que el SPD debe recorrer junto a los demás organismos, incluidas las familias y específicamente los niños/as y/o adolescentes, para trabajar en la garantía de derechos de la niñez es un rol fundamental al momento de cumplir con los derechos de niños niñas y adolescentes de la ciudad de comodoro Rivadavia ,siendo un obstáculo al momento de la intervención la ausencia de respuesta del Estado ante las demandas de los trabajadores ,ya que casualmente el tema de la corresponsabilidad es algo que aún no está construido.

Por otro lado, se puede determinar que lo ofrecido por el Estado, no cumple con las expectativas mínimas y tampoco hubo respuestas en torno al pedido de incorporación de los trabajadores a la ley que respalda a los empleados de Familia y la cobertura de vacantes. Por tal motivo, se han realizado paros activos sin presencia en el lugar de trabajo, pero con actividades en la calle, para dar a conocer cómo se trabaja. En torno a la falta de soluciones a los reclamos de los trabajadores, desde el gremio se considera que siempre se sienten discriminados y ninguneados por el gobierno provincial.

La reivindicación de los derechos laborales para revertir la situación del Servicio de Protección de Derechos, muchas veces, es afrontando la situación con trabajo, como sucedió con la pandemia, ya que el Estado en sí a la política de niñez hay varias cuestiones que las deja de lado en el sentido de que todavía hace falta una política que realmente se efectivice porque en la práctica es muy difícil llevarla a cabo. Se está avanzando un poco en la política de niñez, pero siempre se deja de lado, es lo último en lo que se ocupa el Estado sobre todo en el tema de educación. Ante la pandemia se vio lo ausente del Estado en todo, como recursos para reinventarse, pero nunca pararon, de hecho, fueron a domicilio también hasta que les dijeron que reduzcan las salidas. En el momento se fueron reinventando según la demanda.

A lo largo del desarrollo de esta tesis se pudo evidenciar que los SPD de la provincia de Chubut son dispositivos que se crean con el fin de promocionar la atención integral de la niñez y adolescencia accionando en forma conjunta con los demás organismos que conforman el sistema de protección integral. Pero como se pudo apreciar, el SPD de Comodoro Rivadavia es una muestra del lugar que tanto el Estado Provincial como municipal le asignan al área de niñez, un lugar secundario y de desprotección que no se corresponde con los principios de prioridad absoluta y de integralidad que rigen a las políticas ni con el lugar que se debería destinar para este grupo etéreo, dado que no se considera a los/as niños/as como sujetos plenos de derechos ni tampoco como “personas en desarrollo” según lo sanciona el artículo 8º de la Ley III N°21 de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, ya que los presupuestos que se destinan a esta área son limitados y muchas veces no se acompaña en la construcción de dispositivos que promuevan y garanticen verdaderamente la efectivización de sus derechos.

Es necesario que tanto el Estado Provincial como Nacional acompañen al Municipio en la efectivización de políticas públicas integrales destinadas a la niñez y adolescencia, para que las instituciones puedan poner sus prácticas en cuestión y de este modo disponer de recursos para realizar una planificación estratégica de cómo intervenir en los tiempos actuales con la niñez, dejando de lado la mirada fragmentadora y focalizadora propia del Neoliberalismo en donde a los/as niños/as y adolescentes se los estigmatiza por problemáticas y están presentes las lógicas de la derivación. De este modo se podrá dar lugar a que se generen prácticas y acciones en donde lo que prevalezca sea la preocupación por los niños y no la delimitación de incumbencias profesionales (lo social, lo psicológico, lo legal) entendiendo que la mirada integral enriquece y no desdibuja la función especializada.

En cuanto a la intervención específica del Trabajo Social, se hace imprescindible la actualización permanente en los ámbitos de la política, economía y todo lo relacionado a lo social, porque el comprender los cambios que se producen en la sociedad es de crucial importancia en la intervención de los/as trabajadores sociales, para tender así al logro de cambios en la realidad social.

Cabe destacar la precarización y flexibilización laboral en la que el SPD de Comodoro Rivadavia se conformó y actualmente se encuentra; esto es una muestra de la

dificultad que tiene la institución al momento de desarrollar una planificación sostenida en el tiempo, ya que priman los constantes cambios y la inestabilidad laboral. Los equipos de trabajo deben encontrarse en condiciones laborales dignas, como así también el proceso de descentralización de responsabilidades debe estar ligado a una descentralización de recursos, de lo contrario no se dará materialidad concreta al paradigma actual de la niñez ni se logrará coherencia con el actual marco legal.

Para lograr esto es necesario que tanto el Estado como sus instituciones asuman la función de garantes del cumplimiento de los derechos humanos de los ciudadanos, para lo que es necesario recuperar conceptos tales como el de justicia social y redistribución de la riqueza.

Las instituciones en este momento histórico tienen como deber recuperar las funciones de defensa de los derechos de los ciudadanos, tanto en el plano social, judicial como educacional. Para ello deben actualizar sus prácticas, misiones y funciones, desarrollando un protagonismo en la vida cotidiana, democratizando relaciones sociales y desarrollando un proyecto profesional crítico, sostenido en principios ético-políticos.

Analizar el ejercicio profesional en el marco de la reivindicación de derechos laborales de los trabajadores nos da la pauta para guiar la intervención profesional en torno a objetivos concretos que promueven reivindicaciones para la mejora de las condiciones de vida.

Es importante por ello, reflexionar sobre nuestra intervención, por un lado, a través del proceso histórico en el cual se ha desarrollado nuestra profesión tomando en cuenta la experiencia contemporánea; y por el otro, a través de los diversos espacios de trabajo en los que ejercen los Trabajadores Sociales.

Cabe considerar que la profesión debe ser abordada como una construcción socio histórica que se visualiza respecto a la cuestión social en un determinado momento histórico.

En base a los objetivos planteados al comienzo de esta investigación se sostiene que durante el periodo 2018-2021 el Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia pudo identificar y problematizar situaciones específicas en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores de la misma en especial debido al aporte de la

mirada del Trabajo Social, esto abre un abanico de posibilidades para seguir recorriendo un camino que brinde cada vez más herramientas para mejorar la situación laboral. Ya que la intervención del profesional de Trabajo social posee un sentido transformador, podemos decir que fueron varios los logros que se obtuvieron en dicho periodo y que aún quedan muchos más por lograr.

Durante el desarrollo de esta tesis se evidencio que el rol del Trabajador Social dentro del ámbito de la Protección de Derechos es fundamental debido a su mirada crítica y reflexiva sobre los acontecimientos, así como también hay que señalar que si bien pareciera existir una diferencia salarial , profesional y de experiencia en cada trabajador dentro de la institución, el vínculo entre los mismos ha ido en aumento, no solo para generar una retroalimentación formativa sino también para fortalecerse como sujetos de derechos.

## **ANEXOS**

### **ANEXO I: NOTICIAS DE DIARIO CRONICA Y EL PATAGONICO**

**Noticia N°1 Diario crónica: Luque: “Somos un Municipio comprometido con la protección integral de las familias”**

**Lunes 01 de julio de 2019**

**Enlace : <https://www.diariocronica.com.ar/noticias/2019/07/01/19633-luque-somos-un-municipio-comprometido-con-la-proteccion-integral-de-las-familias>**

Esas fueron las declaraciones del viceintendente Juan Pablo Luque, luego de participar en el acto por los 20 años de existencia del Servicio de Protección de Derechos en Comodoro Rivadavia. En la oportunidad, subrayó que “es un área fundamental del Estado local que pretendemos seguir fortaleciendo para poder llegar cada vez a más familias en situación de vulnerabilidad”.

En las nuevas instalaciones del Servicio de Protección de Derechos, ubicadas en Alem 445; se realizó este lunes, el acto por el 20 aniversario de la institución, con el descubrimiento de una placa alusiva a la fecha y el reconocimiento a ex profesionales y operadores del área.

En nombre del intendente Carlos Linares, participó el viceintendente Juan Pablo Luque junto al secretario de Desarrollo Humano y Familia, Marcelo Rey; la subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia; Celia Gandini; el diputado provincial Gustavo Fita y la directora del Servicio, Alejandra Vidal.

En su discurso, Luque puso en valor la labor del equipo de trabajo, manifestando que “quiero felicitar a todos los trabajadores que formaron y forman parte de este servicio que, sin dudas, es una de las tareas sociales más difíciles dentro del Estado, donde le ponen corazón y pasión a lo que hacen, llegando a atender y responder problemáticas vinculadas a la niñez, adolescencia y familia”.

“Con una firme decisión política de Carlos Linares, se volvió a invertir en recursos como este edificio y en equipo de trabajo para poder mejorar las condiciones laborales”, subrayó y afirmó que “aún queda mucho por hacer, tenemos la convicción de seguir fortaleciendo este Servicio para poder llegar cada vez a más familias, asentando pilares fundamentales para la proyección de políticas públicas de la infancia y la familia”.

Cabe recordar que, el Servicio de Protección de Derechos fue creado el 1 de julio de 1999, como un organismo gubernamental que apunta a efectivizar los derechos de niños, adolescentes y familias, que se encuentran en situación de amenaza o violación de sus derechos. El espacio nuclea a más de 60 personas del ámbito municipal y provincial, que desarrolla tareas en los programas Haciendo Futuro, Comodoro Incluye, Pequeños Hogares y Familias del Corazón.

El Servicio de Protección de los Derechos cuenta ahora con un edificio acorde a sus necesidades

El organismo conformado por equipos sociales de la Municipalidad como del Gobierno de Chubut cuenta con 60 personas que prestan servicios en los programas Haciendo Futuro; Comodoro Incluye; Pequeños Hogares y Familias del Corazón.

El personal del servicio junto a autoridades municipales durante la inauguración de las oficinas.

El personal del servicio junto a autoridades municipales durante la inauguración de las oficinas.

El intendente Carlos Linares encabezó ayer la apertura de la nueva sede del Servicio de Protección de Derechos, ubicada en Alem 445. En ese marco, revalorizó la tarea social del equipo profesional del área y sostuvo: “somos un Estado comprometido con la defensa de los niños, adolescentes y familias”.

Durante la inauguración acompañaron al jefe comunal, el viceintendente Juan Pablo Luque; la secretaria privada, Liliana Peralta; el secretario de Desarrollo Humano y Familia, Marcelo Rey junto a la subsecretaria, Celia Gandini y demás miembros del gabinete

municipal; la directora del Servicio de Protección de Derechos, Alejandra Vidal; la diputada provincial, Viviana Navarro y público en general.

La institución conformada tanto por equipos sociales de la Municipalidad como del Gobierno de Chubut cuenta con 60 personas que prestan servicios en los programas Haciendo Futuro; Comodoro Incluye; Pequeños Hogares y Familias del Corazón.

En ese contexto, el intendente abrió su discurso con unas palabras hacia el equipo de trabajo del área, pidiendo disculpas por “haber esperado tanto para tener las condiciones e infraestructura que les corresponde hace 20 años. Sabemos que el servicio que prestan es de excelencia y que su trabajo diario requiere de sacrificio y corazón, porque atienden a miles de personas en el peor momento de su vida”, resaltó.

Seguidamente, subrayó: “nuestro objetivo siempre fue la inversión en lo deportivo, en lo cultural y en salud, porque creemos que eso nos permitirá que el día de mañana tengamos familias con igualdad de oportunidades. Por eso, volcamos los fondos donde corresponde, porque no queremos el trabajo precarizado de nuestra gente, sino rescatar el rol de la familia, brindando herramientas para que los niños, adolescentes, jóvenes y adultos encuentren un espacio de contención en la ciudad”.

De esa manera, Linares anheló: “este esfuerzo esperamos que genere un ida y vuelta con el gobierno provincial, que nos permita trabajar unidos en los objetivos, que se abra el diálogo que venimos pidiendo para que estos espacios convenidos puedan realmente mejorarle la calidad de vida a la gente”.

#### UN EDIFICIO NECESARIO

La directora del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia, Alejandra Vidal, expresó la importancia del nuevo edificio y remarcó: “es un orgullo para todos los que trabajamos en este lugar. Después de muchos años, se podrá fortalecer los programas vigentes para la comunidad”.

En esa línea, Vidal indicó: “el servicio está próximo a cumplir 20 años de existencia en la ciudad y, con esta apertura de un nuevo espacio, estamos felices porque tendremos las

condiciones necesarias para trabajar. Atendemos cerca de 300 casos de complejidad y, sin dudas, somos la caja de resonancia de lo social”.

“Con esto estamos revalorizando el trabajo de los operadores y profesionales, permitiendo que se fortalezcan los programas vigentes. Fueron difíciles los momentos que atravesamos y, ahora, podremos pensar en poner mayor eficacia, máxima agilidad y proximidad a las situaciones de niños, adolescentes y familias que requieren del servicio”, manifestó.

### **Noticia N°2 Diario el Patagónico: El Consejo de la Niñez preocupado por el deterioro del "sistema de protección de derechos"**

**19 agosto 2015**

**Enlace :** <https://www.elpatagonico.com/el-servicio-proteccion-los-derechos-cuenta-ahora-un-edificio-acorde-sus-necesidades-n5033580>

El próximo viernes al mediodía el Consejo de la Niñez en Alem 264 se convoca a una conferencia de prensa para exponer la situación delicada que afecta la protección de derechos de los niños y adolescentes de Comodoro afectados por casos de violencia intrafamiliar, abusos o situación de calle.

En la jornada de ayer operadores y profesionales del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y Familia iniciaron una retención de servicios por tiempo indeterminado, aunque recién se llegó a una medida extrema se sostienen distintos tipos de reclamo, desde el Ministerio de Familia comprometió la posibilidad de regularizar la tarea en el área.

La medida de fuerza ahora pone en riesgo tratamientos de inserción destinados a chicos hasta los 18 años que están en situación de vulnerabilidad, y que pueden ser casos de violencia intrafamiliar hasta abusos. La atención que estaba abierta todos los días durante la mañana ahora se ve resentida. Al igual que la asistencia en escuelas, juzgados y otras instituciones sociales que solicitan ayuda.

Ahora, se exige en esta oportunidad que se regularice la situación del personal que está "contratado con becas o acuerdos precarios", porque este panorama impide que en el área se pueda conformar un equipo estable, "a nadie le conviene trabajar en esas condiciones".

Cabe señalar que en la mayoría de los casos los trabajadores dependen de Provincia, sin embargo, hay programas que incluyen personal contratado por el municipio. Para arribar a una salida concreta se exige el encuentro entre autoridades provinciales y municipales.

Ante tal escenario, el doctor Miguel Keropian en diálogo con El Patagónico señaló que el próximo viernes en conferencia de prensa se brindará un panorama respecto "al deterioro del sistema de protección de derechos".

"Entendemos, desde este organismo que funciona desde el año 2012, que consolidar la familia y respetar los derechos de los menores es fundamental para construir una sociedad mejor, por eso nos parece que tenemos que seguir de cerca estos temas y velar por las familias en riesgo, convocamos a todos los medios porque queremos que se escuche nuestra voz", señaló Keropian.

Se espera que en la conferencia estén presentes los 14 consejeros, entre los que además de organizaciones civiles se encuentran autoridades del Ejecutivo municipal.

Por otro lado, se recuerda que los concejales se hicieron eco de la complicada situación que atraviesa el área, aunque no hubo novedades ni proyección de solución a ninguno de los reclamos planteados.

- **Noticia N°3 Diario el Patagónico: Trabajadores de Familia: “Siempre discriminados y ninguneados por el gobierno provincial”**

**9 de mayo 2015**

**Enlace:**<https://www.elpatagonico.com/el-consejo-la-ninez-preocupado-el-deterioro-del-sistema-proteccion-derechos-n1285415>

Luego de la movilización hacia el municipio, había surgido la propuesta de una reunión entre funcionarios municipales y provinciales con los trabajadores dependientes del Ministerio de Familia. Sin embargo, ningún funcionario provincial se presentó a la reunión, de manera que los trabajadores definieron realizar un paro por 48 horas con actividades en las calles céntricas de Comodoro Rivadavia.

Luego de ser recibidos por Di Pierro, “él nos avisó que Jurdana había hablado con Rosa González, durante la movilización, quien estaba en Buenos Aires, pero se comprometió a mandar a sus subsecretarios con soluciones y respuestas, pero eso no pasó”, indicó Miriam Acosta secretaria general de ATE Comodoro Rivadavia, quien informó que el intendente también se había comprometido a enviar a un intermediario.

Sin embargo, a la reunión prevista en el Servicio de Protección no asistió la ministra Rosa González ni Sergio Miranda subsecretario del Ministerio de Familia de Familia, quien “dijo que estaba en Trelew y desconocía la reunión, así que eso enojó más a la gente porque no nos tienen en cuenta y se sienten ninguneados. Es una falta de respeto”, remarcó Acosta.

Sobre los reclamos se informó que son 37 los becados desde hace 4 años y solo se quieren incorporar a 9 de ellos, sin cronogramas para los restantes. De manera que a los trabajadores “les pareció insuficiente y que era una respuesta parcial que no cubría las expectativas mínimas que se podían plantear para iniciar una negociación”, remarcó Acosta. A su vez, se manifestó que tampoco hubo respuestas en torno al pedido de incorporación de los trabajadores a la ley que respalda a los empleados de Familia y la cobertura de vacantes.

Por tal motivo, ayer se determinó un paro de 48 horas a realizarse el jueves y viernes de la próxima semana. Será un paro activo sin presencia en el lugar de trabajo, pero con actividades en la calle. El jueves a las 11 de la mañana se hará una radio abierta en la plaza

83 para dar a conocer cómo se trabaja en todas las instituciones y a su vez se realizará una panfleteada. Mientras que el viernes a las 11 en la misma plaza, se llevará a cabo una concentración y “El ruidazo de la familia” para su posterior movilización por calles céntricas. Por tal motivo, se pidió el acompañamiento de las murgas y en apoyo de los trabajadores.

En torno a la falta de soluciones a los reclamos de los trabajadores, desde el gremio se consideró que “siempre nos sentimos discriminados y ninguneados por el gobierno provincial. Porque a la reunión asistió Blas Pacheco subsecretario de Desarrollo Humano del municipio local. Esa parte se cumplió, pero al no estar representantes de provincia, no se pudo avanzar. Fue importante porque había muchos trabajadores, pero faltaba la parte de provincia”.

Ante la medida tomada las instituciones estarán cerradas el jueves y viernes de la próxima semana y de esa manera se “va a perjudicar a las familias, pero nosotros hacemos responsables al gobierno de provincia y a la ministra de Familia y al gabinete que no respondió ni tomó las cosas con la seriedad que se merece. Estamos hablando de los trabajadores y familias sin derechos”.

- Sin novedades para trabajadores de los Centros de Día

Ayer se concretó el paro en el lugar de trabajo previsto por los trabajadores de los Centros de Día de zona norte y sur, quienes reclaman por el pago de un adicional correspondiente al 30% del sueldo en concepto de trabajos en terreno que se les adeuda desde diciembre del año pasado. Por tal motivo, desde ATE se informó que la próxima semana se llevará a cabo una asamblea para definir las próximas medidas en el plan de lucha. Además, Acosta informó que “nos presentamos en la dirección del hospital porque entendimos que iba a estar Jozami, pero hasta el momento que estuvimos no se presentó y el director tampoco se encontraba. Estaba Cisneros quien en su despacho también tenía el pedido de los adicionales en terreno para hablar con Jozami”.

**Noticia N°4 Diario Crónica: El Servicio de Protección de Derechos continúa con medidas.**

**27 de agosto 2015**

**Enlace: <http://www.diariocronica.com.ar/132104-trabajadores-de-familia-siempre-discriminados-y-ninguneados-por-el-gobierno-provincial.html>**

El Servicio de Protección de Derechos de la niñez, adolescencia y familia de Comodoro Rivadavia, continúa con medidas de fuerza. Ayer realizaron una manifestación sobre calle Alem sin respuestas a sus reclamos.

Los trabajadores se encuentran con retención de servicios desde hace nueve días y por tiempo indeterminado, aunque aclararon que los reclamos llevan años de acuerdos, actas y promesas incumplidas de diferentes funcionarios a través del tiempo. En el marco de las medidas de fuerza que llevan adelante, ayer se convocaron en calle Alem para hacer escuchar su reclamo.

Desde el servicio señalan que “son años de derechos laborales vulnerados, años de llevar adelante la tarea con compromiso, voluntad y vocación, pero hoy los trabajadores del Servicio de Protección dicen basta de condiciones indignas de trabajo. Basta de precarizar la tarea” y expresan: “Queremos una política pública destinada para los niños acorde a la realidad que se vive hoy y que se le otorgue la prioridad que por derecho tienen”.

Comenzaron la retención de servicios por tiempo indeterminado el 18 de agosto hasta obtener respuestas del Ministerio de Familia, lo que afecta a muchos adolescentes y niños que son atendidos en los distintos programas del ministerio, además de los 70 casos que se encuentran en lista de espera desde abril. Entre los reclamos, solicitan mayor presupuesto para las áreas, reconocimiento de sus tareas, incremento salarial y estabilidad laboral, dado que muchos trabajan como “becados”, entre otros.

**Noticia N°5 Diario Crónica: Los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos cumplieron dos meses de paro**

**11 de enero 2016**

**Enlace: <http://www.diariocronica.com.ar/137985-el-servicio-de-proteccion-de-derechos-continua-con-medidas.html>**

Ayer se cumplieron dos meses desde que los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Comodoro Rivadavia iniciaron un paro por tiempo indeterminado por la situación de precariedad laboral y falta de equipos que venían denunciando desde mucho tiempo antes.

En el medio, hubo elecciones presidenciales, cambio de gobierno, toma de posesión de cargos provinciales y municipales “cuyos funcionarios tienen responsabilidades compartidas en el Servicio- y, sobre todo, numerosas situaciones de vulneración de derechos que no fueron abordadas.

No obstante, no llegaron las respuestas que involucran a personal contratado y “becado” de los programas “Comodoro Incluye”, “Familias del Corazón”, “Pequeños Hogares”, “Haciendo Futuro y el propio equipo de profesionales y operadores del Servicio. Desde octubre, no llegaban los aportes de las “becas” (retribución económica casi simbólica por la prestación de servicios en varios programas contenidos en el Decreto 1569).

- Las nuevas autoridades

A fines de diciembre, se presentó una nota al viceintendente Juan Pablo Luque para que informe el estado del convenio firmado entre Provincia y Municipio, para el funcionamiento del Servicio de Protección.

El viernes, el vicegobernador de la Provincia Mariano Aricioni se entrevistó con los trabajadores a quienes informó que había mantenido reuniones con funcionarios municipales para informarse sobre el estado y el grado de cumplimiento de cada uno de los estamentos

involucrados. Les pidió 120 días “para lograr el mejor diagnóstico para una cuestión que es prioritaria, como son los temas vinculados con la niñez y la familia”. E informó que hoy, los trabajadores decidirían continuar o suspender la medida que sostienen desde el 10 de noviembre.

No obstante, desde el organismo expresaron: “cuánta indignación genera que no se valore a los trabajadores del Servicio De Protección, que se los convoque a reuniones con autoridades municipales y/o provinciales y después de tanto tiempo de lucha, no haya un avance para dar solución al conflicto laboral planteado, no trayendo respuestas coherentes y sólidas y esperar el sostenimiento de la tarea con la voluntad de los trabajadores”.

- “Tristeza e indignación”

Los trabajadores señalan el disgusto que “genera que la niñez y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad social no tengan su lugar de prioridad”. Por lo tanto, sostienen: “tristeza e indignación es lo que sentimos, pero seguimos firme en nuestra lucha. Sabemos que no están dadas las condiciones para realizar un abordaje integral y de protección a nuestros niños y adolescentes”. Ratifican entonces su intención de continuar reclamando porque, más allá de que los nombres hayan cambiado, existe un compromiso firmado y homologado en mayo de 2015 que contiene una serie de respuestas que no se han dado para mejorar la situación del Servicio de Protección de Derechos.

**Noticia N°6 Diario Crónica: Trabajadores afirman que el Servicio de Protección de Derechos está desmantelado.**

**6 de mayo 2016**

**Enlace: <http://www.diariocronica.com.ar/144858-los-trabajadores-del-servicio-de-proteccion-de-derechos-cumplieron-dos-meses-de-paro.html>**

Los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de Comodoro Rivadavia iniciaron ayer una medida de fuerza por tiempo indeterminado para reclamar que, lejos de solucionarse, la situación se ha ido agudizando. El estado de esta dependencia ha llegado a tal punto que los profesionales y operadores coinciden en que “el Servicio está desmantelado”.

Ayer a primera hora, los trabajadores iniciaron una manifestación pública afuera del Servicio en calle Alem al 200, para evidenciar que “no solamente pasó más de un año desde que se inició el reclamo, sino que hay cuatro incumplimientos por parte del Gobierno Provincial y del Municipal, de acuerdos rubricados en la Secretaría de Trabajo después de mucho consensuar”, remarcó Miriam Acosta, secretaria general de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en Comodoro Rivadavia.

- “Para que el Gobierno no se olvide”

La retención de servicios se mantendrá con protestas diarias “para que el gobierno no se olvide de todas las situaciones de vulnerabilidad en las que están la niñez, la adolescencia y la familia de la ciudad”, apuntaron los trabajadores.

Concretamente, denunciaron que “se está desmantelando el Servicio de Protección, porque se van los profesionales, porque no tienen garantía de sueldo digno, porque no están encuadrados en la ley que corresponde y porque no se pueden conformar los equipos técnicos”. Acosta recordó que, desde el año pasado, se firmaron diversos compromisos, “pero después no los cumple, pone excusas y tira todo para más adelante”.

Como consecuencia, señaló que no sólo se lesiona los derechos de los trabajadores, sino que “hay muchísimas situaciones que no pueden ser atendidas y estamos hablando de algo urgente porque la situación social en la que está Comodoro Rivadavia es deplorable

mientras los estados no ven y hacen oídos sordos a los trabajadores y las familias que tienen sus derechos vulnerados”.

La secretaria de ATE Comodoro aseguró que de los cinco puntos acordados en septiembre “recién este año cumplieron uno con una parte de los trabajadores, los becados”. Mientras tanto, operadores y profesionales siguen en las mismas condiciones que denunciaron durante 2015.

- “No ha quedado nada del Servicio”

El delegado de los trabajadores Daniel Casas consideró que “la situación del Servicio es crítica. Está imposibilitado de actuar por la ausencia de profesionales y además suma el hecho de que ni el gobierno provincial y ni el municipal ofrecen ningún tipo de respuesta”.

El entrevistado graficó que, de un plantel original de 32 profesionales, solo quedan dos. Sin embargo, estimó, “pareciera que la problemática no les interesa porque hay un incumplimiento serial de lo prometido”.

Casas comentó que “el año pasado renunciaron ocho profesionales y Provincia no hizo nada para reemplazarlos, entonces es como si no les importara o estuvieran de acuerdo implícitamente en el desmantelamiento de esta institución”.

Mientras tanto, el delegado del Servicio de Protección consideró que “desde lo institucional, se está tratando de salvar las apariencias políticas, realizando actas acuerdo para que volvamos a intervenir un par de meses, salvando la responsabilidad civil y política, y después no cumplen”.

Ante este panorama, Casas dijo que cuando el año pasado hablaban de una lista de espera de 90 familias “podemos decir que era una casi época dorada porque podíamos tener una lista y hoy, ni siquiera podemos intervenir en las situaciones que veníamos siguiendo porque no hay profesionales”.

Concretamente, mencionó que, desde entonces, “se han caído otros tres equipos y se va a caer probablemente “Familias del Corazón” porque el psicólogo va a renunciar y la licenciada en Trabajo Social está de licencia por maternidad durante seis meses así que no ha quedado nada del Servicio, ha sido desmantelado”, insistió el delegado.

**Noticia N°7 Diario Crónica: Trabajadores del Servicio de Protección de Derechos anuncian “escraches” ante la falta de respuestas.**

**4 de diciembre 2015**

**Enlace:** <http://www.diariocronica.com.ar/151149-trabajadores-afirman-que-el-servicio-de-proteccion-de-derechos-esta-desmantelado.html>

El Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de esta ciudad está pronto a cumplir un mes de paro por tiempo indeterminado sin que las autoridades responsables de dar respuestas se acerquen a tratar de solucionar la situación

Desde el 10 de noviembre, en la puerta de acceso se encuentra un cartel que da cuenta de este paro por tiempo indeterminado. En ese lapso, hubo una audiencia en la Secretaría de Trabajo frustrada por falta de respuestas, movilizaciones, reuniones, documentos y sectores que se han solidarizado con su lucha.

Pese a ello, los becados y contratados siguen en esa situación de precariedad, siguen faltando profesionales, los equipos se siguen desmembrando con nuevas renunciadas y los compromisos escritos parecen olvidados en algún cajón.

En este tiempo, decenas de familias en situaciones de vulnerabilidad que incluyen abusos, adicciones, violencia, emergencias sociales, entre otras, quedaron en desamparo debido a que los programas no se encuentran funcionando.

Ayer, en el colmo de la desesperación, los trabajadores anunciaron que están analizando la posibilidad de tomar el edificio, realizar cortes de calles y hacer “escraches” para hacer más visible un reclamo del que entienden que no se ha tomado dimensión en la ciudadanía y, particularmente, en los gobiernos provincial y municipal, responsables del Servicio.

Con el objetivo de alertar a las nuevas autoridades de esta situación, el viernes 27 se reunieron con las futuras autoridades del ministerio de Familia y vicegobernador de la Provincia, a quienes relataron el panorama que tiene el Servicio.

Participó personal del mismo, integrantes de los programas Pequeño Hogar, Haciendo Futuro, Comodoro Incluye y Familias del Corazón, quienes quedaron con la esperanza de que el cambio de gobierno empiece a responder a los planteos que prácticamente se han extendido durante todo 2015. De todas maneras, los trabajadores respaldados por ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) anunciaron que empezarán a tomar otras medidas para que la comunidad sepa no solo en qué estado se encuentra el Servicio sino quiénes son los responsables de brindar las soluciones que no llegaron.

**Noticia N°8 Diario Crónica: El Servicio de Protección de Derechos atraviesa "una crisis histórica"**

**14 de abril 2016**

**Enlace: <http://www.diariocronica.com.ar/143043-trabajadores-del-servicio-de-proteccion-de-derechos-anuncian-escraches-ante-la-falta-de-respuestas.html>**

De esta manera definió la situación que se está viviendo en el Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia el delegado Daniel Casas quién aseguró que solo cuentan con dos profesionales para toda la ciudad.

Tras la reciente renuncia de la psicóloga que se desempeñaba en el equipo del Servicio de Protección de Derechos de Comodoro Rivadavia sumado a dos profesionales más que también dejaron su labor, este servicio tan esencial para los más vulnerables solo cuenta "con dos profesionales para toda la ciudad" detalló a radio Del Mar, Daniel Casas, delegado de los trabajadores de este sector.

Casas aseguró que "en este momento estamos atravesando una crisis histórica. Cuando la psicóloga se incorporó el equipo estaba formado por un abogado, una trabajadora social, y la psicóloga se vio superada por la cantidad de casos que tenía que llevar día a día ante el poco personal con el que contamos".

El delegado de los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos aseveró que "esto es un convenio de ministerio de Familia de provincia y el área de Niñez del municipio. Nuestra directora está con licencia. Esto incluso va a empeorar con el panorama que vemos hoy, tenemos muchos casos y no tenemos gente, es desesperante".

- **¿QUÉ ES EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS?**

El Servicio de Protección de Derechos interviene cuando se vulneran los derechos esenciales, esto incluye consumos de sustancias nocivas, situaciones de violencia,

situaciones de abusos, deserción escolar, ausentismo de los progenitores y situaciones similares.

Además, desde el Servicio se tiene una vinculación directa con la educación, con instituciones como la Casa del Niño y similares "todo esto, está siendo atendido por dos profesionales", sentenció Casas.

La falta de recursos humanos en el área tiene un impacto directo sobre los acompañamientos provocando nuevas vulneraciones y en muchas ocasiones, la frustración de las estrategias planeadas con las niñas y adolescente.

**Noticia N°9 Diario el Patagónico: El Servicio de Protección de Derechos continúa con retención**

**5 de mayo 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/el-servicio-proteccion-derechos-atravesia-una-crisis-historica-n1481093>

Reclaman el incumplimiento de actas firmadas con el gobierno provincial y municipal para la incorporación de profesionales, ya que eran 32 y solo quedaron dos cumpliendo tareas.

Esta mañana, trabajadores del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia iniciaron una quema de cubiertas sobre la calle Alem 264, donde funciona el área que atiende situaciones de abuso, adicciones, deserción escolar y violencia familiar, entre otras problemáticas sensibles.

El delegado de los trabajadores, Daniel Casas, indicó esta tarde a El Patagónico que el reclamo radica en la preocupante falta de personal, ya que cuando arrancó el servicio eran alrededor de 32 los profesionales, pero en la actualidad son solamente dos: una trabajadora social y él que es abogado.

Hace un año y medio, el gobierno – tanto provincial como municipal – firmó una serie de actas, en donde se incluía la incorporación de nuevo personal y la recategorización de profesionales, sin embargo, no se cumplió "absolutamente" nada.

Por otro lado, informó que siguen con las medidas de retención, pero que ya no se encuentran en las calles quemando cubiertas: "en teoría, el nuevo secretario de Desarrollo Humano, Moreira, venía para Comodoro a las 16 horas para tener un encuentro con nosotros. Él nos traería novedades y esperemos que sean positivas".

Recordamos que el gobernador Mario Das Neves tomó esta mañana juramento a un nuevo funcionario de su gabinete, Mario Facundo Moreira, que será el responsable de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia colaborando con la gestión de Leticia Huichaqueo al frente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Noticia N°10 Diario el Patagónico: Aumentaron el presupuesto para el Servicio de Derechos.**

**31 de mayo 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/el-servicio-proteccion-derechos-continua-retencion-n1484925>

La firma de convenios se concretó entre el mandatario provincial, la ministra de la Familia, Leticia Huichaqueo y 25 municipios de la provincia, entre ellos Comodoro. Se incrementa la partida en 5.889.000 pesos para desarrollar políticas estratégicas.

El gobernador del Chubut, Mario Das Neves, firmó el pasado jueves en la ciudad de Esquel junto a la ministra de la Familia y Promoción Social, Leticia Huichaqueo, un acuerdo para aumentar la partida destinada al Servicio Integral de Protección de Derechos en 25 municipios de la provincia.

Forman parte del convenio firmado la localidad de Comodoro Rivadavia, Gobernador Costa, José de San Martín, Río Mayo, Río Pico, Alto Río Senguer, Sarmiento, 28 de Julio, Dolavon, Gaiman, Puerto Madryn, Puerto Pirámides, Rawson, Trelew, Gualjaina, Paso de Indios, Cholila, Corcovado, El Hoyo, El Maitén, Epuyén, Esquel, Lago Puelo, Tecka y Trevelin.

Estas localidades, recibían un total de 555.700 pesos mensuales y pasarán a recibir 1.114.650 de pesos mensuales, lo que implica que se incrementó la partida en 588.950 pesos por mes. Este acuerdo contempla el período desde marzo a diciembre de este año lo que significa que durante todo 2016 habrán percibido en esos diez meses 5.889.500 pesos.

Consultada respecto a la firma del acuerdo, la ministro Huichaqueo definió que "resulta fundamental fortalecer el Sistema de Protección Integral de Derechos, esta es una decisión que tomamos desde el primer día que comenzamos la gestión junto al gobernador Mario Das Neves".

- NUEVOS CONVENIOS Y PROGRAMAS

Como cierre, la ministra de la Familia adelantó que "estamos trabajando en varios frentes y justamente eso mismo nos va a permitir anunciar nuevos convenios, fortalecer y generar programas con medidas alternativas, capacitaciones específicas y por supuesto la implementación de políticas de fondo en materia de niñez, adolescencia y familia, de manera tal de avanzar hacia una comunidad con justicia social".

En esta línea, la cartera cuenta con numerosos proyectos enmarcados en el decreto 1569/06, instrumento legal que permite la concreción del "Sistema de Medidas Alternativas para la Niñez, la Adolescencia, la Familia y la Tercera Edad".

## **Noticia N°11 Diario el Patagónico: En un año el Servicio de Protección de Derechos pasó de 10 a 2 profesionales**

**06 de mayo de 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/aumentaron-el-presupuesto-el-servicio-derechos-n1489688>

El Servicio de Protección de Derechos hoy prácticamente está sin funcionar luego del abandono que sufrió en el último año y medio, denunciaron los pocos profesionales y operadores que allí quedan. De esta forma, toda la ciudad se halla prácticamente sin contención. El año pasado, cuando iniciaron un reclamo muy similar al de ayer frente al edificio que el Servicio de Protección de Derechos tiene en Alem al 200, eran 10 los profesionales de esa dependencia que protestaban por mejoras en las condiciones laborales, salariales y del sistema que permitirían realizar el trabajo de contención como corresponde.

Sin embargo, a un año la situación es completamente diferente y de los 10 profesionales que en ese momento tenía el servicio hoy quedan solo dos. Así lo confirmó el delegado Daniel Casas.

Según explicó el vocero, solo un abogado y un Trabajador Social trabajan hoy en Comodoro para atender todas las situaciones que aparecen vinculadas con la vulneración de los derechos del niño, el adolescente y la familia.

Cuando empezó el servicio había cerca de 32 profesionales. Incluía psicólogos, abogados, trabajadores sociales, etcétera, y ahora somos solo dos. Se cansan y esto afecta el funcionamiento del servicio porque básicamente el mismo se divide por equipos que intervienen en una zona de la ciudad”, explicó Casas.

"El año pasado renunció todo el equipo de zona norte y como seguían llegando situaciones los equipos seguían trabajando con lo que ya había. Entonces se armó una lista de espera. Hoy es diferente; ya no se trabaja con lo que se venía interviniendo y tampoco con la lista de espera", detalló, confirmando que calculan que hay más de 600 problemáticas de personas en lista de espera.

## UN TRABAJO CONJUNTO

La situación del Servicio es por ello precaria, sin profesionales en los equipos de zona norte y Stella Maris, luego de que renunciara en la última semana la única profesional que quedaba. Por esta razón, ayer decidieron iniciar una retención de servicios, luego de que se venciera el plazo que tenían el Municipio y Provincia para cumplir con una serie de puntos estipulados, entre ellos la recategorización de los profesionales, un aumento de sueldo y la incorporación de nuevos profesionales que se tendría que haber realizado a principios de abril.

Ante esta situación los operadores del servicio se solidarizaron con los profesionales y solicitaron un cuarto intermedio a la negociación paralela que realizan con el Gobierno provincial, en la cual recibieron una propuesta de palabra que incluía el amparo de los trabajadores en la Ley de Familia. Esto permitiría modificar el régimen de horario y salarial, confirmó Carmen Mesa, quien dijo que pospondrán la negociación hasta que haya una solución. Es que tal como dice Casas, "el trabajo solo se puede realizar en conjunto", ya que "depende de mucha gente. Realmente es una sensación de frustración muy grande porque se está interviniendo en una situación y se sabe que no se cuenta con el recurso humano para intervenir como corresponde. Entonces hay un caso de abuso y lo podés asesorar legalmente, pero no contener. Y se está convirtiendo en una farsa, en una 'fantocheda'. El gobierno hace como que le interesan las políticas públicas, pero es inimaginable que una ciudad de 300 mil habitantes tenga un servicio con dos personas, denunció.

**Noticia N°12 Diario el Patagónico: Mañana finaliza la conciliación para el Servicio de Protección**

**10 de febrero de 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/en-un-ano-el-servicio-proteccion-derechos-paso-10-2-profesionales-n1485045>

El titular del Área de Desarrollo Humano y Familia, Marcelo Rey, viajará hoy a Rawson para mantener un encuentro con la ministra de Familia, Leticia Huchaqueo a fin de intentar encontrarle una salida a los planteos de los trabajadores.

El secretario de Desarrollo Humano y Familia de Comodoro Rivadavia, Marcelo Rey, mantendrá hoy una reunión en Rawson con la ministra de Familia y Promoción Social del Chubut, Leticia Huchaqueo, ante la finalización - en el día de mañana - de la conciliación obligatoria dictada para los trabajadores del Servicio Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

En el encuentro se prevé que haya una respuesta positiva desde el Ministerio de Familia para la propuesta que elaboró el área de Desarrollo Humano Municipal. "Hay un montón de familias con derechos vulnerados, cerca de 80 casos que están a través de la justicia y otros 100 casos que están en lista de espera. Y es preocupante porque se está hablando de derechos vulnerados", explicó el funcionario - en contacto con Radio Del Mar - sobre la necesidad de que los trabajadores vuelvan a trabajar normalmente.

A fines del año pasado los trabajadores iniciaron una protesta por tiempo indeterminado ante el incumplimiento del acuerdo sellado en la Secretaría de Trabajo donde se planteaba, entre algunos de los puntos, el tema de aumento salarial, la recategorización de profesionales y la incorporación a una planta mensualizada de chicos becados.

**Noticia N°13 Diario el Patagónico: Entregaron una propuesta "insuficiente" al Servicio de Protección de Derechos**

**25 de febrero de 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/manana-finaliza-la-conciliacion-el-servicio-proteccion-n1469430>

Provincia y municipio acercaron una nueva propuesta al servicio que hace más de un año denuncia precariedad en los contratos de trabajo, además de aumento salarial. La propuesta contempla incremento de becas, reconocimiento de profesionales, pero no ofrece ninguna mejora a operadores. Hoy se responde sin aceptación con una contra propuesta.

**Noticia N°14 Diario el Patagónico: Con el paro del Servicio de Protección de Derechos hay alrededor de 170 chicos con derechos vulnerados sin contención**

**23 de agosto 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/con-el-paro-del-servicio-proteccion-derechos-hay-alrededor-170-chicos-derechos-vulnerados-contencion-n1286256>

Desde abril hay un listado de 70 niños con casos de maltrato, abuso, abandono, violencia y adicciones que no pueden ser atendidos por falta de recurso humano. El Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia exige que se responda los compromisos asumidos para regularizar al personal y funcionar de manera orgánica con una estructura sujeta a provincia y municipio. La semana pasada personal del Servicio de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia inició una retención de servicios para exigir el cumplimiento de compromiso firmado en el encuentro con autoridades del Ministerio de Familia en la edición local de Casa Abierta celebrada el pasado 9 de mayo.

La situación del servicio fue observada por parte del Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia, organismo que desde el año 2002 trabaja con participación de diferentes actores del estado municipal, provincial la sociedad civil, para el diseño, articulación y control de políticas públicas municipales destinadas a la niñez, adolescencia y familia.

En apoyo al reclamo a través de un comunicado se expresó que "el vaciamiento y renuncia del personal del servicio de Protección de Derechos se produce a causa de la precariedad laboral: becas, bajos sueldos". Esta situación, "propició ausencias territoriales y marca el final de los convenios: provincia – municipio y del Servicio de Protección que se encuentran totalmente desactualizados generando desigualdades y brechas salariales cada vez más grandes frente a un costo de vida cada vez más alto".

La falta de recursos humanos en el área: "tiene un impacto directo sobre los acompañamientos provocando nuevas vulneraciones y en muchas ocasiones, la frustración de las estrategias planeadas con las niñas y adolescentes ". En este sentido, cabe señalar que la retención de servicios afecta a 100 casos de niños que están en pleno proceso de

contención y tratamiento. Mientras, desde el mes de abril: "hay más de 70 casos en lista de espera, con situaciones graves que van desde el maltrato, abuso, abandono, violencia y adicciones que hasta el día de hoy no pudieron ser atendidos".

Para avanzar en mejoras, desde el Consejo se advierte que se requiere la puesta en marcha de una guardia de atención, la promoción de capacitaciones y "necesitamos respuestas concretas y proyección de políticas públicas acordes a nuestra realidad de la ciudad, con sus 52 barrios, una planificación territorial articulando todos los organismos del Estado y Organizaciones de la Sociedad Civil".

Esta mejora debe estar acompañada de la designación de un titular de la Oficina de Derechos y Garantías, que debe contar con la participación del Consejo. Al igual que el diseño de la proyección presupuestaria destinada a niñez en el municipio. "Sin presupuesto no hay políticas públicas, sin políticas públicas no se pueden garantizar los derechos de la niñez, adolescencia y familia", culmina el comunicado.

**Noticia N°15 Diario el Patagónico: Los trabajadores del Servicio de Protección lograron un acuerdo**

**14 de marzo 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/entregaron-una-propuesta-insuficiente-al-servicio-proteccion-derechos-n1472331>

Desde el jueves de la semana pasada, el área presta en forma normal el servicio. La propuesta que recibieron los trabajadores contempla una mejora salarial y recategorizaciones

Los trabajadores que integran el Servicio de Protección de Derechos llegaron a un acuerdo el pasado jueves por los reclamos que mantenían desde el año pasado en reclamo de una mejora salarial e incorporación de profesionales, entre otros ítems. El reclamo también incluyó un corte en las prestaciones que afectó un área visiblemente sensible en lo social.

El delegado de los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos, Daniel Casas, confirmó a El Patagónico que a partir de la propuesta superadora que se recibió desde el Gobierno, ese mismo día se decidió aceptarla y, por ende, se levantó la medida de fuerza.

La propuesta que recibieron los trabajadores consistió de "un adicional para los becados, la recategorización de los profesionales en la Ley de familia y la máxima categoría para los operadores en la ley de la Administración Pública", detalló Casas esta mañana. Además, se acordó la incorporación de un psicólogo a partir desde mañana y de otros dos más entre abril y mayo.

**Noticia N°16 Diario el Patagónico: Un reclamo laboral puso en evidencia las falencias que desnuda el Concejo**

**27 de mayo 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/los-trabajadores-del-servicio-proteccion-lograron-un-acuerdo-n1475464>

Frustrados por la falta de referencias a su problema en un recinto que se centraba en reclamos nacionales, los trabajadores del Servicio de Protección cuestionaron a los concejales por la manera de priorizar sus preocupaciones. Gritos y reproches en el medio de una sesión sin servicio de seguridad terminaron en un cuarto intermedio para poder plantear un principio de solución.

Lo sucedido durante la sesión de ayer dejó en evidencia varias falencias en el Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia, que van desde la impuntualidad de costumbre, hasta la falta de seguridad, incomodidad del recinto y nula comunicación entre algunos concejales que no anticipan el tratamiento de determinados temas, ni ponen "el cuerpo" cuando les toca defenderlos.

La posibilidad de reproches era previsible para cualquiera cuando a las 15, horario reglado para el inicio de la sesión, se hizo presente un grupo de trabajadores del Servicio de Protección de Derechos, que atraviesa una crisis salarial y de condiciones laborales que lleva más de dos años y que había ameritado que el propio Concejo convocara -sin respuestas- al ministro provincial de Familia, Leticia Huichaqueo, para dar respuestas a un reclamo que se da en todo Chubut.

La presencia de los trabajadores tenía como correlato que la edil Norma Contreras (ChST) presentaría en la sesión un proyecto para que la Legislatura declare la emergencia del servicio en todo el territorio provincial -lo que habilita entre otras cuestiones, la disposición de fondos necesarios-, con lo que, tras buscar infructuosamente un lugar adecuado para presenciar la sesión, sumaron casi dos horas de espera para su inicio y poder escuchar los planteos de los concejales al respecto.

Sin embargo, lo ediles tomaron conocimiento del proyecto que se presentaría una vez ubicados en sus bancas, y más allá de ingresarlo, Contreras no hizo referencia alguna a la situación a pesar de que fue ella misma la que abrió la hora de preferencias, para explayarse en cambio sobre la problemática vinculada al tarifazo del gas.

Con pancartas expresando su situación, el grupo de trabajadores aguardó estoico durante más de media hora de elogios a Mario Das Neves por el recurso de amparo desde su propio bloque político, y un planteo posterior de parte de Nicolás Caridi (FpV) reprochando a Nación por la "desprolijidad" del tarifazo, el veto de la ley antidespidos y dar cuenta las gestiones iniciadas para contar con la presencia de Susana Trimarco (madre de Marita Verón) en esta ciudad para iniciar un trabajo sobre el delito de trata de personas en Comodoro Rivadavia, que ameritó el aplauso del grupo.

No obstante, llegó la palabra para José Gaspar (Cambiemos) que llevó la discusión a un plano netamente nacional como si su alocución se diera en el Congreso, y el grupo perdió la paciencia y comenzó a cuestionar a los gritos las prioridades de los concejales.

#### "SESIONAN DE ESPALDAS A LA GENTE"

"Basta de expresión de deseos, ¿cuáles son sus prioridades?, en Comodoro se están muriendo chicos", confrontó uno de los voceros, que rápidamente fue llamado al orden para poder continuar con la sesión.

Mientras el reglamento de la casa habilita a desalojar el recinto ante una situación de esa índole, la advertencia del viceintendente y presidente del Concejo, Juan Pablo Luque, al respecto cayó en saco roto en función de la evidente falta de policía o personal de seguridad que pudiera proceder, con que los gritos y la confrontación dobló el volumen.

"Revisen sus prioridades, los derechos de los chicos y las familias están primero. Se están muriendo los chicos, lo están denunciando en los medios y acá, la pata legislativa que debe trabajar por la comunidad no hace las leyes respectivas. Hace dos años que esperamos que la situación del servicio se resuelva en toda la provincia y no hacen nada: siguen sesionando de espaldas a la gente. Sesionen en las vecinales, que los votos son del pueblo", reclamaron.

El desborde ameritó un cuarto intermedio para poder destrabar la situación, con lo que el grupo se reunió en privado con Ricardo Gaitán (ChST) quien habilitó el diálogo telefónico con la ministra de Familia, mientras la sesión retomó su agenda de tratamientos.

Tras la interrupción, los concejales volvieron a su banca y Gaspar retomó la palabra en el idéntico punto en el que había sido interrumpido, de cerrada defensa del gobierno nacional, y cuando culminó su planteo Guillermo Almirón (FpV), solicitó que el cuerpo reitere la citación a la ministra y diera por cerrada la hora de preferencias.

**Noticia N°17 Diario el Patagónico: Rey reclamó el compromiso de provincia por Servicio de Protección de Derechos**

**12 de junio 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/un-reclamo-laboral-puso-evidencia-las-falencias-que-desnuda-el-concejo-n1488929>

“Tenemos la decisión política de avanzar, pero necesitamos el compromiso de Provincia”

Así lo afirmó el secretario de Desarrollo Humano y Familia, Marcelo Rey, respecto a la problemática existente en el Servicio de Protección de Derechos. “Tras seis meses de gestión necesitamos que el Gobierno Provincial tome cartas en el asunto para resolver esta problemática. El Municipio hace el acompañamiento a las necesidades que llegan. Hace un mes el Concejo Deliberante solicitó la presencia de la ministra de Familia, Leticia Huichaqueo, quien todavía no se apersonó a explicar de qué forma se va a encarar la solución”, subrayó.

El Servicio de Protección de Derechos compuesto por trabajadores bajo la órbita municipal y provincial, interviene en la situación de vulnerabilidad de las personas, como en el consumo de sustancias nocivas, deserción escolar, situaciones de violencia, ausentismo familiar y diversas situaciones anómalas.

Respecto a la problemática salarial con los trabajadores dependientes del Gobierno Provincial, Marcelo Rey afirmó que “actualmente y tras seis meses de gestión, nos encontramos con que no hay solución a las problemáticas que tiene el Servicio de Protección de Derecho”.

En ese sentido, afirmó que desde la actual gestión municipal encabezada por el intendente Carlos Linares, “se convocaron más profesionales y personal, es decir, que existe una decisión política de acompañar. Pero nos encontramos que el Gobierno Provincial no está dando soluciones, tras el compromiso firmado con la Secretaría de Trabajo, para trabajar en cambio de categorías”.

“Si bien el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia junto a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, hace el acompañamiento a las necesidades que llegan, actualmente se desborda a la Secretaría no da abasto para poder atender y resolver absolutamente todo”, explicó el funcionario.

Por ende, el secretario sostuvo que “necesitamos que el Gobierno Provincial tome cartas en el asunto para resolver esta problemática de larga data. Si bien entendemos que la gestión es nueva, ya pasaron seis meses, un tiempo prudencial para resolver”.

De la misma manera, indicó que “hace un mes desde el Concejo Deliberante se solicitó la presencia de la ministra de Familia, Leticia Huichaqueo, quien todavía no se apersonó a explicar a los concejales de todos los bloques, la problemática y de qué forma se va a encarar la solución. Necesitamos urgentemente la incorporación de entre 15 y 20 profesionales para resolver la demanda”, subrayó.

Por último, afirmó que “la ciudad vive un momento de expansión demográfica que hace que tengamos más casos. Necesitamos que el Gobierno Provincial se instale en Comodoro para poder dar solución a los derechos integrales de la familia”

**Noticia N°18 Diario la Posta Comodorenses: Hace 14 días que no hay atención en el Servicio de Protección de la Niñez**

**19 de mayo 2016**

**Enlace:** <http://www.lapostacomodorenses.com.ar/?p=34628>

Los profesionales que allí trabajan intervienen en casos de abuso, violencia y adicciones, entre otras problemáticas. Los trabajadores del lugar reclaman que solo cuentan con dos profesionales para toda la ciudad.

Hace 14 días que los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos mantienen una medida de fuerza por una serie de reclamos.

La gravedad de ello está en que se ve interrumpida la atención que brindan sus profesionales en casos de consumos de sustancias nocivas, situaciones de violencia, situaciones de abusos, deserción escolar, ausentismo de los progenitores, entre otros.

En diálogo con El Patagónico, el delegado de los trabajadores, Daniel Casas, aclaró que por más que se levanten las medidas de fuerza "no podríamos trabajar porque no hay profesionales", explicó tras recordar que reclaman la incorporación de recursos humanos, ya que actualmente solamente hay dos personas que cumplen las tareas, el encuadre correspondiente en la Ley de Familia y mejoras en las condiciones laborales.

Hasta el momento no han tenido respuestas ni desde Provincia, ni desde el municipio y por ello, las medidas de fuerza se mantienen.

## **Noticia N° 19 Diario el Patagónico: "La situación del Servicio de Protección es calamitosa"**

**10 de mayo 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/hace-14-dias-que-no-hay-atencion-el-servicio-proteccion-la-ninez-n1487527>

En la reunión llevada adelante entre concejales y representantes del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia (CoNAF), se trató la problemática que afronta el Servicio de Protección que fue tildada de "calamitosa" por parte de la CoNAF.

Los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se encuentran en reclamo permanente y el tema fue abordado por concejales y miembros del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia (CoNAF).

La concejal Norma Contreras detalló que "hablamos con Daniel Casas (delegado) que estaban reunidos en la Municipalidad y esperan por la presencia de autoridades provinciales, que aparentemente vendrían mañana".

Por su parte, Miguel Keropián, presidente de la CoNAF fue muy duro en sus declaraciones y resaltó: "estamos trabajando desde el año pasado con respecto a la problemática del Servicio de Protección que es calamitoso. Ya elevamos notas a las autoridades competentes denunciando la situación, pero es complejo y todo se resume en la necesidad de mayor presupuesto: vos con mayor presupuesto tenés profesionales bien pagos con capacidad de instrucción".

Este sábado, el problema se planteará en la reunión con CoNAF provincial en Rawson. En la última sesión, el concejal Maximiliano Sampaoli se solidarizó con los trabajadores del Servicio de Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia y solicitó una moción para convocar a la ministra de Familia de la provincia, Leticia Huichaqueo, para que explique qué medidas tomará el Gobierno Provincial para solucionar este conflicto por falta de profesionales. La respuesta todavía está pendiente.

**Noticia N°20 Diario el Patagónico: Presentan propuesta para solucionar el conflicto en el servicio de protección**

**18 de febrero 2016**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/la-situacion-del-servicio-proteccion-es-calamitosa-n1485816>

Tras arduas jornadas de negociación, se llegó finalmente a un acuerdo entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y el Ministerio de la Familia de la Provincia.

Ayer, el titular de la cartera social, Marcelo Rey; la subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Celia Gandini y la subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia de la Provincia, María Eugenia Alianiello, se reunieron para redefinir la propuesta que sería presentada durante la jornada de hoy.

Momentos previos a esta presentación, el vicegobernador de la Provincia, Mariano Arcioni, fue recibido por Rey para interiorizarse sobre los procedimientos realizados hasta el momento. Ante esta situación que viene sobrellevándose desde hace años, el secretario manifestó su voluntad, de dar respuestas lo antes posible y auguró que finalmente el Servicio vuelva a la normalidad para que continúe fortaleciéndose con una estructura profesional y técnica, focalizando su compromiso con la niñez, la adolescencia y la familia.

Por último, Rey agregó que "este es el puntapié inicial para fortalecer el sistema de protección de la infancia y sabemos que aún quedan muchas cosas por mejorar ya que tenemos como propósito devolverle a la comunidad un Servicio que nunca debería haber llegado a esta situación límite".

**Reunión posterior**

Durante horas del mediodía, a modo de adelanto, se realizó un encuentro con la secretaria General de ATE, Miriam Acosta, delegados y diferentes responsables de los programas dependientes del Servicio para brindarles algunos detalles de la propuesta que fue entregada hoy ante la Subsecretaría de Trabajo.

**Noticia N°21 Diario el Patagónico: Servicio de Protección de Derechos: esperan una solución en 48 horas**

**19 de febrero 2016**

**Enlace:** <http://www.elpatagonico.com/presentan-propuesta-solucionar-el-conflicto-el-servicio-proteccion-n1471049>

El secretario de Desarrollo Humano y Familia, Marcelo Rey, informó que junto al Ministerio de Familia de Provincia se presentó este jueves ante la Subsecretaría de Trabajo una nueva propuesta para resolver el conflicto que atraviesan los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos. “Este es el puntapié inicial para concretar los compromisos asumidos que no fueron cumplidos por las gestiones anteriores”, aseguró. Rey señaló que esta propuesta generada de manera conjunta entre el Gobierno local y Provincia “es la respuesta a un reclamo justo que iniciaron los trabajadores porque el Servicio nunca tendría que haber llegado a esta situación” y anunció que, en un plazo no mayor a las 48 horas, la Subsecretaría de Trabajo deberá presentar formalmente al gremio ATE este nuevo esfuerzo para llegar a una solución”.

COMODORO RIVADAVIA (ADNSUR) – La propuesta final se definió durante la jornada del miércoles, tras una intensa reunión entre los representantes del Municipio, en la figura del secretario Marcelo Rey, la subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Celia Gandini, y su equipo técnico, y la titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de Provincia, María Eugenia Alianiello junto a otros directores afines al área que coordina.

Al respecto, Rey brindó los principales detalles de esta nueva propuesta y manifestó que “si bien su aprobación no resolverá la situación total que afecta a los trabajadores del Servicio, representa el pilar fundamental para concretar, de a poco y mediante el diálogo constante, los compromisos asumidos y no cumplidos por las gestiones anteriores”.

Puntualmente, sobre los puntos que desarrollaron para mejorar la situación laboral, que pone en conflicto al personal porque se encuentran bajo distintos sistemas de leyes, explicó que “en primera instancia, planteamos la posibilidad de que cinco profesionales

desempeñen sus funciones bajo la nueva ley de Protección Integral de Derechos, a partir del 1° de junio; y que otros 44 trabajadores regularicen de forma superadora su situación económica”.

Asimismo, indicó que hay un tercer eje de la propuesta que involucra a ocho promotores del Servicio, que demanda la readecuación de cargos para que puedan empezar a ejercer sus funciones en el marco de la actual ley.

Sumado a esto, cabe destacar que el compromiso de la gestión del intendente Carlos Linares para fortalecer el área central del Servicio de Protección de Derechos se cristaliza con la incorporación de 4 psicólogos, 2 trabajadores sociales y un chofer con flota vehicular.

Por último, el secretario Rey señaló que esta propuesta generada de manera conjunta entre el Gobierno local y Provincia “es la respuesta a un reclamo justo que iniciaron los trabajadores porque el Servicio nunca tendría que haber llegado a esta situación” y anunció que, en un plazo no mayor a las 48 horas, la Subsecretaría de Trabajo deberá presentar formalmente al gremio ATE este nuevo esfuerzo para llegar a una solución”.

**Noticia N°22 Diario ADN Sur: El Servicio de Protección analizará mañana si realiza paro**

**11 de febrero 2016**

**Enlace:**<http://www.adnsur.com.ar/2016/02/servicio-de-proteccion-de-derechos-esperan-una-solucion-en-48-horas/>

El delegado de ATE, Daniel Casas, le confirmó a El Patagónico, esta tarde, que por falta de "quorum" se decidió pasar la reunión de las 16 horas de hoy, para mañana al mediodía.

Ante la finalización de la conciliación obligatoria dictada para los trabajadores del Servicio Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Familia donde están incluidos los programas "Haciendo Futuro" y "Comodoro Incluye", en el mediodía de hoy en la secretaría de Trabajo se reunieron miembros del gobierno provincial y trabajadores.

Según detalló Daniel Casas, delegado de ATE y abogado del Servicio de Protección a El Patagónico esta mañana: "a las 12:15 pasamos a la audiencia y los representantes que tenían que enviar el municipio no llegaron, por eso la representante de provincia (Alicia Dubreuil) presentó su propuesta, que fue de cuatro renglones, sin ninguna respuesta concreta. Fue realmente una tomada de pelo. Ante eso decidimos retirarnos".

Casas explicó que luego de retirarse, llegó a la secretaría de Trabajo la subsecretaria municipal de Niñez, Adolescencia y Familia, Celia Gandini como representante del municipio y acercó una propuesta que "supuestamente había sido consensuada con el Ministerio de Familia. Desde provincia niegan que esta propuesta haya sido coordinada con ellos, además no llevaba la firma de ningún representante ni municipal ni provincial, por lo que en líneas generales la audiencia no se pudo llevar a cabo".

La decisión de los trabajadores del Servicio de Protección fue convocar a una asamblea a las 16:00 de hoy para definir los pasos a seguir que serían según acotó Daniel Casas "convocar a un paro total de actividades por tiempo indeterminado ya que hace más de un año que venimos con este reclamo que no tiene respuestas".

Finalmente, el delegado de ATE le confirmó a El Patagónico, esta tarde, que por falta de "quorum" se decidió pasar la reunión de las 16 horas, para mañana al mediodía.

**Noticia N°23 Diario el Patagónico: El Servicio de Protección continúa con medidas de fuerza**

**15 diciembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/el-servicio-proteccion-analizara-manana-si-realiza-paro-n1469706>

Hace ya más de un mes que reclaman una serie de puntos que fueron acordados con el anterior gobierno en el mes de septiembre y que no se cumplieron. Hasta el momento solo obtuvieron un compromiso del municipio.

A principios de noviembre los trabajadores del Servicios de Protección y el Ministerio de Familia de la Provincia iniciaron una retención de servicios, a partir de que no se diera cumplimiento al acuerdo que se arribó con el Ejecutivo Provincial en septiembre pasado.

El mismo planteaba, entre algunos de sus puntos, aumento salarial, recategorización de profesionales y la incorporación a una planta mensualizada de chicos becados.

El viernes pasado se concretó un encuentro con la ministra de Familia del Chubut, Leticia Huichaqueo y con el titular de Desarrollo Social de la Municipalidad, donde hubo un compromiso desde el municipio para abonar una suma pendiente a cinco profesionales, según informó la delegada de la Asociación de Trabajadores Estatales (ATE), Carmen Meza, a El Patagónico.

Sin embargo, desde la Provincia no hubo una ninguna respuesta concreta a lo solicitado, pero sí un compromiso de un nuevo encuentro, pero sin fecha prevista.

Los trabajadores no descartan una nueva movilización esta semana, ya que aseguran que la medida de fuerza se llevará adelante hasta que se cumpla con lo firmado en la Subsecretaría de Trabajo.

**Noticia N°24 Diario el Patagónico: Piden que la futura ministro de Familia intervenga en la oficina de Derechos**

**25 de noviembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/el-servicio-proteccion-continua-medidas-fuerza-n1459177>

El Concejo sesionó ayer para dar la aprobación en primera lectura a la Ordenanza Tributaria Anual y fijar la audiencia pública temática para el 3 de diciembre. La hora de preferencias, más allá de contener las reflexiones post ballottage, incluyó un fuerte reclamo por la falta de respuestas al conflicto laboral en la Oficina de Derechos y Garantías.

Viviana Navarro (FpV) introdujo el tema del conflicto laboral en la Oficina de Derechos y Garantías. Indicó que la actual situación "tiene de rehenes a los chicos en situación de vulnerabilidad y los trabajadores del servicio de protección de derechos". Recordó que mientras tras varios reclamos y retenciones de servicios, se había homologado un acuerdo paritario que ahora provincia dice que no puede afrontar por falta de fondos.

La concejal reclamó la falta de presencia de funcionarios de la correspondiente esfera provincial en las reuniones tendientes a destrabar el conflicto que hoy tiene "paralizado" el servicio. Y mientras sostuvo que la gestión municipal se hizo responsable al momento de aportar soluciones, en el nivel provincial nadie contesta el teléfono.

Navarro refirió que momentos antes de la sesión se había mantenido una reunión con los trabajadores y reclamó: "desde provincia se los está invitando a trabajar en otras áreas, lo que significa que el servicio va a dejar de existir". Así reclamó que hay 200 casos en espera de una solución.

En ese contexto, le pidió a Leticia Huichaqueo, ministro provincial de Familia designada por el gobernador electo Mario Das Neves que venga a esta ciudad "y resuelva el problema, porque los que se están yendo no se hacen cargo de lo que pasa, y ni siquiera atienden el teléfono".

Desde la UCR, Pablo Martínez se plegó al reclamo. Recordó que detrás de esa oficina hay situaciones de abuso y violencia de género, y que no solo se está dejando de contener a los trabajadores, sino a familias en situación de vulnerabilidad, considerando que la transición no puede dilatar la solución del problema.

Juan Pablo Luque (FpV) fue el más duro de los tres al referirse al tema, y cargó sobre Rosa González, actual titular del ministerio de Injerencia acusándola de "caradurez, mentiras, olvidos e irresponsabilidad en el cargo".

Señaló que "se había comprometido a bajar los fondos para solucionar un conflicto que viene de meses, y eso no sucedió", con lo que se mantiene paralizado un servicio que atiende casos de extrema delicadeza.

"Además de los incumplimientos sistemáticos, tiran todo por la ventana y no atienden el teléfono", reclamó. Y planteó además que también preocupa la desprotección sindical de los trabajadores, representados por ATE, "que no los defiende", y que mientras los trabajadores que dependen de la comuna tienen salarios dignos, el correlato provincial no da cumplimiento a aquello de "igual remuneración por igual tarea".

## TRIBUTARIA

Los concejales aprobaron en primera lectura la Ordenanza Tributaria Anual, que contiene todos los tributos, impuestos cánones y tasas municipales y sus incrementos de cara a 2016. Según informó Luque, esta aprobación se daba para poder cumplimentar la convocatoria a audiencia pública, paso ineludible para el tratamiento en segunda y definitiva lectura, que se fijó para el 3 de diciembre a las 8:30.

Así, mientras el análisis de las más de 500 fojas que hacen a la norma anual demandará intensidad en los próximos días, los bloques de oposición anticiparon el acompañamiento en esta primera instancia para poder avanzar con los plazos definitivos que se cumplirán el 9 de diciembre con el término de la gestión.

También fue declarado de interés municipal el evento "Comodoro Solidario" que organiza el club Gimnasia y Esgrima, propugnando su institucionalización para que se

organice anualmente, y se aprobó la asignación de mano única a la calle Alvear en el tramo que va desde Misiones a Formosa, en la zona alta del barrio Pietrobelli.

Como no podía ser de otro modo, los tres bloques parlamentarios hicieron referencia a la segunda vuelta presidencial del domingo. Tanto la UCR como el FpV explicitaron el agradecimiento a su militancia por el trabajo y esfuerzo emprendido durante los meses previos.

Luque, que recordó los resultados en Comodoro y la Provincia donde la victoria fue para el FPV, "de modo consecuente con las elecciones anteriores" se dijo preocupado por las recientes declaraciones de Mario Cimadevilla, referente de Cambiemos, planteando desacuerdo con el actual esquema de distribución de regalías, tanto en términos provinciales como nacionales. Y recordó que la UCR había acompañado, tanto en la ciudad como en la Legislatura provincial la ley de hidrocarburos y el resarcimiento histórico que implica para la zona.

José Gaspar (UCR), sostuvo a su vez que el objetivo principal de esta nueva etapa de Gobierno nacional es que el cambio sea para bien, y que desde el radicalismo serán custodios de que se cumpla lo prometido. "Seremos los primeros en decirlo si así no fuera, porque no somos soldaditos, esperamos que se gobierne para los 40 millones de argentinos, y haya crecimiento sostenido", dijo.

**Noticia N°25 Diario el Patagónico: "Hay 90 familias que están desamparadas"****16 de noviembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/piden-que-la-futura-ministro-familia-intervenga-la-oficina-derechos-n1455429>

Desde el Consejo Municipal de la Niñez, Adolescencia y Familia -que se encuentran en retención de servicios- denunciaron "el deterioro y el colapso de condiciones" del servicio de Protección de Derecho y Garantías.

Sandra Rojas, del Consejo Municipal de Niñez, Adolescencia y Familia sostuvo que debido a la medida de fuerza que se mantiene hay "90 familias que están desamparadas, con falta de asesoramiento legal, psicólogos, médicos y trabajadores sociales que hacen el territorio", describió.

De esta manera, explicó en Radio Del Mar que existe "un abandono en el sistema que no logra hacer pie a las demandas de la problemática que planteamos y que cada vez es más compleja".

A raíz de la problemática, se convocaron a dos reuniones ´extraordinarias´ en el Servicio de Protección de Derechos a la que asistieron funcionarios del Ejecutivo municipal, como la concejal Viviana Navarro, el concejal Ricardo Gaitán y Norma Contreras, concejal electa, junto con la licenciada Patricia Stefanazzi de la Oficina de Derechos y Garantías, Iris Moreira, defensora en jefe de la Defensa Pública, y Candela Racio, defensora pública.

"Pedimos una política de Estado para la niñez y sobre todo para la tercera edad que entre dentro de un presupuesto, porque con ocho mil pesos, ningún programa, ni profesional trabajará" indicó Rojas.

El próximo jueves 26 de 16 a 20 horas se realizará un acto denominado "celebrando tus derechos" con la presencia de varios artistas locales. "Es un momento crítico de la niñez, adolescencia y familia, pero es para que se hagan realidad estos derechos".

## **Noticia N°26 Diario el Patagónico: Trabajadores de Servicios de Protección inician medidas por tiempo indeterminado**

**9 de noviembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/hay-90-familias-que-estan-desamparadas-n1453666>

Ante el incumplimiento del acta acuerdo firmada con el Ministerio de Familia en septiembre pasado, los empleados de Servicios Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia comienzan con medidas de fuerza y movilización.

El pasado 8 de septiembre, tras varias semanas de conflicto se logró sellar un acuerdo en la Secretaría de Trabajo entre trabajadores del Servicios de Protección y el Ministerio de Familia de la provincia, donde este último se comprometió a cumplir varios puntos de reclamos.

El acuerdo debía comenzar a regir desde el primer día de noviembre, lo cual no se cumplió, por lo que los trabajadores del sector decidieron en la asamblea resolutive del 4 de noviembre iniciar medidas de fuerza

Daniel Casas, abogado y delegado de ATE, confirmó a El Patagónico que mañana 10 de noviembre los trabajadores iniciarán retención de servicios por tiempo indeterminado, con movilización en el transcurso de la semana.

"Entre los puntos estaba un aumento salarial, recategorización de profesionales y la incorporación a una planta mensualizada de chicos becados, y ninguno fue cumplido", aseguró. Además, aclaró que también se vio afectado el personal de los programas "Haciendo Futuro" y "Comodoro Incluye", por lo que se coordinará en conjunto el día de la movilización en la ciudad.

Casas advirtió que no hubo posibilidad de contacto con los responsables del Ministerio de Familia, al menos así les fue informado por parte de los veedores Ricardo Maidana, subsecretario de Recursos Humanos del municipio y la concejal Viviana Navarro.

"Nos dijeron el viernes cuando nos reunimos que llamaron al doctor Sergio Miranda – subsecretario de Niñez- y Rosa González- ministro de Familia- y no les atienden el teléfono. Nosotros confiamos en que se cumpliera lo acordado, fuimos confiados a la Secretaría de Trabajo cuando levantamos la medida, pero n cumplieron absolutamente nada", indicó.

## **Noticia N°27 Diario el Patagónico: Los trabajadores del Servicio de Protección lograron un acuerdo**

**9 de septiembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/trabajadores-servicios-proteccion-inician-medidas-tiempo-indeterminado-n1452303>

El convenio regirá hasta diciembre. Se logró que los trabajadores estén enmarcados en la Ley que corresponde, que el personal becado sea incluido en la Planta mensualizada de Provincia y que tanto operadores, becados y profesionales del Servicio perciban un adicional.

La concejal del FpV, Viviana Navarro, declaró que "después de varias reuniones que hemos mantenido con la gente del Servicio de Protección y con los delegados de Provincia finalmente se pudo arribar a un acuerdo que ya fue homologado hasta diciembre".

En este sentido, señaló que "en el Servicio de Protección existen siete formas distintas de percibir los haberes. Si bien es cierto que ahora muchos van a pasar a la Ley Provincial N° 1 que contempla la recategorización de muchos profesionales, también hay muchos Programas como Comodoro Incluye y 'Familias del Corazón'".

"En función de la restructuración que se va a hacer en el Servicio de Protección con el tema de los presupuestos, hay que armar una nueva área con profesionales como corresponde y con la idea de centralizarlo", dijo la edil en diálogo con Canal 9.

Asimismo, aseveró que "hay que hablar de otras cuestiones no solamente de que se haga cargo la Provincia y el municipio sino también de qué va a poner Nación en todo el tema de los menores en la ciudad".

Por otro lado, el delegado de los trabajadores del Servicio de Protección de Derechos, Daniel Casas, expresó que "una de las ventajas que se acordó es enmarcarnos en la Ley correspondiente, además de incluir personal becado dentro de lo que es la Planta mensualizada de provincia y el percibimiento de un adicional para operadores, becados y profesionales del Servicio de Protección de Derechos".

"Ya se están ejecutando los presupuestos del 2015, por lo que en estos momentos no se podría incorporar nuevo personal, lo que se acordó ayer es que esta es una solución provisoria hasta diciembre, dado que a partir de enero se aumentaría el presupuesto y ahí si se podría incorporar nuevo personal", afirmó. En esta línea, la trabajadora del Servicio, Carmen Meza, comentó que "a partir de hoy todos hemos vuelto a trabajar de forma normal. Hay una garantía de la Secretaría de Trabajo con respecto a lo que se acordó".

Finalmente, la directora del Servicio de Protección de Derechos, Gabriela Moreno, concluyó que "este acuerdo nos permite en los meses sucesivos trabajar en cambios más profundos que requieren de una respuesta presupuestaria para que el Servicio de Protección se fortalezca y cuente con los recursos que necesita para que esta situación no vuelva a ocurrir".

**Noticia N°28 Diario el Patagónico: El municipio medió para dar respuestas al personal de Protección de Derechos**

**1 de septiembre 2015**

**Enlace:**<http://www.elpatagonico.com/los-trabajadores-del-servicio-proteccion-lograron-un-acuerdo-n1289848>

Ante el paro de los empleados por regularización y mejoras salariales

En una reunión convocada por el jefe comunal junto a integrantes del área de Desarrollo Humano y Familia, se determinó la concreción de una mesa de diálogo el próximo jueves con la ministra de Familia y Promoción Social, donde se espera arribar a una solución para reactivar los servicios que ofrece el organismo de Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en Comodoro Rivadavia.

Este martes al mediodía, el intendente Néstor Di Pierro recibió en su despacho a personal del Servicio de Protección de Derechos quienes solicitaron la intervención del Municipio para regularizar la situación de los empleados y funcionar de manera orgánica con una estructura sujeta a los gobiernos local y provincial.

Durante el encuentro, estuvo presente la secretaria de Desarrollo Humano y Familia, Ana Llanos, el subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Blas Pacheco, el subsecretario de Recursos Humanos, Ricardo Gómez, Maidana, el concejal del FpV, Juan Pablo Luque y referentes del Concejo Municipal de Niñez.

Respecto al tema, Llanos anunció que “este jueves por la tarde, tendremos una reunión junto al intendente Di Pierro con la ministra Rosa González para poder solucionar el conflicto entre las partes y no dejar un problema a futuro”, al tiempo que sostuvo que “es necesario reconvertir la estructura de este programa”.

En alusión a los planteos presentados por el personal del organismo, la funcionaria indicó que “nos manifestaron la precariedad en la que vienen trabajando que es un pedido de hace muchos años y que el agravante hoy es mayor, ya que los sueldos no están actualizados a la economía actual”.

“Es necesario –continuó-, tener una mesa de diálogo entre todos para no llegar a las protestas en la calle del personal y que también termina perjudicando a los niños que disponen de este servicio”.

Asimismo, la secretaria comentó que, desde el Estado Municipal, se provee el personal calificado conformado por ocho profesionales y una persona que se encarga de la parte administrativa, además del alquiler de un móvil. “Lo demás se trabaja en conjunto con el gobierno provincial”, aseguró.

#### Resultados favorables

Por su parte y como abogado del Servicio de Protección, Daniel Andrés Casas, subrayó que “los resultados de la reunión fueron auspiciosos porque el intendente atendió nuestro reclamo y convocó a una nueva reunión con la ministra de Familia para el día jueves”.

“La emergencia del servicio data del año 2009 pero empezamos a tomar medidas desde el año pasado, que no impactaban en el interior del organismo. Sin embargo –acentuó-, en la actualidad la inactividad es total, aunque no fue una transición brusca”.

En relación a los petitorios del Servicio, Casas señaló que “la razón de nuestros reclamos es multicausal, ya que es por los compañeros becados y el personal que se encuentra en distintas situaciones con diferentes cargos y sueldos. Además de la falta de recurso humano para atender a una población que ronda las 300 mil personas”.

En esa misma línea, Carmen Meza, una de las referentes de la mesa de trabajo recordó que desde la entidad se atienden casos de maltrato, abuso, abandono, violencia y adicciones de niños o adolescentes, con la participación de diferentes actores del estado municipal, provincial y la sociedad civil.

Finalmente, expresó que “luego de esta reunión salimos con una esperanza porque el intendente convocó a la ministra para reunirse el jueves, y él como todos nosotros quiere resolver rápido esta situación, ya que dejó en claro que en primer lugar son los niños de Comodoro Rivadavia los que se ven afectados más que el trabajador”.

**Noticia N° 29 Diario La Posta Comodorenses: El Consejo de la Niñez preocupado por el deterioro del "sistema de protección de derechos"**

**19 de agosto 2015**

**Enlace:** <http://www.lapostacomodorenses.com.ar/?p=26595>

El próximo viernes al mediodía el Consejo de la Niñez en Alem 264 se convoca a una conferencia de prensa para exponer la situación delicada que afecta la protección de derechos de los niños y adolescentes de Comodoro afectados por casos de violencia intrafamiliar, abusos o situación de calle.

En la jornada de ayer operadores y profesionales del Sistema de Protección de Derechos de la Niñez, la Adolescencia y Familia iniciaron una retención de servicios por tiempo indeterminado, aunque recién se llegó a una medida extrema se sostienen distintos tipos de reclamo, desde el Ministerio de Familia comprometió la posibilidad de regularizar la tarea en el área.

La medida de fuerza ahora pone en riesgo tratamientos de inserción destinados a chicos hasta los 18 años que están en situación de vulnerabilidad, y que pueden ser casos de violencia intrafamiliar hasta abusos. La atención que estaba abierta todos los días durante la mañana ahora se ve resentida. Al igual que la asistencia en escuelas, juzgados y otras instituciones sociales que solicitan ayuda.

Ahora, se exige en esta oportunidad que se regularice la situación del personal que está "contratado con becas o acuerdos precarios", porque este panorama impide que en el área se pueda conformar un equipo estable, "a nadie le conviene trabajar en esas condiciones".

Cabe señalar que en la mayoría de los casos los trabajadores dependen de Provincia, sin embargo, hay programas que incluyen personal contratado por el municipio. Para arribar a una salida concreta se exige el encuentro entre autoridades provinciales y municipales.

Ante tal escenario, el doctor Miguel Keropian en diálogo con El Patagónico señaló que el próximo viernes en conferencia de prensa se brindará un panorama respecto "al deterioro del sistema de protección de derechos".

"Entendemos, desde este organismo que funciona desde el año 2012, que consolidar la familia y respetar los derechos de los menores es fundamental para construir una sociedad mejor, por eso nos parece que tenemos que seguir de cerca estos temas y velar por las familias en riesgo, convocamos a todos los medios porque queremos que se escuche nuestra voz", señaló Keropian.

Se espera que en la conferencia estén presentes los 14 consejeros, entre los que además de organizaciones civiles se encuentran autoridades del Ejecutivo municipal.

Por otro lado, se recuerda que los concejales se hicieron eco de la complicada situación que atraviesa el área, aunque no hubo novedades ni proyección de solución a ninguno de los reclamos planteados.

## ANEXO II: RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS

### Entrevista N° 1

Fecha: 08/09/2021

1) ¿Cuál es su antigüedad en la institución?

Yo ingresé en junio del 2017, estuve un tiempo en el 2014 y luego volví en 2017

2) ¿Cómo ingreso a la misma?

Ingrese como contratada de provincia

3) ¿Qué profesión posee?

Licenciada en trabajo social

4) ¿Cuánto hace que pertenece a esta institución? ¿Y a qué dependencia pertenece, municipal o provincial?

Desde el 2017 soy contratada del municipio que es un contrato que es como una prestadora de servicio que me hace un contrato como máximo de dos o tres años y después se pasa a planta.

5) ¿Cuál es su función y como la desempeña?

Mi función es como trabajadora social formo parte de un equipo de trabajo dentro del SPD

6) ¿Cuál es el organigrama institucional?

En realidad, lo complicado es la doble dependencia hay un convenio marco que depende de provincia y municipio, como municipio nosotros dependemos de la Secretaría de Desarrollo Humano que ahora está el secretario Marcelo Rey de ahí, pasa a la subsecretaria que es Celia Gandini y de ahí pasaría a esta Dirección que es Alejandra Vidal y después está el equipo técnico que son digamos los que acompañan a la dirección a la función de la directora y después están los equipos de trabajo.

7) ¿Cómo o que metodología de trabajo utiliza?

La metodología es muy dinámica, nosotros tenemos equipos de trabajo que lo que hacemos es básicamente el acompañamiento y atención de la demanda que recibimos pueden ser por varios factores, nosotros trabajamos con varias temáticas de manera integral desde el área de educación, de salud y con el acompañamiento de la familia, por eso te digo que es muy dinámico depende del número de casos que atendamos.

Las problemáticas pueden ingresar por varias áreas, pueden ingresar por el área de salud o de un pedido de un CAPS o de una denuncia de un pediatra por ejemplo o puede ser particular. También atendemos atención espontánea, sino que pueden venir personalmente no solo a través de una demanda formal, también puede venir de la escuela o del juzgado de familia.

8) ¿Qué población atienden y que problemáticas abordan?

Ingresar una demanda formal la reciben las administrativas y el equipo técnico decide junto con dirección a que equipo va esa demanda por eso es q se van distribuyendo las demandas .se trabaja en equipos interdisciplinarios (trabajados social ,psicólogo abogado y operadores).el rol del Trabajador Social en el equipo es fundamental nosotros en si lo que hacemos es organizar la tarea apuntar al objetivo ,también planificamos es como más orientativa nuestra tarea y lo que más hacemos también es un trabajo de terreno vamos a los domicilios a hacer entrevistas etc.

9) ¿Qué carga horaria posee?

De 8 a 15 00 pero ahora con pandemia una hora menos

10) Desde su opinión ¿cree que la tarea que realiza este bien paga?

Si, en el municipio en comparación con mis colegas de provincia creo que estamos mucho mejor los que dependemos del municipio, lamentablemente es así provincia es otra cosa.

11) En cuanto a la situación laboral ¿considera que existe en el SPD precariedad laboral?

Si por parte de provincia, no en si en la modalidad donde están sino es el cómo están dentro de una planta transitoria y enmarcados en una ley que no les corresponde.

12) ¿se encuentra conforme con la actividad laboral realizada a diario?

Si

13) ¿Piensa que le es suficiente el tiempo que trabaja para alcanzar el objetivo de la tarea?

No, hay mucha demanda

14) ¿considera que cuenta con motivación suficiente para llevar a cabo su trabajo cotidiano?

Si ósea depende de cada uno el acompañamiento siempre por parte de la dirección y el equipo técnico cuando se requiere

15) ¿Querría cambios a nivel institucional?

A nivel institucional en cuanto a lo edilicio sí, porque somos muchos más, somos varios equipos, aunque no estemos viniendo todos juntos por las burbujas, pero si estuviéramos el espacio es chico

16) ¿considera que afecta de algún modo la doble independencia de la institución?

Si la doble dependencia divide en el sentido vos sos de provincia vos de municipio, pero el trabajo es el mismo.

17) ¿En cuanto al Estado que opina de su rol respecto a la política de niñez hoy vigente?

El Estado en sí a la política de niñez hay varias cuestiones que las deja de lado en el sentido de que todavía hace falta una política que realmente se efectivice porque en la práctica es muy difícil llevarla a cabo .se está avanzando un poco en la política de niñez pero siempre se deja de lado es lo último en lo q se ocupa el estado sobre todo en el tema de educación .ahora mismo con la pandemia por ejemplo ahí se vio lo ausente del estado en todo como recursos para reinventarse durante la pandemia

Nosotros durante la pandemia nunca paramos de hecho fuimos a domicilio también hasta que nos dijeron que reduzcamos las salidas.

En el momento nos fuimos reinventando según la demanda

18) ¿Qué opinión podría dar acerca de la gran crisis que sufrió la institución hace unos años atrás alrededor del 2017?

En realidad, la lucha de los trabajadores de provincia viene hace años, muchas de las medidas es parar todo, es una lucha q hasta el día de hoy continua, fue un momento bastante complicado

19) ¿en cuánto a la actualidad con los cambios luego de aquella crisis, qué opinión tiene?

Lo edilicio que en realidad esto es de la municipalidad si hay cambios con mis compañeras que dejaron de ser becadas y pasaron a planta

También ingresa Alejandra como directora a través de concurso

20) Por último ¿cree necesario el hecho de que se creen más dependencias del SPD alrededor de la ciudad?

Si es una alternativa sería un buen recurso para q podamos trabajar todas las demandas y no haya lista de espera

## **Entrevista N° 2**

**Función:** Trabajadora Social del equipo de la dirección del servicio de protección de la niñez, adolescencia y Familia

**Fecha:** 20/08/2021

**Lugar:** virtual

**Desarrollo:**

1) ¿Cuál es su antigüedad en la institución?

10 años

2) ¿Cómo ingresó a la misma?

Ingrese en abril del 2011 coordinando el proyecto “Pequeños Hogares”

3) ¿Este fue su primer trabajo? No. Anteriormente venia de otra dependencia municipal con trabajos de investigaciones sociales era el área de estadística, En el área social y como trabajadora social comencé en el año 2003 en el programa “familias” en el barrio ciudadela.

4) ¿Considera que, posee el perfil necesario y la formación suficiente para trabajar??

El área del servicio es muy específica, y sí considero que tengo el perfil ya que mi función era en ese momento intervenciones desde el trabajo social y con otras disciplinas para restituir derechos vulnerados de NNyA. Además del título de trabajadora social realice una especialización en políticas públicas para la Niñez, Adolescencia y Familia formación proveniente de la SENNAF y en convenio con la UNER Y Nuestra universidad.

5) ¿Cuál/es ha/n sido su/s función/es dentro del Servicio de Protección de Derechos?

Primero como coordinación del proyecto pequeños hogares y luego y hasta la actualidad soy parte de un equipo técnico que analiza todos los casos ingresados y acompaño a varios equipos interdisciplinarios en la supervisión de cada caso trabajado. Las tareas son múltiples en mi rol.

6) ¿Cuáles considera que son o fueron las principales problemáticas con que trabaja la institución? ¿Las podría jerarquizar?

Las problemáticas que se trabajan refieren a la vulneración de derechos plasmados en la convención de los derechos del niño y en las leyes de protección nacional 26061 y provincial Ley III N° 21. Las principales que se nos presentan son:

7) ¿Cuáles son los derechos más amenazados y/o violados que dan inicio a la Intervención?

Derecho a la integridad psicosocial (maltrato, abuso, negligencia)

Derecho a la convivencia familiar (violencia)

Derecho a la educación, a la salud, a la recreación

8) ¿Cómo es la metodología de trabajo de la institución?

Inicia la atención luego de evaluar la gravedad de la situación, (las mismas provienen del poder judicial, de las instituciones, de la policía y de toda persona que es testigo de derechos vulnerados o amenazados de NNyA), luego se designa equipo que va a intervenir quienes armaran un plan de trabajo que incluya la restitución de ese derecho vulnerado y también se trabaja con la familia del Niño/a o adoles. Todo con los demás efectores del sistema de protección integral (salud, educación, vivienda, escuelas, etc.)

9) ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? La evaluación es el cumplimiento de los procedimientos a aplicar para cada situación. Su atención, seguimiento y resultados

¿en base a qué criterios las evalúa?

10) ¿Se encuentra conforme con la actividad laboral que realiza a diario? Si, mucho

11) ¿Posee otro/s trabajo/s? sí, docente de la uni.

12) ¿Qué carga horaria diaria le implica/n la totalidad de su/s trabajo/s? 7 hs diarias en el servicio y un mínimo de 12 hs. semanales en la uni. (con la pandemia se amplió este horario en la uni)

13) ¿Piensa que le es suficiente el tiempo que trabaja para alcanzar el objetivo de la tarea? Si, son 7 hs. por día en el servicio.

14) ¿Considera que cuenta con la motivación suficiente para llevar a cabo su trabajo cotidiano? Si.

15) ¿Querría cambios a nivel institucional? Si, con respecto a los espacios físicos para llevar la tarea de todos los que trabajamos en el servicio, faltan más salas de espera, más profesionales

¿Cuáles?

16) ¿Considera que los objetivos institucionales se cumplen? ¿De qué manera y en qué medida? Si, se cumplen, cubrimos las demandas urgentes que ameritan intervención por la gravedad de la situación en la medida que los equipos puedan recepcionar las situaciones ya que estamos colapsados por la gran demanda, es así que muchas situaciones de seguimiento y de conocimiento de las situaciones familiares que pueden evaluarse desde los CPBs son enviados a estas instituciones por ser parte del sistema de protección integral.

17) ¿Considera que afecta de algún modo la doble dependencia de la institución?

Si,

18) ¿Cómo es la distribución de responsabilidades con sus compañeros de trabajo y qué lugar considera que ocupa su profesión?

El rol del t.s. es fundamental en un equipo de trabajo al igual que las profesiones de psicología y abogacía, sumado a la tarea de los operadores, el trabajo social hace las primeras aproximaciones a la situación mediante las visitas domiciliarias, luego el equipo arma un plan de trabajo que incluye los saberes de las demás disciplinas

19) ¿De qué manera trabajan con las demás instituciones que conforman el sistema de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia? En reuniones institucionales haciendo acuerdos para las prestaciones que necesita la familia, ya sea salud, vivienda, educación, la asesoría y defensa pública. Todos somos corresponsables pero el servicio es el órgano que toma las medidas ordinarias y extraordinarias. En este último caso se trabaja con la justicia para el debido control de legalidad de las medidas adoptadas

20) ¿Qué piensa respecto a la política pública vigente para la niñez, la adolescencia y

la familia? Pienso que se ha avanzado mucho en la creación de los servicios (el de comodoro tiene 21 años) ya que debe aplicar las políticas públicas para la niñez, aún falta destinar presupuesto para sostener programas y proyectos y también poner en vigencia otros.

21) ¿Considera que son políticas de protección integral? ¿en qué se basa para afirmar esas consideraciones? Las políticas deben ser integrales, y en la medida de las posibilidades tratamos todos de que sean así.

22) ¿Qué considera necesario para efectivizar políticas públicas de protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y la familia? Mas presupuesto como te dije para programas y poder sostener lo que está vigente

23) Por último ¿qué opinión podría dar acerca de la gran crisis que sufrió la institución hace unos años?

Si amplias la pregunta podría contestar, no sé a qué refiere la opinión.

### Entrevista N° 3

Función: yo soy licenciada en trabajo social y cumplo funciones dentro de un equipo interdisciplinario

Fecha: 2/08/2021

Lugar: video llamada

Desarrollo:

1) ¿Cuál es su antigüedad en la institución?

Yo entré en la lucha esa a la que vos te referís en el año 2018 ingresé con un contrato provincial en el marco de ese reclamo yo ingreso a planta transitoria provincial

2) ¿Cómo ingresó a la misma?

Tuve una entrevista de trabajo con la subsecretaria Celia Gandini y ella me ofrece el contrato provincial, yo mando todos los papeles, mi título todo e ingreso con ese contrato y bueno en el marco de las luchas siempre se da un ingreso de gente, siempre se pide cuando ya estas contratado y en esa lucha que fue la toma del edificio se efectivizo mi ingreso.

3) ¿Este fue su primer trabajo?

Si ese fue mi primer trabajo

4) ¿Considera que posee el perfil necesario y la formación suficiente para trabajar en el SPD?

En relación de la formación la fui adquiriendo a medida que fui trabajando y viendo sintiendo la necesidad en donde me, fui haciendo muchas capacitaciones

Lo que se dio en la pandemia de bueno es que se dieron muchos cursos, muchos conversatorios a las que en otro momento no hubiera podido acceder porque a lo mejor eran presenciales también eran gratuitas asique pude acceder a muchas capacitaciones y me fui formando ,es verdad que a partir de las funciones del SPD es muy amplio las temáticas que vos tenés que evaluar, tenés que saber cómo un poquito de todo entonces siempre estoy haciendo todas las capacitaciones que puedo participo de todos los conversatorios, las

ciencias sociales siempre se van cambiando, modificando entonces yo siempre trato de mantenerme activa en capacitaciones.

5) ¿Cuál/es a/n sido su/s función/es dentro del Servicio de Protección de Derechos?

Esta el programa de comodoro incluye que tiene objetivos específicos, yo nunca trabaje en el programa, pero el objetivo es como más preventivo y haciendo futuro trabaja con chicos en conflicto con la ley penal y el programa de familias solidarias que trabaja con chicos que están incluidos dentro de familias solidarias que son cuidados alternativos en el marco de medidas excepcionales.

Yo trabajo específicamente en un equipo de servicio, tengo un equipo conformado por un psicólogo, una abogada y tres operadores territoriales.

Para mí la función del Trabajador Social es fundamental dentro del equipo porque es quien digamos organiza de alguna manera la tarea, es quien sale quien participa de todas las entrevistas, escribimos informes siempre en manera conjunta con tu equipo, intercambiando opiniones, conocimientos, pudiendo apropiarte de los conocimientos y de los aportes de los otros, pero más o menos el Trabajador Social dentro del equipo es quien lleva y organiza la tarea del equipo.

6) ¿Cuáles considera que son o fueron las principales problemáticas con que trabaja la Institución? ¿Las podría jerarquizar?

La verdad es que hay tantas problemáticas que no podría decirte hoy que se ve más una que otra yo considero que están todas muy relacionadas entonces es difícil no podría decirte si tenemos más situaciones de ASI que de violencia, todas son de maltrato infantil y si llegan a la institución es porque hay de alguna manera algún derecho vulnerado y bueno sé que hay información estadística pero no sé si esta digamos como cuantitativamente.

7) ¿Cómo es la metodología de trabajo de la institución?

Por ejemplo a nosotros nos dan formalmente una situación y el equipo técnico es quien evalúa todas las situaciones y designa un equipo, nos dan un informe con una situación un pedido de intervención y según la situación evaluamos cual va a ser la metodología a seguir ,nosotros evaluamos la singularidad de cada situación no podría decirte que tengo un

protocolo armado para todas las situaciones porque todas son diferentes entran por diferentes caminos y estratégicamente elegimos como va a ser el primer acercamiento

8) ¿Qué concepto/s de familia se sostiene/n a nivel institucional?

La familia en realidad es siempre quien viene digamos .la intervención está focalizada en fortalecer ese grupo familiar el objetivo es que el niño permanezca siempre en el contexto familiar.

9) ¿Participan los niños/as y adolescentes en las intervenciones que se realizan?

¿De qué modo?

Yo siempre pienso que es muy difícil cuando a vos te preguntan y que derecho tenés vulnerado y a mí me cuesta mucho imaginarme un derecho único vulnerado sin que los otros se vean afectados pero si hay derechos fundamentales que es el de autonomía progresiva o el derecho a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta ,entonces la participación siempre y siempre el niño es escuchado y su opinión es tenida en cuenta en el proceso que a él le incumbe y está muy relacionado con la autonomía progresiva es decir no es lo mismo escuchar a un adolescente y tener en cuenta la opinión de un adolescente y tener en cuenta la opinión de un niño de cinco años ,que siempre son tenidas en cuenta .

10) ¿Cómo evalúa las prácticas profesionales que se realizan? ¿En base a qué Criterios las evalúa?

Nosotros tenemos la institución está ahora con mucha demanda a mí me gustaría que se pueda dar más respuesta. Yo creo que un servicio de protección no debería tener una lista de espera porque el niño con derecho vulnerado no debería estar en una lista de espera en realidad.

Lamentablemente hoy no se puede dar respuesta a todas las situaciones es muy difícil también jerarquizar cuales son más urgentes que otras porque a veces entra una situación que pareciera algo pequeño ,una pavada por decirlo de alguna manera y destapas una olla terrible por eso es muy difícil jerarquizar o a qué situación se le va a dar prioridad por suerte no es trabajo nuestro de eso se encarga el equipo técnico que también nos da el

acompañamiento y de la directora obviamente pero por sobre todo tenemos al equipo técnico que nos acompaña y nos supervisa también .

11) ¿Se encuentra conforme con la actividad laboral que realiza a diario?

No conforme hoy con la actualidad laboral no, a mí me encanta mi trabajo la verdad es que me encanta trabajar en el servicio, justamente me parece que, si no tenés el perfil para trabajar en la institución y con esas problemáticas no perduras en el tiempo, a mi trabajo me encanta, la verdad es que lo hago con muchas ganas y con mucha pasión y con ganas de superarme siempre

Lamentablemente la actualidad laboral sobre todo de los empleados provinciales es muy triste por decirlo de alguna manera tenemos mucha desigualdad con los compañeros municipales pero por toda la situación que atraviesa políticamente la provincia y ahora en este momento estamos en el marco de una lucha nuevamente .Yo tengo mucha resistencia siempre a adherirme a las medidas de fuerza no suelo adherirme con facilidad porque considero que trabajamos con una población muy vulnerable y que tenemos una responsabilidad primero como personas y después como profesionales ,entonces yo trato de evaluar cuáles son los costos y los beneficios cuando uno adhiere a una medida de fuerza ,entonces siempre trato de adherirme a medidas de fuerza que no obstaculicen o imposibiliten las funciones que no actúen en detrimento de las funciones en realidad ,lamentablemente es la primera vez que adhiero a un paro bueno también lo que estamos pidiendo es que se hagan efectivas lo que se firmó en las paritarias del año 2019

Ósea nosotros en el marco de las paritarias del 2019 se firmó un acuerdo con una recomposición salarial y a la fecha ese acuerdo todavía no lo estamos cobrando ósea ni siquiera estamos pensando en los aumentos q nos deben lo q nos prometieron en 2019 hoy todavía no está efectivizado ,el expediente anda dando vueltas por ahí obvio siempre llega a la parte de economía y queda trabado y si no lo hacemos visible y no peleamos los trabajadores todos juntos y unidos por nuestros derechos en realidad como empleados no llegamos a nada hemos tratado de hacer reclamos individuales ,mandar notas, reuniones .se había empezado justo antes de la pandemia con el reclamo y bueno con la pandemia como

somos servicios esenciales todo el reclamo se vio obstaculizado se invisibilizo y quedo estancado ,ósea ahora lo retomamos de vuelta ,estamos en eso.

12) ¿Posee otro/s trabajo/s?

Este es mi único trabajo

13) ¿Qué carga horaria diaria le implica/n la totalidad de su/s trabajo/s?

En realidad, nosotros trabajamos de 8 a 3 de la tarde

14) ¿Piensa que le es suficiente el tiempo que trabaja para alcanzar el objetivo de la tarea?

Mirá, en realidad ese es el horario que nosotros tendríamos que tener en una etapa de normalidad, ahora desde que se inició la pandemia estamos con el tema de las burbujas entonces vamos a veces sí y a veces no, es decir vamos día por medio, estamos divididos en dos grupos entonces por ejemplo esta semana hay un grupo que va lunes miércoles y viernes y el otro que va martes y jueves y la semana que viene rotan y los días que no vas teóricamente estas con teletrabajo.

Lo que pasa es que yo tengo herramientas para hacer teletrabajo porque tengo internet, tengo computadora o utilizo mi celular no tengo problema con eso, pero se dificulta mucho dedicarle al teletrabajo la cantidad de horas que debería por eso para mí no es suficiente el tiempo para mí ya deberíamos volver a trabajar de manera presencial

15) ¿Querría cambios a nivel institucional? ¿Cuáles?

No sé si haría muchos cambios en realidad porque pienso que lo que hay que trabajar en realidad debería haber un convenio, el convenio marco que se pide tanto que se trabaje que tiene que ser el convenio entre el municipio y provincia, es una institución que tiene como doble cabeza digamos porque parte es del municipio y parte de provincia ,debería haber un convenio firmado para que por ejemplo todos los empleados cobremos lo mismo, municipales y provinciales estemos en las mismas condiciones salariales y que provincia se responsabilice de lo que tenga que responsabilizarse

16) ¿Considera que afecta de algún modo la doble dependencia de la institución?

Si afecta porque por ejemplo cuando los provinciales estamos en medida de fuerza como ahora que nosotros estamos de paro nuestros compañeros se sobrecargan en la tarea

17) ¿De qué manera trabajan con las demás instituciones que conforman el sistema de protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia?

En la pandemia fue muy complejo porque estuvimos muy solos en realidad porque nadie trabajaba entonces se hacía lo que se podía.

18) Por último ¿qué opinión podría dar acerca de la gran crisis que sufrió la institución hace unos años?

Digamos que no cambio mucho desde ese momento a la actualidad, solo algunas condiciones de pasar trabajadores de planta transitoria a permanente.

Pero el hecho de estar meses sin cobrar el sueldo siempre sigue vigente y el gobierno provincial sigue sin dar respuesta.

La diferencia es que esta vez estamos más unidos entre compañeros y más fuertes, tenemos un plan de acción, haciendo paro y movilización. Pedimos hablar con el intendente para q intercedan y hablen con provincia siendo q al municipio no le conviene este lio porque la institución tiene doble dependencia histórica los provinciales hemos conseguido todo en base a luchas.

Yo siento que no se le da al servicio la importancia de las funciones que tiene nosotros tomamos decisiones que tienen una implicancia en los niños que es tremenda.

El servicio debería funcionar al 100 % y debería haber muchas políticas públicas que garanticen la tarea porque no alcanza realmente y se siente poco apoyo de parte del gobierno, no le importa la adolescencia y la niñez

## **ANEXO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS**

**Comodoro Rivadavia, julio 2021**

### **DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

1) M A V. MG. EN TRABAJO SOCIAL CATEGORIA 23. PLANTA MUNICIPAL.

### **EQUIPO TÉCNICO DEL SPD**

2) M, C LIC. TRABAJO SOCIAL - PLANTA MUNICIPAL CATEGORÍA 22

3) G, S ABOGADA - PLANTA MUNICIPAL CATEGORÍA 22

4) V, V ABOGADA - PLANTA MUNICIPAL CATEGORÍA 21

### **ADMINISTRACIÓN DEL SPD**

5) N E, SM –ADMINISTRATIVA- PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL

6) C, M - ADMINISTRATIVA- LEY I N°114 CAT. 3A con 44hs. PLANTA PROVINCIAL

7) G S D – OPERADORA- ADMINISTRATIVA LEY I 341, 30hs PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL

8) M V. OPERADORA ADMINISTRATIVA BECADA PROVINCIAL (DECRETO 1569)

### **PERSONAL DE MAESTRANZA DEL SPD**

9) M, C - MAESTRANZA- CONTRATADA MUNICIPAL

- 10) A, M – MAESTRAZA- BECA TALLERISTA MUNICIPAL (Lic. Exc. COVID)
- 11) LL, M – MAESTRANZA- COOPERATIVA (Lic. Exc. COVID)
- 12) I I B – MAESTRANZA- BECA TALLERISTA MCR
- 13) A C- MAESTRANZA –BECA TALLERISTA MCR

<b>CHOFERES DEL SPD</b>
-------------------------

- 14) P, F J – CHOFER- MUNICIPAL. CATEGORÍA 18
- 15) V F. PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL
- 16) V D – PROVEEDOR MUNICIPAL.

<b>EQUIPOS DE TRABAJO DEL SPD</b>
-----------------------------------

**EQUIPO \*1\***

- 17) G F– ABOGADA- PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL
- 18) V V – OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL
- 19) M, C – OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL (LIC. EXC. COVID)
- 20) M R, M – OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 40hs- PLANTA MENSUALIZADA PROVINCIAL
- 21) G, G–PSICOLOGO - PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL CATEGORIA

22) Z, C- TRABAJADORA SOCIAL- LEY I N°341 con 30hs - PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL

23) C A. OPERADOR. BECA PROVINCIAL DECRETO 1569

**EQUIPO \*2\***

24) C, D – ABOGADO LEY I N° 114 2A con 44hs- PLANTA PROVINCIAL

25) R, S–TRABAJADORA SOCIAL LEY I N°114 2C con 44hs - MENSUALIZADA PLANTA PROVINCIAL (LIC. EXCEP.COVID)

26) M C. TRABAJADORA SOCIAL. LEY I N° 114 CAT. 2 A- 40hs PLANTA PROVINCIAL

27) G G. OPERADORA LEY I N° 341, 30hs - PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL

**EQUIPO \*3\***

28) O, S – TRABAJADORA SOCIAL LEY I N°341 con 30hs – PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL.

29) A M N- ABOGADA- CONTRATO MUNICIPAL

30) WD. OPERADOR. BECADO PROVINCIAL DECRETO 1569

**EQUIPO \*4\***

31) C, S –TRABAJADORA SOCIAL- CONTRATADA MUNICIPAL

32) Q, R –OPERADOR LEY I N° 114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL (AFECTADO A ATE)

33) A A- OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 40hs - PLANTA PROVINCIAL

34) O, C L- OPERADORA LEY I N° 114 CAT. 3 A con 40hs MENSUALIZADA PROVINCIAL

#### **EQUIPO \*5\***

35) A, D-TRABAJADORA SOCIAL LEY I N°114 CAT. 2 A con 40hs -PLANTA PROVINCIAL

36) V, V-OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 40hs MENSUALIZADA PLANTA PROVINCIAL

37) B X. PSICOLOGA. CONTRATADA MUNICIPAL (LIC. POR MATERNIDAD).

38) L Y. PSICOLOGA. BECADA DECRETO 1569

39) R, V – OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 40hs – MENSUALIZADA PROVINCIAL

#### **EQUIPO \*6\***

#### **PROGRAMA FAMILIAS DEL CORAZÓN.**

40) S, C D – ABOGADA PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL.

41) G G. PSICOLOGO. PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL. Cat. 21

42) M G- TRABAJADORA SOCIAL LEY I N° 114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL.

43) Q, S – OPERADOR LEY I N° 114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL

44) Z A. PSICOLOGA. PROVEEDORA MUNICIPAL

**EQUIPO\*7\* PEQUEÑO HOGAR**

45) C, A – TRABAJADORA SOCIAL- CONTRATADA MUNICIPAL LIC. EXC. POR MATERNIDAD)

46) C, M C – OPERADORA- LEY I N° 341 con 30hs PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL

47) V, V V–OPERADORA- ADMINISTRATIVA. LEY I N°114 CAT.3A con 40hs MENSUALIZADA PROVINCIAL

48) C V. TRABAJADORA SOCIAL. PROVEEDORA MUNICIPAL

49) P A. PSICOLOGA. PROVEEDORA MUNICIPAL

**EQUIPO \*8\*PROGRAMA, COMODORO INCLUYE**

50) A P, G– TRABAJADORA SOCIAL- PLANTA TRANSITORIA MUNICIPAL (LIC. EXC.COVID)

51) C, O B- OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A con 44hs - PLANTA PROVINCIAL

52) G S. OPERADORA LEY I N°114 CAT. 3 A- con 40hs PLANTA PROVINCIAL

53) A, A R-OPERADORA LEY I N°341 con 30hs PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL

54) I, F L–OPERADOR LEY I N°341, con 30hs PLANTA TRANSITORIA PROVINCIAL (LIC.EXC.COVID)

55) B P. TRABAJADORA SOCIAL. PROVEEDRA MUNICIPAL

**EQUIPO \*9\* PROGRAMA HACIENDO FUTURO**

56) M, M- TRABAJADORA SOCIAL – CONTRATO MUNICIPAL

57) P JC. OPERADOR. LEY I N°114 CAT. 3 A- 44hs - PLANTA PROVINCIAL

N, C – TRABAJADORA SOCIAL PLANTA MUNICIPAL CAT 21

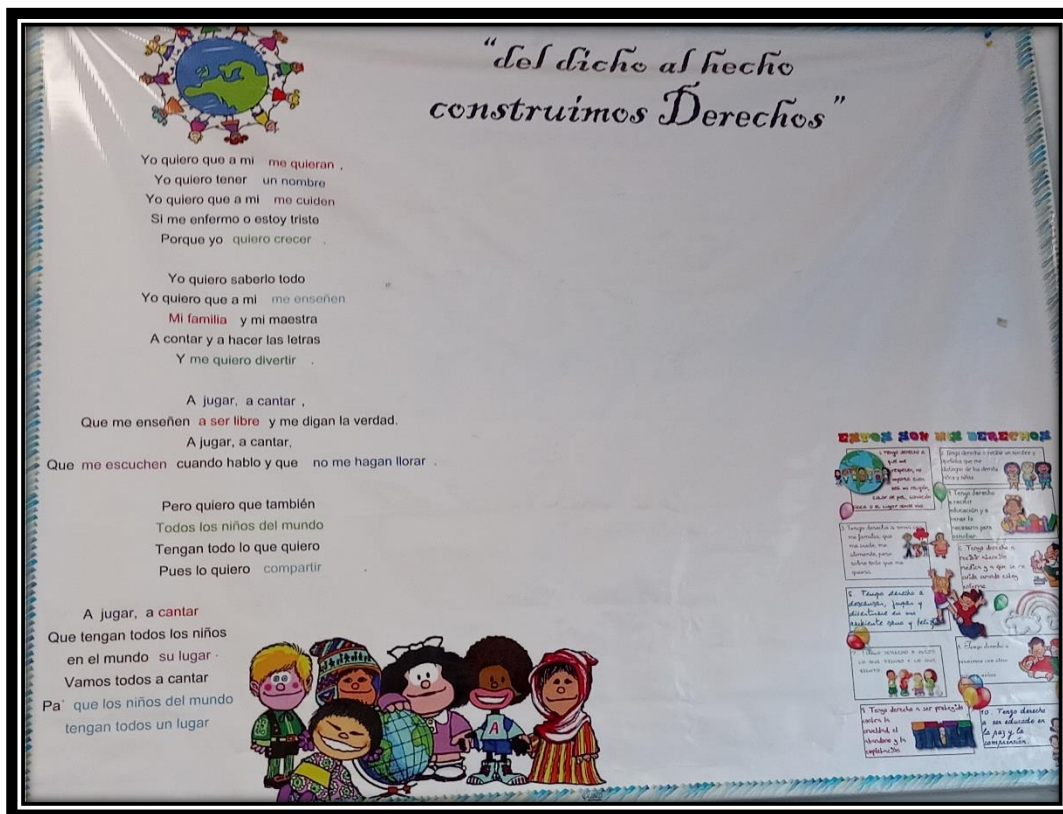
M, L – OPERADORA LEY I N° 114 CAT. 3 A- 40hs -MENSUALIZADA  
PROVINCIAL

**TOTAL, DE PERSONAL: 57**

**PERSONAL MUNICIPAL: 28**

**PERSONAL PROVINCIAL: 29**

ANEXO IV: IMÁGENES SERVICIO DE PROTECCION DE DERECHOS









## BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Acuña, C. Y Repetto, F. (2001) Marco de Análisis de las Políticas Sociales” Proyecto sobre Políticas Sociales en América Latina. BID-CEDI.
- ❖ Aguilar Villanueva, L. (COMP.) (1993). Estudio Introductorio. La decisión pública. Miguel Ángel Porrúa. México.
- ❖ Antunes, R. (2005). Los Sentidos del Trabajo: ensayo sobre la afirmación y negación del trabajo. Buenos Aires: Ediciones Herramienta y Taller de Estudios Laborales.
- ❖ Cademartori, F., Campos, J. Y Seiffer, T. (2007). Condiciones de trabajo de los trabajadores sociales: Hacia un proyecto profesional crítico. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- ❖ Carballeda, A. J. M. (2012). La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales. Buenos Aires: Paidós.
- ❖ CASACIDN (2008). ¿Qué es un sistema de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes? Buenos Aires.
- ❖ Cifarrelli, V. Y Martínez, O. (2009). “Clase obrera y movimiento obrero en Argentina, situación y desafíos”, en: Revista THEOMAI: estudios sobre sociedad y desarrollo, N° 19, 1º semestre, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.
- ❖ Cillero-Bruñol, M. (1998). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, en Infancia, Ley y Democracia. Buenos Aires: Ediciones Desalma.
- ❖ Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Texto accesible en [www.casacidn.org.ar](http://www.casacidn.org.ar)
- ❖ Grassi, E. (1989). La mujer y la profesión de Asistente Social. El control de la vida Cotidiana. Buenos Aires; Editorial HVMANITAS.
- ❖ Chelli, M. V. (2011). Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960). Propuesta Educativa Número 36 – Año 20 – Nov 2011 – Vol 2 – Págs. 125 a 129.
- ❖ Grassi, E. (2003). Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal: la otra década infame. Buenos Aires: Espacio Editorial.

- ❖ Gorz, A. (1997). Miserias del presente, riqueza de lo posible. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- ❖ Iamamoto, M. (2003). Servicio social en la contemporaneidad: Trabajo y formación profesional. San Pablo: Cortez Editora.
- ❖ Konterllnik, I. (2005) Una nueva institucionalidad para la infancia y la adolescencia. Elementos a tomar en cuenta de las experiencias en otros países y los desafíos pendientes en la Argentina. (diciembre 2005). [www.casacidn.org.ar](http://www.casacidn.org.ar).
- ❖ Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Texto accesible en [www.casacidn.org.ar](http://www.casacidn.org.ar)
- ❖ Marx, K. (2004). El Capital. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- ❖ Moix Martínez, Manuel. (2004) Cuadernos de Trabajo Social.
- ❖ Netto, J. P. (2002). Capitalismo monopolista y servicio social. San Pablo: Cortez Editora.
- ❖ Ozlak, O. Y O'Donnell, G. (1984). Estado y políticas estatales en América Latina. Hacia una estrategia de Investigación, en Klisberg, Bernardo y Sulbrant, José (comp.). Para investigar la Administración pública, INAP, Madrid.
- ❖ Rifkin, J. (1996). El fin del trabajo. México DF: Editorial Paidós.
- ❖ Rozas Pagaza, M. (2018). La Cuestión Social: su Complejidad y Dimensiones. Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social. Vol. 2, Nro. 3. Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. UNC..
- ❖ UNICEF, La Convención en tus manos, UNICEF Uruguay, Montevideo, 2004. [www.unicef.org/argentina](http://www.unicef.org/argentina)